




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Decreto 310/2009, de 28 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca para el ejercicio 2009 las subvenciones destinadas a financiar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales andaluzas con entidades de crédito para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

6

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Corrección de errores de la Resolución de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para Proyectos de Participación en Salud para el año 2009.

19

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Decreto 311/2009, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 86/1986, de 7 de mayo, por el que se crea el Centro de Investigación, Estudio, Documentación y Difusión del Deporte denominado UNISPORT, el Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, y el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

19

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Decreto 312/2009, de 28 de julio, por el que se dispone el cese y el nombramiento de los Vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

21



**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 14 de julio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A1.2015).

21

Orden de 14 de julio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016).

25

Orden de 14 de julio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (A2.2006).

28

Orden de 14 de julio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Patrimonio Histórico (A2.2016).

31

Orden de 15 de julio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A1.2020).

33

Orden de 15 de julio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003).

35

Resolución de 16 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

37

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Decreto 313/2009, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Ángel Garijo Galve como Secretario General de Innovación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

37

Decreto 314/2009, de 28 de julio, por el que se nombra Secretario General de Innovación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a don Juan Martínez Barea.

37

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

37

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Decreto 315/2009, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Jesús Roca Hernández como Director del Instituto Andaluz del Deporte.

38

Decreto 316/2009, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña Leocricia Jiménez López como Directora del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

38

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

38

Resolución de 9 de julio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

39

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María José Cano Pérez Catedrática de Universidad.

39

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Teresa María Ortega López Profesora Titular de Universidad.

39

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Inmaculada Llamas Company Profesora Titular de Universidad.

39

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gonzalo Aranda Jiménez Profesor Titular de Universidad.

40

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ignacio Rojas Ruiz Catedrático de Universidad.

40

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Sandoval Gabarrón Catedrático de Universidad.

40

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Acosta Vigil Catedrática de Universidad.

40

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan de Vicente Álvarez-Manzaneda Profesor Titular de Universidad.

41

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Francisca Medina Morales Profesora Titular de Universidad.

41

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Catalina Jiménez Hurtado Catedrática de Universidad.

41

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Roberto Mayoral Asensio Catedrático de Universidad.

41

Resolución de 9 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Isidoro Capel Tuñón Catedrática de Universidad.

41

Resolución de 9 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Fernández Cano Catedrático de Universidad.

42

Resolución de 9 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Jiménez Tejada Catedrático de Universidad.

42

Resolución de 9 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Carlos Rosales González Catedrático de Universidad.

42

Resolución de 9 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Adolfinia Ruiz Martínez Catedrática de Universidad.

42

Resolución de 9 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Sergio Navas Concha Profesor Titular de Universidad.

43

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Luis M.º Gómez Canseco, Catedrático de Universidad.

43

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Nabil Benomar El Bakali.

43

Resolución de 11 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Silvia González Aguilera.

43

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Técnico de Salud (Educación para la Salud y Participación Comunitaria y Sanidad Ambiental), Trabajador Social, Monitor y Pinche de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

44

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de la encomienda de gestión que se indica.

45

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se suprime el Registro Auxiliar de Documentos sito en el Servicio de Consumo.

47

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se crea el Registro Auxiliar de documentos que se cita.

47

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 16 de julio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de dos becas de formación e investigación en el Área de Estadística Pública correspondientes a la Convocatoria de 2008.

47

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 16 de julio de 2009, por la que se dispone la suplencia temporal de los Órganos Directivos de la Consejería.

48

Resolución de 21 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2154/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

48

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 5 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en las Órdenes que se citan, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.

49

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado núm. Ocho de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

49

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 22 de julio de 2009, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 1995, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Baena y de su Consejo Regulador.

49

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre concesión de subvenciones por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios y asociaciones de vecinos.

50

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales para la Modalidad 1 (IED), correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2009.

50

### UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de julio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

53

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

55

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

55

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato del servicio que se cita.

56

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

56

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 6 de julio de 2009, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

57

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Benamejil.

57

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente en nómina.

57

Resolución de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de acto administrativo relativo a expediente de reintegro que no ha podido ser notificado.

58

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

58

Anuncio de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica una comunicación referente a instalación de grúa torre, al titular del expediente y usuario de la grúa que se cita.

59

Anuncio de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad de la resolución del procedimiento de reintegro de las entidades que se relacionan.

59

Anuncio de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas, que no han podido ser notificados.

60

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes al amparo de la Orden que se cita.

60

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes al amparo de la Orden que se cita.

61

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

61

Anuncio de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

61

Anuncio de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

62

Anuncio de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

62

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

62

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda publicar la notificación de la Resolución de 3 de junio de 2009 que se cita.

62

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda la publicación de la Resolución de 10 de julio de 2009, de levantamiento de la suspensión del expediente administrativo que se cita y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la UTF de Granada.

62

Anuncio de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de información pública sobre resolución de reintegro de gastos.

63

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2009).

63

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2009.

63

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

63

Acuerdo de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

64

Acuerdo de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

64

Acuerdo de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo que se cita.

64

Acuerdo de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

64

Notificación de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección donde se acuerda el cese de medidas de protección, conclusión y archivo adoptadas en el expediente de protección que se cita.

65

Notificación de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos del expediente de protección que se cita.

65

Notificación de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

65

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

65

Anuncio de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

66

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de inicio del deslinde parcial del monte público «Terrenos Comunes».

66

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio de 13 de julio de 2009, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Madrid, relativo al expediente de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene incoado a la entidad que se cita.

68

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de plazas de Auxiliar de Biblioteca.

68

Anuncio de 16 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Doña Mencía, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

71

Anuncio de 14 de julio de 2009, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de rectificación de las bases para la selección de plaza de Inspector de la Policía Local.

75

Anuncio de 10 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Nueva Carteya, de bases para la selección de plazas de personal laboral.

76

Anuncio de 15 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Rota, para la selección de plazas de funcionarios de carrera.

83

Anuncio de 15 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Rota, de bases para la selección de plazas de funcionarios de carrera, destinadas a la promoción interna de 2009.

108

Anuncio de 17 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

122

### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 7 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-2009-0019.

126

Anuncio de 7 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo, DAD-CA-2009-0020.

126

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*DECRETO 310/2009, de 28 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca para el ejercicio 2009 las subvenciones destinadas a financiar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales andaluzas con entidades de crédito para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.*

El Programa de Fomento del Empleo Agrario actualmente regulado por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, ha supuesto una sustancial mejora en las condiciones de vida y necesidades sociales de la población constituida por el colectivo de trabajadores eventuales agrarios de zonas rurales especialmente deprimidas, habiéndose demostrado que es un eficaz complemento al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Mediante este programa la Administración General del Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales de determinados proyectos municipales de interés general y social o de inversión que contribuyan a la contratación de trabajadores desempleados, para lo cual el Instituto Nacional de Empleo (en adelante, INEM) determina cada año los proyectos concretos que subvenciona y la cuantía de la subvención en cada uno de ellos.

A la vez que el Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales, las Diputaciones Provinciales subvencionan la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados mediante préstamos contratados con entidades de crédito.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Administración Autonómica debe prestar la cooperación que las Administraciones Locales andaluzas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias. Una manifestación de dicha cooperación, ha venido siendo la convocatoria anual, mediante Decreto del Consejo de Gobierno, de la financiación por la Administración. Por ello, la Administración de la Junta de Andalucía, ha venido participando de forma activa en la financiación de esta adquisición de materiales con la subvención a las Diputaciones Provinciales andaluzas de parte de estos préstamos, para lo cual anualmente se aprobaba la convocatoria de las subvenciones mediante Decreto del Consejo de Gobierno.

Mediante el presente Decreto se establecen las bases reguladoras y se convoca para el año 2009 las subvenciones a las Diputaciones Provinciales andaluzas para la financiación de los préstamos que concierten con entidades de crédito para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal-INEM y de acuerdo con el programa de fomento del empleo agrario.

A partir de la aprobación de las presentes bases reguladoras, existirá una convocatoria anual para estas subvenciones, siendo necesario que anualmente la Administración de la Junta de Andalucía suscriba, por una parte, un convenio con todas las Diputaciones Provinciales andaluzas interesadas y con la entidad de crédito con la que éstas van a suscribir el

contrato de préstamo para la fijación de sus condiciones financieras y, por otra, otro convenio con cada una de las Diputaciones interesadas en la que se fije el porcentaje de las cuotas de amortización de capital e intereses de esos préstamos que va a abonar a cada Diputación la Administración de la Junta de Andalucía.

Para que la Administración de la Junta de Andalucía conozca los proyectos de obras y servicios en cuya financiación va a participar, las Entidades Locales interesadas deberán comunicarle su contenido previa o simultáneamente a la solicitud de financiación que se dirija a la Administración General del Estado. Los proyectos que no cumplan este requisito podrán quedar excluidos de la financiación por la Comunidad Autónoma.

El marco normativo en el que se inserta el presente Decreto está constituido por los artículos 45.1, 47.1.1.<sup>a</sup> y 60.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las disposiciones en materia de subvenciones incorporadas a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, así como lo que pudieran disponer las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para cada ejercicio y durante su vigencia.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, según atribución del artículo 21.3 de dicha Ley 6/2006, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 2009,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Decreto tiene por objeto aprobar las bases reguladoras de las subvenciones concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales andaluzas con el fin de participar en la financiación de los créditos que estas puedan contraer para la ejecución de las obras y servicios que las Entidades Locales efectúen en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario como complemento a las actuaciones previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

2. A efectos del presente Decreto, el término Entidad Local hace referencia a las Entidades Locales o entidades dependientes o vinculadas a estas que efectúen obras y servicios en

colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, y en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

3. La concesión de las subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y normas de desarrollo.

4. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

1. La subvención estará constituida por un porcentaje de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos que las Diputaciones Provinciales andaluzas suscriban para financiar la cantidad que aporte la propia Diputación Provincial para el coste de materiales en los proyectos de obras y servicios que lleven a cabo las Entidades Locales de la respectiva provincia, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario. En ese cálculo no se tendrá en cuenta la contribución de las Entidades Locales.

En el caso de que los costes de materiales subvencionables incluyan la adquisición de maquinaria, utensilios y elementos de transportes, estos no podrán superar el 5% del total de los importes que subvencione la Administración de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial andaluza para dicho coste de materiales. No obstante, la persona titular de la Consejería de Gobernación podrá autorizar motivadamente la superación de este límite para casos concretos.

2. El importe del préstamo a concertar por cada Diputación Provincial no podrá superar el 40% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal a la totalidad de proyectos de obras y servicios desarrollados, dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario, en la provincia respectiva.

3. Los correspondientes contratos de préstamo se suscribirán en el plazo de tres meses a contar desde la firma del Convenio tripartito que suscriban la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales andaluzas y la Entidad de crédito que corresponda para determinar las condiciones financieras de los mismos. Los contratos habrán de contener las determinaciones previstas para los mismos en dicho Convenio y en el presente Decreto.

Artículo 3. Importes máximos a imputar al préstamo.

1. La cantidad máxima a imputar al préstamo en concepto de materiales por Entidad Local no podrá exceder del 40% del total de la aportación que el Servicio Público de Empleo Estatal conceda para mano de obra a dicha Entidad.

2. La cantidad máxima a imputar al préstamo por Entidad Local en concepto de materiales para cada proyecto de obra o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

a) El 40 % de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal en los proyectos de obras.

b) El 10% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal en los proyectos de servicios.

No obstante, se podrán imputar proyectos por cuantías superiores a estos porcentajes, siempre que la suma de las cuantías de los proyectos a afectar por Entidad Local no sobrepase el límite establecido en el apartado 1.

3. En ningún caso podrá hacerse un uso total o parcial de la cantidad imputada en concepto de materiales determinados en el apartado 2 en proyecto distinto de aquel para el que fue concedida.

Artículo 4. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención de la Administración de la Junta de Andalucía por entidad beneficiaria vendrá determinada por la aplicación del porcentaje que cada año se determine en los correspondientes Convenios de colaboración que se suscriban entre la Administración de la Junta de Andalucía y cada una de las Diputaciones Provinciales andaluzas sobre el importe previsto en el artículo 2.2.

Artículo 5. Entidades beneficiarias de las subvenciones.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en el presente Decreto son las Diputaciones Provinciales andaluzas.

## CAPÍTULO II

Actuaciones a realizar por las Entidades Locales cuyos proyectos sean susceptibles de ser afectados al préstamo

Artículo 6. Comunicación previa a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

1. Para que los proyectos de obras y servicios desarrollados por las Entidades Locales puedan recibir la financiación autonómica que regula el presente Decreto, el titular de la Alcaldía o Presidencia de la Entidad Local tendrá que comunicar a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que ha solicitado la financiación de la mano de obra a la Administración General del Estado.

Esta comunicación se ha de realizar utilizando el modelo que se incluye como Anexo I al presente Decreto, previa o simultáneamente a la solicitud de financiación de mano de obra que se dirija a la Administración General del Estado e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación del órgano competente de la Entidad Local de aprobación del proyecto de la obra y servicio.

b) Proyecto, anteproyecto o informe técnico realizado por el técnico competente.

c) Relación, por orden de prioridad, de los proyectos aprobados por el órgano competente de la respectiva Entidad Local.

d) Copia debidamente autenticada de la documentación presentada, por cada proyecto, en el Servicio público de Empleo Estatal-Inem, en la que se incluya, en su caso, el plano de situación de la obra.

2. El incumplimiento de estos requisitos podrá suponer la no participación de la Administración de la Junta de Andalucía en la financiación de tales proyectos de obras y servicios.

Artículo 7. Actuaciones a realizar en relación con la ejecución de los proyectos.

1. Como requisito necesario para que se autorice la disposición de los fondos afectos a los proyectos aprobados, en la parte que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía, las Entidades Locales que desarrollen tales proyectos deberán remitir a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía los correspondientes certificados de inicio de la obra o servicio correspondiente, utilizando el modelo que se incluye como Anexo II al presente Decreto.

2. Las Entidades Locales deberán dar publicidad a las obras y servicios que realicen y estén incluidas en el Programa de Fomento del Empleo Agrario, mediante la colocación, en lugar visible, del correspondiente cartel anunciador en el que consten expresamente las distintas Administraciones que cofinancian el proyecto.

Una vez finalizada la obra o servicio, deberá igualmente remitirse un certificado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el que se acredite el coste final de los materiales empleados, utilizando el modelo que se incluye como Anexo III al presente Decreto.

3. Las Entidades Locales deberán cumplir las obligaciones previstas de conformidad con el artículo 18.

## CAPÍTULO III

## Procedimiento de concesión

Artículo 8. Lugar, plazo y presentación de solicitudes.

1. Las Diputaciones Provinciales andaluzas podrán solicitar las subvenciones reguladas en el presente proyecto de Decreto, en relación con los proyectos de obras y servicios incluidos en el Programa de Fomento del Empleo Agrario, con sujeción a lo acordado bien por la respectiva Comisión Provincial de Seguimiento, o bien, y en la parte que corresponda para los proyectos de obras y servicios pluriprovinciales, por la Comisión Regional de Seguimiento.

2. Las solicitudes deberán presentarse, preferentemente, en el Registro de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes, para las que se utilizará el modelo que se incluye como Anexo IV al presente Decreto, se dirigirán a la persona titular de la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, acompañadas de una certificación de la persona titular de la Secretaría General de la Diputación Provincial, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- a) Proyectos de obras o servicios aprobados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- b) Cuantía de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal para financiar dichos proyectos.
- c) En relación con los proyectos a los que se refieren los apartados a) y b), subvenciones que la Diputación Provincial se haya comprometido a conceder.
- d) Aportación municipal a cada uno de los proyectos.
- e) Declaración de que tienen en su poder los certificados de inicio de los proyectos de obras o servicios.
- f) Declaración de otras subvenciones concedidas o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

Aquellos proyectos para los que no se acrediten estos extremos no podrán ser objeto de afectación al préstamo.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente Orden de convocatoria. Para el ejercicio 2009, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del presente Decreto.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva y se iniciará a solicitud del interesado en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el receptor, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en el presente Decreto, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 29.1 y 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, las entidades beneficiarias quedan exceptuadas de las limitaciones establecidas en dichos preceptos.

Artículo 10. Inadmisión, subsanación y archivo.

1. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, debiéndose resolver por la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía su inadmisión.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, los órganos de la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, requerirán al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido.

Transcurrido dicho plazo, la persona titular de la Delegación del Gobierno dictará resolución acordando el archivo de las solicitudes no subsanadas.

3. Tanto las resoluciones de inadmisión como de archivo serán notificadas a los solicitantes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Selección de los proyectos a afectar al préstamo. Informe y propuesta de resolución.

1. Las propuestas que, como miembros de la Comisión Provincial de Seguimiento previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, deban elevar a este órgano la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial andaluza correspondiente serán elaboradas conjuntamente a fin de consensuar el orden de prioridades que sea necesario establecer en relación con los proyectos de obras o servicios a acometer dentro de su ámbito territorial de actuación a juicio de ambas Administraciones Públicas.

A tales efectos, la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial respectiva deberán analizar los proyectos de obras o servicios presentados por las distintas Entidades Locales a fin de valorar su viabilidad económica y técnica y su adecuación a la normativa sectorial aplicable en su caso. Para la financiación del coste de materiales que corresponda a la Junta de Andalucía se precisará el informe favorable previo de las Delegaciones del Gobierno.

2. Una vez tramitados los procedimientos, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía elevarán el expediente a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación para que formule la propuesta de resolución y la eleve a la persona titular de la Consejería. El expediente contendrá, entre otros extremos, el montante de la disposición del préstamo a autorizar y los proyectos de obras y servicios afectos al mismo.

Artículo 12. Plazo de ejecución de los proyectos de obras y servicios.

Los proyectos de obras y servicios que sean financiados por la Administración de la Junta de Andalucía deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año siguiente a aquel en que se haya publicado la correspondiente convocatoria, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Artículo 13. Resolución.

1. La persona titular de la Consejería de Gobernación resolverá de manera motivada, mediante Orden, cada solicitud de subvención.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

3. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese notificado la correspondiente Orden de resolución la solicitud, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

4. La resolución deberá recoger los siguientes extremos:

- a) Diputación Provincial beneficiaria.
- b) Entidades Locales que serán afectadas por el crédito suscrito por la Diputación Provincial, cuya financiación es subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía.

c) Proyectos a ejecutar y plazo para su realización.

d) Importe total de los proyectos de obras y servicios afectados, presupuesto aceptado y aplicación presupuestaria del gasto.

e) Cuantía de las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración General del Estado, Diputaciones Provinciales andaluzas y Entidades Locales a dichos proyectos de obras y servicios.

f) Porcentaje de financiación de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos suscritos.

g) Forma y secuencia de pago y requisitos exigidos para su abono.

h) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

i) Las condiciones que, en su caso, se impongan al beneficiario.

5. La resolución de concesión deberá ser publicada, conforme a los artículos 18 de la LGS, y 109 de la LGHCAA, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto de que se produzca una disminución de la cantidad que aporte el Servicio Público de Empleo Estatal la cantidad a subvencionar por la Administración de la Junta de Andalucía en concepto de coste de materiales se verá igualmente minorada, pudiendo alcanzar como límite máximo la cuantía resultante de aplicar el porcentaje calculado conforme al artículo 3 sobre la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal.

En la medida en que esta reducción de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal suponga una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la correspondiente resolución de concesión, que se tramitará conforme al artículo 110 de la citada Ley.

3. La modificación del plazo de ejecución estará sujeta a lo establecido en el artículo 12 de la presente disposición.

#### CAPÍTULO IV

##### Disposición, pago, justificación y reintegro

Artículo 15. Disposición de los préstamos suscritos con entidades de crédito.

1. En lo que respecta a la cuantía subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales andaluzas podrán disponer del préstamo suscrito con la entidad de crédito correspondiente, de la siguiente forma:

a) Un 50% del importe total de la subvención, acompañando copia de la Orden de concesión de la Consejería de Gobernación.

b) El 50% restante, previa autorización de la persona titular de la Dirección General de Administración Local, una vez quede acreditado el abono del primer 50%, mediante el correspondiente certificado de la persona titular de la Intervención de la Diputación Provincial, en el que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

2. Lo previsto en el apartado anterior no afectará a la disposición de fondos de la parte del capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Artículo 16. Forma y secuencia de los pagos.

1. La forma y secuencia de pagos de las subvenciones concedidas a las Diputaciones Provinciales andaluzas, correspondientes a las cargas financieras devengadas por los préstamos suscritos, será en firme y conforme a lo acordado en el correspondiente convenio tripartito a suscribir entre la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales andaluzas y la entidad de crédito.

2. Estos datos serán fijados igualmente en los correspondientes contratos.

Artículo 17. Justificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las Diputaciones Provinciales andaluzas, deberán remitir a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía la cuenta justificativa del gasto antes del 30 de septiembre del año siguiente al que se publique la convocatoria, salvo el supuesto de prórroga previsto en el artículo 12. A tal efecto, se presentará la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas conforme al modelo que se recoge como anexo V al presente Decreto, suscrito por la persona titular de la Intervención de la Diputación Provincial.

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportada por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Artículo 18. Obligaciones.

1. Las Diputaciones Provinciales andaluzas y las Entidades Locales afectas a estas subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Acreditar y justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por la Consejería de Gobernación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Gobernación, indicando expresamente la cuantía aportada.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo siguiente.

2. El seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos se efectuará por los equipos técnicos creados en cada una de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, coordinados desde los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación.

#### Artículo 19. Reintegro de la subvención.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 18.1.f).

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto autonómicos como estatales o comunitarios, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad, y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del procedimiento de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención distintas de las anteriores así como de los compromisos por estos asumidos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por la Entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, en función del porcentaje de obra o servicio ejecutado, por la aplicación del principio de proporcionalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de Andalucía.

5. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

6. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Disposición adicional primera. Habilitación para suscribir Convenios de colaboración.

Se habilita a las personas titulares de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Economía y Hacienda para suscribir, de forma conjunta, tanto el Convenio previsto en el artículo 2.3 con las Diputaciones Provinciales andaluzas y las entidades de crédito, como los Convenios con las Diputaciones Provinciales andaluzas previstos en el artículo 4 del presente Decreto.

Disposición adicional segunda. Convocatorias.

1. La persona titular de la Consejería de Gobernación aprobará mediante Orden, en su caso, anualmente la correspondiente convocatoria de subvenciones a las Diputaciones Provinciales andaluzas al amparo del presente Decreto.

2. Las convocatorias irán acompañadas de los distintos modelos normalizados que figuran como Anexo al presente Decreto.

Disposición adicional tercera. Convocatoria 2009.

1. Se convoca para el ejercicio 2009 la concesión de subvenciones destinadas a financiar parte de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales andaluzas con entidades de crédito, para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de marzo de 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de presentación de solicitudes se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

2. Para este ejercicio 2009, las subvenciones se concederán con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 763.00 del programa 81 A de la Consejería de Gobernación.

Disposición transitoria única. Solicitudes presentadas con arreglo a la normativa anterior.

Las solicitudes presentadas por las Entidades Locales en 2009 de acuerdo con las determinaciones de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 27 de septiembre de 1999, por la que se regula el procedimiento de presentación de solicitudes por las Entidades Locales andaluzas, en relación con la financiación del coste de materiales en los proyectos de obras y servicios ejecutados en colaboración con el INEM, y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario,

surtirán los efectos previstos en el artículo 6 del presente Decreto respecto de la convocatoria de subvenciones que tenga lugar en 2009.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, y en particular la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 27 de septiembre de 1999, por la que se regula el procedimiento de presentación de solicitudes por las Entidades Locales andaluzas, en relación con la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y/o servicios ejecutados en colaboración con el INEM, y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto, y para modificar sus Anexos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

**COMUNICACIÓN RELATIVA A LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS PRESENTADOS ANTE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO**

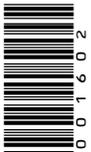
EXPTE Nº: 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL</b>			
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL			CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
POBLACIÓN	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO
FAX	CORREO ELECTRÓNICO		

<b>2 DATOS DEL PROYECTO</b>	
DENOMINACIÓN	
LOCALIZACIÓN (lugar de actuación)	
CALENDARIO FECHA INICIO: ..... FECHA FIN: ..... DURACIÓN (meses): .....	FORMA DE EJECUCIÓN <input type="checkbox"/> DIRECTA <input type="checkbox"/> ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO (Nivel profesional del/de la responsable)	

<b>3 DATOS DE LOS COSTES</b>			
<b>3.1 MANO DE OBRA</b>			
3.1.1 Número de trabajadores que participarán en la obra: .....			
3.1.2 Número de trabajadores desempleados: .....			
3.1.3 Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de trabajadores. (En función del número de desempleados de la localidad): .....			
3.1.4 Número de contrataciones previstas			
TIPO DE JORNADA	MODALIDAD		TOTAL
	OBRA DE SERVICIO	OTRO/S	
COMPLETA			
PARCIAL			
TOTAL			
3.1.5 Perfil profesional			
NÚMERO TRABAJADORES	DENOMINACIÓN OCUPACIÓN	NIVEL PROFESIONAL	TABLA DE NIVELES PROFESIONALES
			00 Técnicos y Varios      50 Oficial Segunda
			10 Directores              60 Oficial Tercera
			20 Encargados            70 Ayudantes, Auxiliares
			30 Jefes de Equipo        80 Peones
			40 Oficial Primera        90 Aprendices



Hoja 1 de 2 REVERSO ANEXO 1

<b>3</b>	<b>DATOS DE LOS COSTES (CONTINUACIÓN)</b>
3.2 COSTES (A+B): .....	
A) COSTES LABORALES (1+2): .....	
1) Costes de contratación mano de obra desempleada: .....	
FINANCIACIÓN:	
Subvención del INEM solicitada: .....	
A financiar por la Entidad Colaboradora: .....	
Otras aportaciones: .....	
2) Otros costes laborales (a+b+c+d): .....	
<input type="checkbox"/> a) Mano de obra no desempleada: .....	
<input type="checkbox"/> b) Dirección de obra: .....	
<input type="checkbox"/> c) Formación, cualificación: .....	
<input type="checkbox"/> d) Otros: .....	
FINANCIACIÓN:	
A financiar por la Entidad Colaboradora: .....	
Otras aportaciones: .....	
B) COSTES MATERIALES (a+b+c): .....	
<input type="checkbox"/> a) Diseño y redacción del proyecto: .....	
<input type="checkbox"/> b) Costes de ejecución material (No laborables):	
1) Coste de materiales: .....	
2) Coste de servicios: .....	
<input type="checkbox"/> c) Adquisición de material inventariable: .....	
FINANCIACIÓN:	
A financiar por la Junta de Andalucía: .....	
A financiar por la Diputación Provincial: .....	
Importe subvencionable .....	
A financiar por el Ayuntamiento: .....	
Otras aportaciones: .....	



ANEXO 2

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

**CERTIFICADO DE INICIO DE LA OBRA Y/O SERVICIO**

EXPTE N°:

**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO AÑO .....**

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL</b>				
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL				CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
POBLACIÓN	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>2 DATOS DEL PROYECTO</b>	
DENOMINACIÓN	
LOCALIZACIÓN (lugar de actuación)	
FECHA DE INICIO	
IMPORTE SUBVENCIONADO: (COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES) ..... €	
FECHA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL ..... / ..... / .....	

<b>3 CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
<b>CERTIFICO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, y para que conste expido la presente certificación.	
En ..... a ..... de ..... de 20 .....	
Vº Bº EL/LA RESPONSABLE ENTIDAD LOCAL	EL/LA ..... (*)
Fdo.: .....	Fdo.: .....

(\*) La persona encargada de la dirección de la obra y servicio.



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN .....

ANEXO 3

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

**CERTIFICADO FINAL DE LA OBRA Y/O SERVICIO**

EXPTE N°:

**PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO AÑO .....**

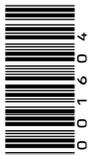
<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL</b>				
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL				CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
POBLACIÓN	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>2 DATOS DEL PROYECTO</b>	
DENOMINACIÓN	
LOCALIZACIÓN (lugar de actuación)	
IMPORTE COSTE DE MATERIALES Y/O SERVICIO ..... €	
FECHA DE LA ORDEN DE AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL RELATIVA A LA DISPOSICIÓN DE FONDOS, EN LA QUE SE RECOGE ESTE PROYECTO DE OBRA Y/O SERVICIO: ..... / ..... / .....	

<b>3 CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
Que la Entidad local ha finalizado la obra y/o servicio arriba referenciado.	
En ..... a ..... de ..... de 20 .....	
Vº Bº EL/LA ORDENADOR/A DE PAGO	EL/LA ..... (*)
Fdo.: .....	Fdo.: .....

(\*) La persona encargada de la dirección de la obra y servicio.

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN .....



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS POR LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ANDALUZAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO**

Decreto de ...../..... de .....

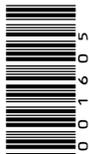
Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE</b>				
NOMBRE				CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
POBLACIÓN	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>2 SOLICITUD</b>
Por parte de esta Diputación Provincial de acuerdo con lo determinado en el artículo 8 del Decreto ..... / ..... de ....., se solicita la autorización para la disposición de fondos por importe de ..... euros ( ..... €), con cargo al préstamo nº ..... de fecha .....

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Certificación de los proyectos de obras o servicios aprobados por el Servicio Público de Empleo Estatal. <input type="checkbox"/> Certificación de la cuantía de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal para financiar dichos proyectos. <input type="checkbox"/> Certificación subvenciones que la Diputación provincial se haya comprometido a conceder. <input type="checkbox"/> Certificación de la aportación municipal a cada uno de los proyectos solicitados. <input type="checkbox"/> Otros/s (especificar): ..... ..... ..... .....

<b>4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en las certificaciones adjuntas, obrando en nuestro poder los certificados de inicio de los proyectos de obras o servicios.
DECLARO que han sido solicitadas o concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales una subvención para la misma finalidad:
Entidad concedente ..... Importe .....
Entidad concedente ..... Importe .....
En ..... a ..... de ..... de 20 .....
EL/LA PRESIDENTE/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE .....
Fdo.: .....



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN .....

ANEXO 5 DE JUSTIFICACIÓN

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL EMPLEO DE LAS CANTIDADES RECIBIDAS A LA FINALIDAD PARA LA QUE FUERON CONCEDIDAS CORRESPONDIENTES A LAS SUBVENCIONES OTORGADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE</b>				
NOMBRE				CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO				
NUMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA	
TELÉFONO			FAX	

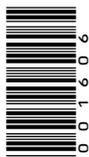
<b>2 DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE JUSTIFICA</b>	
DENOMINACIÓN: Préstamo concertado por la Diputación Provincial de ..... para la realización de obras y/o servicios correspondientes al Programa de Fomento del Empleo Agrario correspondiente al año .....	
PRESTAMO FORMALIZADO:	
NÚMERO:	IMPORTE: ..... €
CRÉDITO DISPUESTO	
SUBVENCIÓN APROBADA JUNTA DE ANDALUCÍA:	
SUBVENCIÓN JUSTIFICADA:	
DIFERENCIA A REINTEGRAR:	
CRÉDITO NO DISPUESTO:	

<b>3 DECLARACIÓN DE EXPRESA RESPONSABILIDAD Y CERTIFICACIONES</b>
Que se han realizado y satisfecho las inversiones a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento del Empleo Agrario del año ..... ; y, que los justificantes del coste de materiales de los proyectos de obras fueron debidamente aprobados para su pago, sin exceder del 40% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal a dichas obras y servicios, y cuya liquidación final es la expuesta en la documentación adjunta, en la que además se detalla la cuantía aportada por cada uno de los organismos participantes, habiendo sido satisfechos sus importes a dichas entidades municipales conforme a lo establecido en el Decreto regulador y en los Convenios suscritos por esta Diputación Provincial con la Junta de Andalucía y la entidad financiera con cargo a los fondos percibidos del contrato de préstamo suscrito, cuya situación es la especificada en el punto 2.

<b>4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Relación de proyectos de obras y/o servicios con detalle de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales.

<b>5 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
<b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.	
Y para que conste y surta efectos ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del Excmo/a Sr/a Presidente/a en ..... a ..... de ..... dos mil .....	
Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA INTERVENTOR/A
Fdo.: .....	Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN .....



**CONSEJERÍA DE SALUD**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para Proyectos de Participación en Salud para el año 2009.*

Advertido error en la Resolución de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud para el año 2009, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 31, de 16 de febrero de 2009, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página núm. 13

**R E S U E L V O**

Donde dice: «Primero. Convocar para el ejercicio económico de 2009, subvenciones para la financiación de proyectos de participación en salud, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de abril de 2008, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.19.00.01.00.481.01.41D.9  
0.1.19.00.01.00.461.01.41D.0  
0.1.19.00.18.00.481.21.41D.7  
0.1.19.00.18.00.461.03.41D.1  
0.1.19.00.18.00.481.01.41D.5  
0.1.19.00.18.00.441.01.41D.1  
0.1.19.00.01.00.441.01.41D.2

Debe decir: «Primero. Convocar para el ejercicio económico de 2009, subvenciones para la financiación de proyectos de participación en salud, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de abril de 2008, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.19.00.01.00.481.01.41D.9  
0.1.19.00.01.00.461.01.41D.0  
0.1.19.00.18.00.481.21.41D.7  
0.1.19.00.18.00.461.03.41D.1  
0.1.19.00.18.00.481.01.41D.5  
0.1.19.00.01.00.441.01.41D.2  
1.1.19.00.18.00.461.03.41D.3.2008  
1.1.19.00.18.00.481.21.41D.8.2008  
1.1.19.00.18.00.461.11.41D.0.2008

Sevilla, 21 de julio de 2009.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*DECRETO 311/2009, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 86/1986, de 7 de mayo, por el que se crea el Centro de Investigación, Estudio, Documentación y Difusión del Deporte denominado UNISPORT, el Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, y el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.*

Por Decreto 86/1986, de 7 de mayo, se creó el Centro de Investigación, Estudio, Documentación y Difusión del Deporte denominado Unisport, que, en virtud de lo dispuesto por el

Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, pasó a denominarse Instituto Andaluz del Deporte. A su vez, mediante el Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, se creó el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Ambos Centros están configurados como servicios administrativos con gestión diferenciada, teniendo las personas titulares de las correspondientes Direcciones la consideración de altos cargos equiparadas en rango a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales.

Con objeto de seguir avanzando en la introducción de criterios de profesionalización y modernización administrativa, se estima conveniente suprimir como órganos directivos tanto la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte como la del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, para transformarlos en puestos funcionariales que serán provistos por el procedimiento de libre designación.

Por otra parte, el Decreto 119/2008, de 29 de abril, aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que fue modificada por el Decreto 173/2009, de 19 de mayo, suprimiendo de la organización general de la Consejería la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas y la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva y aglutinando las competencias que ambas Direcciones Generales tenían atribuidas, en la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, de nueva creación. Tras dicha modificación, se considera más adecuado redistribuir las competencias atribuidas a la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, asignando parte de las mismas a la Secretaría General para el Deporte.

En su virtud, al objeto de llevar a cabo las referidas modificaciones, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15.2 y 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 2009

**D I S P O N G O**

Artículo primero. Modificación del Decreto 86/1986, de 7 de mayo, por el que se crea el Centro Andaluz de Investigación, Estudio, Documentación y Difusión del Deporte denominado Unisport, y en la actualidad, Instituto Andaluz del Deporte.

El Decreto 86/1986, de 7 de mayo, queda modificado en los siguientes términos:

Uno. El artículo 4 pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 4. El puesto de Director será de adscripción funcional y se proveerá mediante el procedimiento de libre designación.»

Dos. El artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 6. El Instituto Andaluz del Deporte se dotará con la estructura administrativa que mejor se adecue a sus necesidades de funcionamiento, que se determinará mediante la correspondiente relación de puestos de trabajo.»

Artículo segundo. Modificación del Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

El Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, queda modificado en los siguientes términos:

El artículo 6 pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 6. Director.

El puesto de Director será de adscripción funcional y se proveerá mediante el procedimiento de libre designación.»

Artículo tercero. Modificación del Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

El Decreto 119/2008, de 29 de abril, queda modificado en los siguientes términos:

Uno. El artículo 6 queda redactado como sigue:

«Artículo 6. Secretaría General para el Deporte.

1. A la persona titular de la Secretaría General para el Deporte le corresponden, sin perjuicio de las competencias asignadas a la persona titular de la Viceconsejería por este mismo Decreto, las competencias atribuidas por el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en relación con la dirección, planificación y coordinación de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de deporte.

2. En particular le corresponden las siguientes competencias:

a) La planificación y organización del sistema deportivo andaluz.

b) El impulso de la celebración en Andalucía de los grandes eventos deportivos.

c) El diseño y construcción de aquellas instalaciones deportivas cuya titularidad corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía, así como el fomento de la ejecución de instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad de otras Administraciones Públicas, Federaciones o Entidades de Andalucía.

d) La supervisión de los proyectos y normas relacionados con los distintos tipos de instalaciones deportivas.

e) La regulación de las calidades y características de los centros deportivos y su homologación, tanto en los de titularidad pública como en los de titularidad privada y uso público.

f) La resolución de los procedimientos de autorización de cursos de formación deportiva.

g) La dirección de la política de cooperación al desarrollo en materia de deporte.

h) La elaboración de los planes de inspección en materia de deporte así como su seguimiento y ejecución mediante la coordinación de las funciones inspectoras.

i) Las demás que le atribuya la legislación vigente.

3. Depende directamente de la Secretaría General para el Deporte la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte.»

Dos. Se modifica el artículo 12 que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 12. Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte.

1. A la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte le corresponde desempeñar las siguientes competencias:

a) El impulso, desarrollo y seguimiento de la ejecución de la planificación general del deporte en Andalucía.

b) El fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza.

c) La promoción y el desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar.

d) El fomento del deporte en el ámbito universitario, en colaboración con las universidades andaluzas.

e) La consolidación del tejido asociativo deportivo, singularmente de las federaciones deportivas andaluzas como agentes colaboradores de la administración autonómica andaluza en el desarrollo de sus actuaciones, así como las funciones que le atribuye la normativa vigente en materia de fomento, tutela y control de las entidades deportivas de Andalucía.

f) El ejercicio de las funciones referidas al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

g) La supervisión y seguimiento de los programas de las Federaciones Deportivas Andaluzas y sus deportistas.

h) La organización y el fomento de encuentros y competiciones deportivas, así como su difusión a través de los medios de comunicación.

i) La coordinación del desarrollo de programas de actividades deportivas transfronterizas.

j) La elaboración y aprobación de la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento.

k) El fomento del deporte andaluz de alto nivel, de alto rendimiento y rendimiento de base.

l) El fomento y colaboración en la celebración de grandes eventos deportivos, en coordinación con las funciones de impulso que, en relación con dichos eventos, atribuye el artículo 6.2.b) a la Secretaría General para el Deporte.

m) El fomento y la coordinación del voluntariado deportivo andaluz, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Consejería de Gobernación en materia de voluntariado.

n) La planificación de las instalaciones deportivas.

o) El informe de los planes locales de instalaciones deportivas tras su aprobación provisional por los municipios.

p) La formación y permanente actualización del Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas, salvo las competencias atribuidas a las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

q) La supervisión y coordinación de los centros de rendimiento deportivo con sede en Andalucía.

r) La acreditación de los centros deportivos y la gestión del Registro Andaluz de Acreditación de Centros Deportivos.

s) Las demás que le atribuya la legislación vigente.

2. Dependen directamente de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte el Instituto Andaluz del Deporte y el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

3. Queda adscrito a la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.»

Disposición adicional primera. Supresión de órganos directivos.

Quedan suprimidos los órganos directivos Dirección del Instituto Andaluz del Deporte y Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Disposición adicional segunda. Adaptación de la relación de puestos de trabajo.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, a instancia de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, propondrá al Consejo de Gobierno la modificación de la relación de puestos de trabajo a fin de adaptarla a las modificaciones introducidas por el presente Decreto.

Disposición transitoria única. Desempeño provisional de las funciones de los órganos directivos suprimidos.

Hasta tanto se lleve a efecto la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo a que se refiere la disposición adicional segunda, y se proceda a la provisión de los puestos directivos afectados por la misma, las funciones atribuidas a los órganos directivos que se suprimen por el presente Decreto, serán ejercidas por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para dictar las disposiciones necesarias de ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 312/2009, de 28 de julio, por el que se dispone el cese y el nombramiento de los Vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

De conformidad con el artículo 9.3.e) de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y el artículo 11.2.e) de los Estatutos de dicha entidad, aprobados mediante Decreto 1/2008, de 9 de enero, los ocho Vocales del Consejo Rector de la Agencia serán nombrados, respetando la participación paritaria de mujeres y hombres, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo y serán titulares de centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía con rango, al menos, de Director General.

Por Decreto 76/2008, de 4 de marzo, se nombraron a los ocho Vocales del Consejo Rector de la referida Agencia, modificándose la composición del mismo, en tres ocasiones, mediante Decreto 307/2008, de 20 de mayo, Decreto 518/2008, de 2 de diciembre y Decreto 281/2009, de 23 de junio, por los que se dispusieron el cese y nombramiento de diferentes miembros.

De acuerdo con las causas de cese de los miembros del Consejo Rector, previstas en el artículo 11.4 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, procede el cese y el nombramiento de uno de sus miembros.

Conforme al artículo 1 del Decreto 163/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, corresponde a dicha Consejería la coordinación de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Por lo que en su virtud, y a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 2009,

#### D I S P O N G O

Primero. Cesar como Vocal del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), agradeciéndole los servicios prestados, a:

- Doña Purificación Causapie Lopesino.

Segundo. Nombrar Vocal del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) a:

- Doña Ana Gómez Pérez, Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

Sevilla, 28 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 14 de julio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A1.2015).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A1.2015), convocadas por Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 46, de 6 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 8 de septiembre de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de

acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

## LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2015 C.S.F PEDAGOGIA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA Nº 46 DE 6 DE MARZO DE 2008) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
74840485A EMPLEO	PERLES	GALVEZ CENTRO EMPLEO MONTILLA	JUAN ANTONIO DEFINITIVO	9259210 CORDOBA /MONTILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA	130,1081	1
75860498N EMPLEO	MORILLA	GARCIA OFICINA EMPLEO VILLAMARTÍN	CLARA DEFINITIVO	9270010 CADIZ /VILLAMARTIN	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	126,6698	2
52316566F EMPLEO	FERRER	DOMINGUEZ CENTRO EMPLEO SAN FERNANDO	ELVIRA DEFINITIVO	9235810 CADIZ /SAN FERNANDO	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	125,4627	3
45585771R JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	CASTILLO	AZNAREZ D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE ALMERIA	ANNA DEFINITIVO	9111810 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE ALMERIA	119,2277	4
77532164S EMPLEO	PRIETO	PINEDA OFICINA LOCAL EMPLEO PUERTO SERRANO	VIDAL DEFINITIVO	9235610 CADIZ /PUERTO SERRANO	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	117,1454	5
40445448V EMPLEO	ROMERO	VELAZQUEZ CENTRO EMPLEO LA PALMA CONDADO	MARIA DOLORES DEFINITIVO	9225010 HUELVA /PALMA DEL CONDADO [LA]	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	114,6958	6
74930877M EMPLEO	GAMARRO	VILLANUEVA CENTRO EMPLEO ARCOS DE LA FRA.	MARIA AUXILIADORA DEFINITIVO	9255310 CADIZ /ARCOS DE LA FRONTERA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	114,4374	7
34048577K EMPLEO	GOMEZ	FLORES CENTRO EMPLEO SAN FERNANDO	JUAN JOSE DEFINITIVO	9235810 CADIZ /SAN FERNANDO	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	113,2766	8
44955854P EMPLEO	SALGADO	NAVARRO CENTRO EMPLEO ARCOS DE LA FRA.	YOLANDA DEFINITIVO	9255310 CADIZ /ARCOS DE LA FRONTERA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	113,0883	9
45078408H EMPLEO	ROMAN	SANDOVAL OFICINA EMPLEO ALMONTE	ROSA MARIA AFRICA DEFINITIVO	9223710 HUELVA /ALMONTE	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	111,6142	10
44218926T EMPLEO	FRANCO	BEMEJO OFICINA EMPLEO MONTORO	ESTRELLA CINTA DEFINITIVO	9270610 CORDOBA /MONTORO	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA	111,1160	11
27323316Y EMPLEO	VELEZ	MORALES OFICINA EMPLEO LA CAROLINA	MARIA DEL ROCIO DEFINITIVO	9227510 JAEN /CAROLINA [LA]	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN	110,6389	12
44233411H EMPLEO	CORONEL	GARCIA OFICINA EMPLEO QUESADA	M*. DEL ROCIO DEFINITIVO	9228510 JAEN /QUESADA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN	109,0492	13

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2015 C.S.F PEDAGOGIA  
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA Nº 46 DE 6 DE MARZO DE 2008)  
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
48920861E EMPLEO	GALLEGO	PARRALES OFICINA EMPLEO QUESADA	ALMUDENA DEFINITIVO	9228510 JAEN /QUESADA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN	108,9702	14
79192003J EMPLEO	DIAZ	SUAREZ OFICINA EMPLEO VÉLEZ RUBIO	MARIA BELEN DEFINITIVO	9269610 ALMERIA /VELEZ RUBIO	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA	107,3266	15

*ORDEN de 14 de julio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016), convocadas por Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 46, de 6 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agen-

cias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 8 de septiembre de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2016 C.S.F PSICOLOGIA  
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA Nº 46 DE 6 DE MARZO DE 2008)  
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
31256253N	SANCHEZ	ARANDILLA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ	MARIA JESUS DEFINITIVO	1595010 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ	124,9663	1
76257054W	CORREDOR	GOMEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	VIRGINIA DEFINITIVO	1678710 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	122,6950	2
12397815X	PARRADO	HERNANDEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	PABLO DEFINITIVO	1622110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	120,9725	3
30824644K	ARCOS	AGUILAR D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	BLANCA DEFINITIVO	1622110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	120,9275	4
74678575J	NUÑEZ	CUADROS D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	MARIA JOSE DEFINITIVO	1678710 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	118,5988	5
53004218M	GONZALEZ	ARENAS D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	1622110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	116,6700	6
75757267M	CABRERA	PAZ OFICINA EMPLEO SEVILLA-LUIS MONTOTO	ALEJANDRO DEFINITIVO	9251010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	115,7213	7
48902805K	GUERRERO	DELGADO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	MARIA VANESA DEFINITIVO	1605810 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	114,1300	8
75234649Q	LOPEZ	GALINDO CENTRO EMPLEO MOTRIL	JUAN CARLOS DEFINITIVO	9243710 GRANADA /MOTRIL	TITULADO SUPERIOR DIRECCION PROVINCIAL SAE GRANADA	112,8963	9
28805620Y	GARCIA	CALAHORRO CENTRO EMPLEO CAMAS	ALVARO DEFINITIVO	9248110 SEVILLA /CAMAS	TITULADO SUPERIOR DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	112,6588	10
52263054Q	GONZALEZ	BUENO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	1622110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	112,6550	11
09256297Q	RODRIGUEZ	ACITORES CENTRO EMPLEO CHICLANA DE LA FRA.	ROSA MARIA DEFINITIVO	9232810 CADIZ /CHICLANA DE LA FRONTERA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION PROVINCIAL SAE CÁDIZ	111,1100	12

## OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

## LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2016 C.S.F PSICOLOGIA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA Nº 46 DE 6 DE MARZO DE 2008) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.-AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter/Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
52543991P EMPLEO	ALARCON	CUENCA CENTRO EMPLEO MONTILLA	JUAN MANUEL DEFINITIVO	9259210 CORDOBA /MONTILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	108,8138	13
52554730Y EMPLEO	PEREZ	BALLESTA CENTRO EMPLEO MONTILLA	ISABEL MARIA DEFINITIVO	9259210 CORDOBA /MONTILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	108,4600	14
74668479Z EMPLEO	PEREZ	VALENZUELA OFICINA LOCAL EMPLEO POSADAS	ABEL DEFINITIVO	9240410 CORDOBA /POSADAS	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	108,1438	15
30807891N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ARRABAL	FLORES D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	MANUEL DEFINITIVO	1605810 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	107,8125	16
29776839G IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ORTIZ	LOPEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	MARIA DEL PILAR DEFINITIVO	1605810 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	106,7863	17
52196261S EMPLEO	MUÑOZ	CHAMIZO CENTRO EMPLEO ARACENA	DOLORES DEFINITIVO	9223910 HUELVA /ARACENA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	106,6638	18
02513298L IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PAREJA	FLORES D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	RAFAEL DEFINITIVO	1605810 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	106,4963	19

*ORDEN de 14 de julio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (A2.2006).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (A2.2006), convocadas por Orden de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 de febrero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las

Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 8 de septiembre de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2006 INGENIERO TECNICO FORESTAL  
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 31 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 37 DE 21 DE FEBRERO DE 2008)  
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ/ORG-AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación		Orden
25468704E MEDIO AMBIENTE	BARTOL	CANEDO D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	GERMAN DEFINITIVO	3302010 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	146,8145		1
13307317T MEDIO AMBIENTE	VILLAR	CESPREDES D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	JAVIER DEFINITIVO	2547210 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	139,2856		2
44294795S MEDIO AMBIENTE	CANO	SERRANO D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	ALMUDENA DEFINITIVO	2541910 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	131,7775		3
44232687F MEDIO AMBIENTE	RUBIO	PEREZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	PETRA CINTA DEFINITIVO	2543310 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	128,3973		4
52982834B MEDIO AMBIENTE	FERRER	FERNANDEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	GEMA DEFINITIVO	8412510 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	124,6195		5
47489675B MEDIO AMBIENTE	SALDAÑA	DIAZ D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	CAROLINA DEFINITIVO	6518710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	120,8036		6
28779602R MEDIO AMBIENTE	MARTIN	BULLON D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	FRANCISCO DEFINITIVO	2540310 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	120,4944		7
52222905W MEDIO AMBIENTE	DIAZ TRECHUELO	D'HERBE D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	ENRIQUE DEFINITIVO	2540310 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	118,4258		8
44219681L MEDIO AMBIENTE	GONZALEZ	GONZALEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	DIEGO DEFINITIVO	3300710 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	117,1716		9
34029416L MEDIO AMBIENTE	OTEROS	MONTES D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	MANUEL DAVID DEFINITIVO	2541910 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	116,7084		10
50316710R MEDIO AMBIENTE	DE LAMA	CID D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	JUAN DEFINITIVO	2541910 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	115,5638		11
23258747C MEDIO AMBIENTE	GOMEZ	MARTINEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	PEDRO DEFINITIVO	2547210 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	114,9422		12

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2006 INGENIERO TECNICO FORESTAL  
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 31 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 37 DE 21 DE FEBRERO DE 2008)  
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
44223129V MEDIO AMBIENTE	ADAN	CASTILLA RESERVA NAT. "LAGUNAS DEL SUR CORDOBA"	GEMMA CINTA DEFINITIVO	2205710 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	113,5948	13
25586181S MEDIO AMBIENTE	CHACON	CHACON P.N. CAZORLA, SEGURA Y VILLAS	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	2211210 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	108,1524	14
33367422B MEDIO AMBIENTE	ARTACHO	LUQUE D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	SERGIO DEFINITIVO	2540310 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	108,0237	15
09344557W MEDIO AMBIENTE	SANTOS	FERNANDEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	JACOBO DEFINITIVO	2540310 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	107,2668	16
30815411B MEDIO AMBIENTE	TORRES	TEVAR D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	PEDRO IGNACIO DEFINITIVO	2540310 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	107,0945	17

*ORDEN de 14 de julio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Patrimonio Histórico (A2.2016).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Patrimonio Histórico (A2.2016), convocadas por Orden de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 febrero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Patrimonio Histórico, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las

Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 8 de septiembre de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2016 AYUDANTES PATRIMONIO HISTÓRICO  
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C<sup>4</sup> DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 31 DE ENERO DE 2008 (BOJA N<sup>o</sup> 37 DE 21 DE FEBRERO DE 2008)  
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
26040295V CULTURA	NAVARRO	GOMEZ CONJUNTO ARQUEOLOGICO MADINAT AL-ZAHRA	JUAN ALBERTO DEFINITIVO	9478910 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES	146,9195	1
28480095T CULTURA	HERCE	FIMIA CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE ITALICA	JULIA PATRICIA DEFINITIVO	9478510 SEVILLA /SANTIPONCE	TITULADO GRADO MEDIO D.P. CULTURA DE SEVILLA	141,6165	2
28776317M CULTURA	GOMEZ	GAVIRA CONJUNTO ARQUEOLOGICO CARMONA	EMILIO JESUS DEFINITIVO	9478610 SEVILLA /CARMONA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. CULTURA DE SEVILLA	136,9223	3
74651335M CULTURA	SAEZ	MEDINA CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA	LUISA TULIA DEFINITIVO	9478710 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. CULTURA DE ALMERIA	135,7424	4
44215809B CULTURA	LOPEZ	VIERA CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE ITALICA	DAVID DEFINITIVO	9478510 SEVILLA /SANTIPONCE	TITULADO GRADO MEDIO D.P. CULTURA DE SEVILLA	135,5018	5

*ORDEN de 15 de julio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A1.2020).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A1.2020), convocadas por Orden de 4 de junio de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 120, de 18 de junio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las

Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

Junta de Adalucía  
 Consejería de Justicia y Administración Pública  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007.SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
 CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN LETRADOS DE ADMÓN. SANITARIA (A1.2020)  
 ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
8.846.351	BLÁZQUEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	EXPÓSITO DIRECCIÓN GERENCIA	MARTA DIRECCIÓN GERENCIA SEVILLA	2137910 LETRADO ADMÓN SANITARIA CÁDIZ	DEFINITIVO	1
24.277.676	URDIALES SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	GARCÍA DIRECCIÓN GERENCIA	ELOISA DIRECCIÓN GERENCIA SEVILLA	2137910 LETRADO ADMÓN SANITARIA CÁDIZ	DEFINITIVO	2
52.514.927	RIVAS SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	LÓPEZ DIRECCIÓN GERENCIA	ANTONIO LUIS DIRECCIÓN GERENCIA SEVILLA	2137710 LETRADO ADMÓN SANITARIA ALMERÍA	DEFINITIVO	3
75.141.172	FUENTES SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	GASSO DIRECCIÓN GERENCIA	ROSA TERESA DIRECCIÓN GERENCIA SEVILLA	2138510 LETRADO ADMON SANITARIA HUELVA	DEFINITIVO	4
24.246.830	GALLEGO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	CALVENTE DIRECCIÓN GERENCIA	ESPERANZA DIRECCIÓN GERENCIA SEVILLA	2138510 LETRADO ADMÓN SANITARIA HUELVA	DEFINITIVO	5

*ORDEN de 15 de julio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003), convocadas por Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 46, de 6 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003), a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las

Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 9 de septiembre de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2003 C.S.F.INGE.CAMINOS CANALES Y PUERTOS  
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA Nº 46 DE 6 DE MARZO DE 2008)  
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
26032337V OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	ORTEGA	DELGADO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ	PALOMA DEFINITIVO	2575710 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ	131,1239	1
24274932L OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	ARROYO	MARTÍNEZ D.G.INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	MARÍA BEGOÑA DEFINITIVO	2575310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G.INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	129,8718	2
30791839Z VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	AYUCAR	RUBIO D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO CORDOBA	ESTEBAN DEFINITIVO	11794210 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO CORDOBA	125,5273	3
34003977H MEDIO AMBIENTE	FOULLET	BREA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	PATRICIO DEFINITIVO	11484110 CADIZ /CADIZ	DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	124,6648	4
24262164Q OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	MOCHON	LOPEZ D.G.TRANSPORTES Y MOVILIDAD	IGNACIO DEFINITIVO	8289510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G.TRANSPORTES Y MOVILIDAD	122,9148	5
43109515V OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	CORTES	OLIVER D.G.PLANIFICACION Y SOSTENIBILIDAD	OSCAR DEFINITIVO	8343210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G.PLANIFICACION Y SOSTENIBILIDAD	122,5150	6
52545953S OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	VICARIA	AREVALO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA	ALFONSO DEFINITIVO	222910 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA	121,2180	7
74651736S OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	VICO	MARTINEZ D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN	RAMON DEFINITIVO	2576210 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN	120,5916	8
26031668S OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	GAMEZ	MELERO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA	MARTA MARIA DEFINITIVO	2576310 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA	116,2345	9
26013180L OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	MARIN	PEÑAS D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	RAMON DEFINITIVO	251210 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	116,2016	10

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo estipulado en los arts 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 4 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 231, de 20 de noviembre).

#### R E S U E L V O

Adjudicar el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha: 21-05-2009 (BOJA núm. 108, de 8.6.09); a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Código Pto. Trabajo	Pto. Trabajo Adjud.
	Consejería/Org. Autónomo	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
28.479.051-Z	BENÍTEZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	ÁLAMO SECRETARIA CONSEJERO	M.ª TERESA SECRETARIA CONSEJERO	6670710 SEVILLA	JEFE SECRETARIA CONSEJERO/A SEVILLA
34.021.765-G	SÁNCHEZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	ROMERO VICECONSEJERÍA	M.ª DEL CARMEN VICECONSEJERÍA	36010 SEVILLA	SECRETARIO/A VICECONSEJERO SEVILLA
28.599.729-B	AMOEDO JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	GONZALEZ SECRET.GRAL. ADMÓN PÚBLICA	M.ª DE LOS REYES SECRET.GRAL. ADMÓN PÚBLICA	36410 SEVILLA	SECRETARIO/A S.G.A.P. SEVILLA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*DECRETO 313/2009, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Ángel Garijo Galve como Secretario General de Innovación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 2009.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Ángel Garijo Galve, como Secretario General de Innovación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*DECRETO 314/2009, de 28 de julio, por el que se nombra Secretario General de Innovación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a don Juan Martínez Barea.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento como Secretario General de Innovación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de don Juan Martínez Barea.

Sevilla, 28 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 24 de abril de 2009 (BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2009), a las personas que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2009.- El Viceconsejero, Ignacio Serrano Aguilar.

## A N E X O

### CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Número de orden: 1.  
DNI: 31.689.146-E.  
Primer apellido: Sánchez.  
Segundo apellido: Navas.  
Nombre: Rafael.  
Código puesto de trabajo: 11071910.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Contabilidad.  
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 2.  
DNI: 26.038.563-X.  
Primer apellido: De la Cruz.  
Segundo apellido: Seguí.  
Nombre: Mercedes.  
Código puesto de trabajo: 11444210.  
Puesto de trabajo adjudicado: Gab. Planif. y Liquidación.  
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 3.  
DNI: 52.243.239-G.  
Primer apellido: Palma.  
Segundo apellido: Prisco.  
Nombre: Manuel.  
Código puesto de trabajo: 11071710.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Recuperaciones.  
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 4.  
DNI: 52.554.694-Q.  
Primer apellido: Navarro.  
Segundo apellido: García.  
Nombre: Estrella.

Código puesto de trabajo: 11072410.  
Puesto de trabajo adjudicado: Of. Auditoría del Feader.  
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*DECRETO 315/2009, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Jesús Roca Hernández como Director del Instituto Andaluz del Deporte.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 28 de julio de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Jesús Roca Hernández como Director del Instituto Andaluz del Deporte, que tendrá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*DECRETO 316/2009, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña Leocricia Jiménez López como Directora del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 28 de julio de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña Leocricia Jiménez López como Directora del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, que tendrá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes, que han juzgado los concursos para provisión

de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 20 de febrero de 2009 (BOE de 5 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

#### R E S U E L V O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8) y el artículo 57 de los Estatutos de esta Universidad aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don José Lucas Pérez Llorens, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ecología» (DF3698).

Don Ignacio Hernández Carrero, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ecología» (DF3699).

Don Fernando Pérez Mulet, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte» (DF3700).

Don Juan Abellán Pérez, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia Medieval» (DF3701).

Doña M.<sup>a</sup> José de la Pascua Sánchez, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Historia Moderna» (DF3702).

Don Eduardo Francisco Del Pino González, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Latina» (DF3708).

Doña Carmen Varo Varo, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Lingüística General» (DF3710).

Cádiz, 24 de junio de 2009.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6); la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mesa.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes, que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 20 de febrero de 2009 (BOE de 5 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

#### R E S U E L V O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8) y el artículo 57 de los Estatutos de esta Universidad aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don José Luis Moreno Pestaña, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía» (DF3709).

Don Jesús Medina Moreno, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada» (DF3711).

Cádiz, 9 de julio de 2009.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6); la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mesa.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María José Cano Pérez Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Estudios Hebreos y Arameos, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María José Cano Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 27.217.021-V, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Estudios Hebreos y Arameos, adscrita al Departamento de Estudios Semíticos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 30 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Teresa María Ortega López Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Historia Contemporánea, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Teresa María Ortega López, con Documento Nacional de Identidad número 24.272.906-V, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Historia Contemporánea, adscrita al Departamento de Historia Contemporánea de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 30 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Inmaculada Llamas Company Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Microbiología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Inmaculada Llamas Company, con Documento Nacional de Identidad número 24.272.402-L, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 30 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gonzalo Aranda Jiménez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Prehistoria, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Gonzalo Aranda Jiménez, con Documento Nacional de Identidad número 26.017.122-M, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Prehistoria, adscrito al Departamento de Prehistoria de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 30 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ignacio Rojas Ruiz Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Ignacio Rojas Ruiz, con Documento Nacional de Identidad número 24.254.070-H, Catedrático de

Universidad del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrito al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 30 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Sandoval Gabarrón Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Paleontología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Sandoval Gabarrón, con Documento Nacional de Identidad número 74.290.753-V, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Paleontología, adscrito al Departamento de Estratigrafía y Paleontología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 30 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Acosta Vigil Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Análisis Matemático, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Dolores Acosta Vigil, con Documento Nacional de Identidad número 74.712.635-X, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Análisis Matemático, adscrita al Departamento de Análisis Matemático de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 6 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan de Vicente Álvarez-Manzaneda Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Física Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan de Vicente Álvarez-Manzaneda, con Documento Nacional de Identidad número 44.221.790-N, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrito al Departamento de Física Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 6 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Francisca Medina Morales Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Lengua Española, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Francisca Medina Morales, con Documento Nacional de Identidad número 24.271.377-Y, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Lengua Española, adscrita al Departamento de Lengua Española de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 6 de Julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Catalina Jiménez Hurtado Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Catalina Jiménez Hurtado, con Documento Nacional de Identidad número 29.079.584-V, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 6 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Roberto Mayoral Asensio Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Roberto Mayoral Asensio, con Documento Nacional de Identidad número 17.836.165-X, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, adscrito al Departamento de Traducción e Interpretación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 6 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Isidoro Capel Tuñón Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Manuel Isidoro Capel Tuñón, con Documento Nacional de Identidad número 25.957.315-K, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Lenguajes y

Sistemas Informáticos, adscrito al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 9 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Fernández Cano Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Antonio Fernández Cano, con Documento Nacional de Identidad número 23.197.816-Q, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, adscrito al Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 9 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Jiménez Tejada Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Electrónica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Antonio Jiménez Tejada, con Documento Nacional de Identidad número 24.298.032-G, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Electrónica, adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde

el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 9 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Carlos Rosales González Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Álgebra, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Carlos Rosales González, con Documento Nacional de Identidad número 26.457.226-G, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Álgebra, adscrito al Departamento de Álgebra de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 9 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Adolffina Ruiz Martínez Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Adolffina Ruiz Martínez, con Documento Nacional de Identidad número 24.108.621-K, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, adscrita al Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 9 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Sergio Navas Concha Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Física Teórica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Sergio Navas Concha, con Documento Nacional de Identidad número 21.491.615, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Física Teórica, adscrito al Departamento de Física Teórica y del Cosmos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 9 de Julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Luis M.<sup>a</sup> Gómez Canseco, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de abril de 2009 (BOE de 30 de abril de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Luis M.<sup>a</sup> Gómez Canseco, con DNI: 09168212-K, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Literatura Española», adscrita al Departamento de «Filología Española y sus Didácticas».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabra interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución

expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 15 de julio de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Nabil Benomar El Bakali.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de abril de 2009 (BOE de 6 de mayo de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Nabil Benomar El Bakali, con documento nacional de identidad número 77.379.400-V, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Microbiología, adscrito al departamento de Ciencias de la Salud.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 10 de julio de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Silvia González Aguilera.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de abril de 2009 (BOE de 14 de abril de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Silvia González Aguilera, con documento nacional de identidad número 74.640.200-W, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, adscrito/a al departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 11 de julio de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Técnico de Salud (Educación para la Salud y Participación Comunitaria y Sanidad Ambiental), Trabajador Social, Monitor y Pinche de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por cada Comisión de Valoración las alegaciones presentadas contra las Resoluciones de 22 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 201, de 8 de octubre), de 21 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 240, de 3 de diciembre) y de 28 de enero de 2009 (BOJA núm. 26, de 9 de febrero), por las que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales del período 31 de octubre 2006, de las categorías que se citan; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Técnico de Salud (Educación para la Salud y Participación Comunitaria y Sanidad Ambiental), Trabajador Social, Monitor y Pinche de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación defi-

nitiva obtenida en cada apartado del baremo (experiencia no SAS, formación y otros méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por las Comisiones de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2009. - El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

#### ANEXO I

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (solo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de la encomienda de gestión que se indica.*

Esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la resolución en la que se formalizó la encomienda de gestión de fecha 29 de mayo de 2009, que se inserta a continuación:

Expediente: ENC 07/09/6.

Objeto: «Encomienda de gestión de la Consejería de Gobernación a la empresa «Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., (TRAGSATEC)»; para el funcionamiento del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA)». Período: 1 de junio de 2009 a 31 de mayo de 2010.

Importe: 8.046.857,88 euros (ocho millones cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos) IVA incluido.

Aplicación presupuestaria:

0.1.12.00.03.00.609.05.22B. Importe: € (4.023.428,94).

3.1.12.00.03.00.609.05.22B..2010. Importe: € (4.023.428,94).

Código de proyecto: 2003 000078.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Administración General y Contratación, y a tenor de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 21 de mayo de 2009 fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente atendiendo a la solicitud formulada por el Director General de Política Interior.

Segundo. La contabilización de la disposición del crédito y la fiscalización del expediente fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 29 de mayo de 2009.

Tercero. La ley 2/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía establece en su artículo 21, apartado d) que corresponde a la Consejería de Gobernación «promover la elaboración del mapa de riesgos y catálogo de recursos movilizables, así como el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía, Planes especiales y Planes específicos» y su posterior implantación y mantenimiento, así como en el Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica.

La disposición adicional trigésima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales:

«1. El grupo de sociedades mercantiles estatales, .../... tiene por función la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medioambiente, atención a emergencias, y otros ámbitos conexos, con arreglo a lo establecido en esta disposición.

2. TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo definido en el apartado anterior tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas, .../..., dando una especial prioridad a aquellos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren. De acuerdo con esta obligación, los bienes y efectivos de TRAGSA y sus filiales podrán incluirse en los planes y dispositivos de protección civil y de emergencias.»

Actualmente la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Política Interior está desarrollando diferentes actuaciones en el marco de la prevención y de la intervención en emergencias. En este marco se sitúan los servicios objeto de esta encomienda.

De otra parte, el artículo 3.3.c) de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, establece la delegación, en el Secretario General Técnico, de la realización de encomiendas de ejecución a empresas de la Junta de Andalucía.

Por ello, se ha considerado procedente proponer atribuir la ejecución de las actuaciones que figuran en los anexos de la presente resolución a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, Sociedad Anónima (TRAGSATEC).

En virtud de todo lo expuesto,

#### R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Encomendar, a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), la realización de actuaciones para la gestión del funcionamiento del grupo de emergencias de Andalucía. GREA, por importe de ocho millones cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete euros, con ochenta y ocho céntimos (8.046.857,88).

Segundo. Titularidad.

La titularidad de las competencias y de los elementos sustantivos de su ejercicio encomendadas a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), seguirán residenciadas en la Consejería de Gobernación quien las ejercerá a través de la Dirección General de Política Interior que será el órgano competente para dictar cuantos actos o resoluciones jurídicos den soporte o en los que se integren las actividades de la presente encomienda.

Tercero. Actuaciones que se encargan a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC).

Se encarga a la sociedad mercantil Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), la ejecución de las actuaciones siguientes:

1. Mantener un dispositivo de medios y recursos a emplear en caso de emergencia.
2. Desarrollar instrumentos de organización y coordinación de actuaciones de emergencias y post-emergencias.
3. Realizar estudios de riesgos para optimizar las labores de preparación y respuesta, así como los correspondientes manuales de prevención y protocolos operativos.
4. Precisar el tipo de actuaciones y procedimientos operativos que recojan instrucciones por grupos de acción, zonas afectadas, riesgos y efectos de emergencias: protocolos de actuación.

5. Identificar y catalogar medios y recursos necesarios para el control de emergencias.

6. Apoyar programas de implantación y mantenimiento de los planes de emergencias.

7. Elaboración y gestión de la documentación necesaria requerida por los organismos competentes para lograr el objetivo perseguido por esta encomienda.

En todas las encomiendas la justificación de los gastos permitirá su individualización.

Cuarto. Condiciones de ejecución de las actuaciones que se encomiendan.

Corresponderá a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), la realización de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de la encomienda, con estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, asumiendo la totalidad de las obligaciones que dimanen de la ejecución de las actuaciones, salvo en los supuestos tipificados por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como de fuerza mayor y que así sean declarados por la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación, así como el control y coordinación de todos los agentes contratados e intervinientes en el desarrollo de la encomienda.

Quinto. Ámbito temporal de la encomienda.

Los trabajos se iniciarán el día 1 de junio de 2009, tendrán una duración de doce meses y se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo de prescripciones técnicas que se adjunta.

Antes de la finalización de la encomienda, y por mutuo acuerdo de las partes, ésta podrá modificarse, prorrogándose por un periodo máximo de doce meses, en virtud del artículo 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Sexto. Precios.

Los precios aplicables serán las tarifas vigentes regulas por el régimen económico de la «Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima» (TRAGSA) y sus filiales (artículo 4 del Real Decreto 371/1999, de 5 de marzo, BOE de 16.3.1999 y para las no contempladas en dicho régimen de tarifas las estudiadas por la comisión mixta Consejería de Gobernación-TRAGSATEC, y aprobadas por el Excmo. Consejero de Gobernación en Resolución de 25 de mayo de 2009.

El presupuesto total asciende a la cantidad de 8.046.857,88 euros (ocho millones cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos).

Séptimo. Otra normativa de aplicación.

En todas las contrataciones que se realicen derivadas de la presente encomienda, la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), asegurará el cumplimiento de la normativa europea, nacional y autonómica en vigor para las empresas del sector público, relativas a la contratación pública, así como las disposiciones jurídicas sobre el régimen de financiación y de justificación de inversiones realizadas por las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía a través de empresas públicas.

En especial, será de aplicación a esta encomienda la disposición adicional trigésima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector y los artículos 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2007, de 22 de octubre y 26 de la Ley que aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009, Ley 3/2008 de 23 de diciembre.

Octavo. Justificación de los gastos incurridos.

1. La empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), presentará al Director de la Encomienda

nombrado por la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación un informe mensual de todas las actividades incluidas o desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas, además de cuando sea requerido por necesidad o circunstancias excepcionales o sobrevenidas.

2. Se podrán efectuar pagos parciales correspondiendo con los distintos hitos que se establezcan en el programa de trabajo.

3. Los órganos competentes de la Consejería de Gobernación tramitarán los correspondientes documentos dirigidos a la fiscalización de las actuaciones y propuesta de pago.

Noveno. Atribuciones del titular de la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación.

a) La inspección y el control continuos durante la ejecución y al final de las actuaciones, en orden a la consecución de los parámetros cuantitativos, de calidad y de garantía exigidos, así como al cumplimiento de los objetivos de los trabajos que se encomiendan, con disponibilidad y acceso a los documentos técnicos y archivos de la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC).

b) El seguimiento del desarrollo de la actuación, así como la autorización de las incidencias respecto de los documentos aprobados y la aprobación administrativa de los proyectos y de sus modificaciones y resto de expedientes con repercusión económica.

c) La interpretación del contenido de los trabajos que se encomiendan, así como la de proponer modificación por causa de interés público de los objetivos o situaciones sobrevenidas que así se determinen.

Décimo. Atribuciones del Director de la encomienda de Gestión de la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación.

Partiendo del criterio de colaboración que debe regir en las relaciones entre la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), a los efectos de agilizar el desarrollo de las actuaciones objeto de la encomienda, el Director de la Encomienda es la persona designada por la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación ante la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) con funciones de coordinación general de la encomienda entre las distintas instancias interesadas y la supervisión del cumplimiento de los objetivos de la programación presupuestaria, referidos a las actuaciones que constituyen el objeto de la encomienda.

En tal sentido, el Director de la Encomienda tendrá las siguientes facultades:

a) Servir de interlocutor entre la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), así como frente a terceros en las competencias propias de aquella, en especial ante otras Administraciones Públicas, organismos y entes beneficiarios de la actuación encargada.

b) Ejercer las competencias de la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación relacionadas con la encomienda conferida, en los aspectos referidos a garantizar el cumplimiento de los objetivos presupuestarios y de legalidad, salvo aquellas que la normativa vigente reserve a un órgano específico de la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y sin perjuicio de delegación expresa.

c) En aquellas actuaciones que se ejecuten directamente por la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) por su propios medios (por administración), informar la aplicación de las tarifas aprobadas por la Administración a las unidades efectivamente producidas por la Empresa Tec-

nologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) con carácter previo a su fiscalización y ordenación de pago.

Undécimo. Designación de la dirección de la encomienda de gestión.

Se designa a doña Paula Montilla Gómez, Jefa del Servicio de Protección Civil, como funcionaria que ejercerá la Dirección de la Encomienda, y a la que corresponderá la supervisión y certificación de las labores objeto de esta encomienda de ejecución.

Sevilla, 15 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando Enrique Silva Huertas.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se suprime el Registro Auxiliar de Documentos sito en el Servicio de Consumo.*

El artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establecen el marco legislativo que deben regir los registros administrativos, lo que supone un marco legislativo que complementa al que se estableció en el ámbito de la Junta de Andalucía con el Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas par los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Dichos preceptos atienden a dos objetivos: En primer lugar, ofrecer constancia a los ciudadanos de sus relaciones documentales con la Administración y con ello garantía de sus derechos, con especial relevancia en la Ley Autonómica citada y, en segundo lugar, satisfacer las necesidades de toda la organización pública en lo que a ordenación de sus entradas y salidas de escritos y comunicaciones se refiere.

El artículo 10 del citado Decreto, faculta a los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de documentos para disponer el establecimiento de los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la prestación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

En relación con lo anterior, y ante la asignación de competencias en materia de Consumo atribuidas a la Consejería de Salud por Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril (BOJA núm. 78, del 24 de abril), se justifica suficientemente la supresión en el Servicio de Consumo de un Registro Auxiliar de esta Delegación del Gobierno.

A la vista de cuanto antecede y siendo la Administración un instrumento al servicio del ciudadano donde es necesaria la permanente adopción de medidas tendentes a mejorar la calidad de sus servicios, y en virtud del Principio de Buena Administración, y en el uso de las competencias otorgadas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y conforme al artículo 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, y demás normas de general y especial aplicación, este centro directivo, en el uso de sus competencias,

#### R E S U E L V E

Disponer la supresión del Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno, sito en el Servicio de Consumo, en calle Tomás de Aquino, s/n, planta baja (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples).

Córdoba, 6 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se crea el Registro Auxiliar de documentos que se cita.*

El artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establecen el marco legislativo que deben regir los registros administrativos, lo que supone un marco legislativo que complementa al que se estableció en el ámbito de la Junta de Andalucía con el Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas par los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Dichos preceptos atienden a dos objetivos: En primer lugar, ofrecer constancia a los ciudadanos de sus relaciones documentales con la Administración y con ello garantía de sus derechos, con especial relevancia en la Ley Autonómica citada y, en segundo lugar, satisfacer las necesidades de toda la organización pública en lo que a ordenación de sus entradas y salidas de escritos y comunicaciones se refiere.

El artículo 10 del citado Decreto, faculta a los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de documentos para disponer el establecimiento de los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la prestación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

En relación con lo anterior, y ante la nueva ubicación asignada al Servicio Jurídico Provincial, sito en calle Caño, núm. 11 de Córdoba, se justifica suficientemente la creación en el mismo de un Registro Auxiliar dependiente de esta Delegación del Gobierno, desde el que canalizar las entradas y salidas de documentos recibidos y emitidos, facilitar su presentación y dar respuesta eficaz e inmediata a las necesidades e intereses de los ciudadanos.

A la vista de cuanto antecede y siendo la Administración un instrumento al servicio del ciudadano donde es necesaria la permanente adopción de medidas tendentes a mejorar la calidad de sus servicios, y en virtud del Principio de Buena Administración, y en el uso de las competencias otorgadas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y conforme al artículo 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, y demás normas de general y especial aplicación, este centro directivo, en el uso de sus competencias,

#### R E S U E L V E

Disponer la creación del Registro Auxiliar núm. 1 de la Delegación del Gobierno, sito en calle Caño, núm. 11 de Córdoba, siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborales.

Córdoba, 7 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de dos becas de formación e investigación en el Área de Estadística Pública correspondientes a la Convocatoria de 2008.*

Mediante la Orden de 20 de agosto de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto),

se convocaron 17 becas de formación e investigación en el área de la estadística pública para el ejercicio 2008 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la referida Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2008.

Por Resolución de 12 de febrero de 2009 del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron dos becas de formación e investigación por período de seis meses, a contar desde el 13 de febrero de 2009 al 12 de agosto de 2009, conforme se establece en el art. 11.2 de la mencionada Orden.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por los dos becarios de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

#### RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante la Resolución citada, por un período de diez meses, a las personas beneficiarias siguientes:

BECA DE INVESTIGACIÓN	
Espigares Nayach, Javier	75.878.664-P
BECA DE FORMACIÓN	
Herrera Delgado, Inmaculada	28.630.265-A

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 13 de agosto de 2009 y 12 de junio de 2010 respectivamente.

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.230 €/mes para las becas de formación y de 1.330 €/mes para las de investigación de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Orden de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 16 de julio de 2009.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 16 de julio de 2009, por la que se dispone la suplencia temporal de los Órganos Directivos de la Consejería.*

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los mismos términos, el artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establecen que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

El Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en su artículo 3.4, relativo al régimen de suplencias, dispone que la persona titular de la Consejería podrá designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

Las vacaciones reglamentarias de los titulares de los Órganos Directivos afectan, principalmente, al mes de agosto, por lo que procede establecer el régimen de suplencia adecuado durante dicho período.

En su virtud,

#### DISPONGO

Artículo único. Suplencia durante el mes de agosto de 2009.

Las personas titulares de la Consejería, Secretarías Generales, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales de la Consejería de Justicia y Administración Pública serán suplidos de la siguiente forma:

1. Durante el período comprendido entre los días 1 y 16 de agosto de 2009, por el titular de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación.
2. Durante el período comprendido entre los días 17 y 23 de agosto de 2009, por la titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación de los Servicios.
3. Durante el período comprendido entre los días 24 y 31 de agosto de 2009, por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

Sevilla, 16 de julio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2154/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2154/2006, interpuesto por don Jaime de Mora Fernández de Marcos, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por

cuya virtud se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de julio 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en las Ordenes que se citan, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.*

Resolución de 5 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Laborales y Cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0011.GR/09.

Beneficiario: Centro de Formación Vial More, S. Coop. And.

Municipio y Provincia: Baza (Granada).

Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Granada, 5 de julio de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado núm. Ocho de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el procedi-

miento ordinario núm. 215/2009 seguido a instancias de A.R.C. Aplicaciones, S.L., contra inactividad de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### SE ACUERDA

1.º Ordenar la remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente Resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, en legal forma mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 22 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 22 de julio de 2009, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 1995, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Baena y de su Consejo Regulador.*

#### P R E Á M B U L O

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de diciembre de 1995, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Baena y de su Consejo Regulador, modificado en su artículo 55 por Orden de 20 de diciembre de 1996, en sus artículos 4.1, 14.1, 16.1 y 17 por Orden de 16 de noviembre de 2000 y en su artículo 4.1 por Orden de 24 de octubre de 2003.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Orden de 28 de diciembre de 1995 mencionada, en el que se establece la constitución del Consejo Regulador, y a efectos de adecuar su representatividad al incremento del número de inscritos en los diferentes Censos, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Baena propone la modificación del Reglamento, dando lugar al aumento de Vocales que lo conforman.

En su virtud, a petición del Consejo Regulador y previa propuesta del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Baena» y de su Consejo Regulador.

Se modifican las letras c) y d) del artículo 33.1 de la Orden de 28 de diciembre de 1995, por la que se aprueba el

Reglamento de la Denominación de Origen Baena y de su Consejo Regulador, que quedan redactados del siguiente modo:

«c) Siete Vocales, representantes del sector oliverero elegidos por y de entre las personas inscritas en el Registro de Olivares, de los que al menos seis han de ser socios de Cooperativas o Sociedades Agrarias de Transformación (SAT).

d) Siete Vocales representantes de los sectores de elaboración, envasado y comercialización, elegidos por y de entre los inscritos en los Registros b) y c) del artículo 14, de los que cuatro corresponderán al sector elaborador y tres al envasador/comercializador.

Tres de los cuatro Vocales del sector elaborador representarán a cooperativas o SAT, y serán elegidos por y entre las personas jurídicas inscritas en el respectivo Registro.

El cuarto Vocal del sector elaborador representará a entidades no asociativas.

Uno de los tres Vocales del sector envasador/comercializador representará a Cooperativas o SAT.

Los dos Vocales restantes representarán a entidades no asociativas.»

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre concesión de subvenciones por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios y asociaciones de vecinos.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para la rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Nº Vvdas.	Subvención
23-RC-0032/06	C/ Juego de Pelotas, 6 y 8 (Andújar)	12	116.400 €
23-RC-0049/06	C/ Obispo Aguilar, 2 (Jaén)	4	12.420,59 €
23-RC-0068/06	C/Cazorla, N° 10 Blq. 5 (Andújar)	13	58.500 €
23-RC-0007/07	C/ Gumersindo Azcárate, 39 (Linares)	6	31.200 €
23-RC-0027/07	Bda. Virgen de la Cabeza, Blq. 8 (Andújar)	8	20.714,18 €
23-RC-0044/07	Avda. Puche Pardo, 41 (Baeza)	6	44.915,51 €
23-RC-0054/07	C/ Alfonso X "El Sabio", 33 (Linares)	6	6.627,58 €
23-RC-0060/07	C/Doctor Benedicto, 3 (Jaén)	4	1.713,13 €
23-RC-0062/07	C/ Pintor Pablo Picasso, 4 (Linares)	8	4.921,58 €
23-RC-0063/07	C/ Cuba, Blq. 2 (Bailén)	16	83.200€
23-RC-0067/07	C/Cronista Juan Pasquau, 4 (Úbeda)	6	22.270,54 €
23-RC-0074/07	Edf. Málaga C/ María Bellido, s/n (Bailén)	12	57.224,84 €
23-RC-0082/07	Prolongación Ronda Gral. Rodrigo, 9-A (Jaén)	6	8.148,29 €
23-RC-0085/07	C/ El Pino, 47 (Andújar)	2	19.400€
23-RC-0086/07	C/ José María Padilla, 1 (Jaén)	16	86.777,73 €

Expte.	Comunidad de Propietarios	Nº Vvdas.	Subvención
23-RC-0087/07	C/ Vicente Montuno, 14 (Jaén)	6	2.824,34 €
23-RC-0094/07	C/ Adarves Bajos, 4-A (Jaén)	12	34.271,57 €
23-RC-0096/07	C/ Villa, 9 (Torredelcampo)	4	16.090,26 €
23-RC-0099/07	C/ Alicante, 16 (Jaén)	15	14.117,97 €
23-RC-0010/08	Edf. Jardín C/ Ortega y Gasset, 15 (Bailén)	10	11.557,86 €
23-RC-0011/08	Plz. Constitución, 9 (Bailén)	8	10.091,50 €
23-RC-0013/08	C/ Ortega y Gasset, 17 (Bailén)	5	10.498,47 €
23-RC-0022/08	C/ Betania, 7 (Jaén)	8	18.713,99 €
23-RC-0026/08	C/ Real, 19 (Mengíbar)	12	108.888,84 €
23-RC-0040/08	Bda. La Paz, 25 (Linares)	16	48.958,57 €
23-RC-0048/08	C/ Fuente Don Diego, 26 (Jaén)	4	15.460,96 €
23-RC-0050/08	C/ Leonor de Guzmán, 90 (Alcalá la Real)	12	46.249,42 €

Jaén, 9 de julio de 2009.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales para la Modalidad 1 (IED), correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2009.*

Resolución de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se conceden y deniegan subvenciones a distintas entidades locales para la Modalidad 1 (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2009.

Examinados los expedientes administrativos que se tramitan en esta Delegación Provincial de acuerdo con las solicitudes de subvención formuladas por las distintas Entidades Locales de la provincia y/o sus Organismos Autónomos, al amparo de lo estipulado en el Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), en su redacción modificada por las Órdenes de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) y de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte, en adelante «Orden Reguladora», para la Modalidad 1 (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, con esta misma fecha se formula resolución en base a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), modificada por las Órdenes de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) y de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), se regula la Modalidad 1 (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, y se efectúa su convocatoria con periodicidad anual.

Segundo. Una vez instruido el correspondiente procedimiento con los trámites establecidos en la citada normativa reguladora para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, comprobado el cumplimiento de los requisitos, especialmente los señalados en el artículo 3.º de la Orden Reguladora, así como los conceptos subvencionables del artículo 31.º, la documentación aportada y teniendo en cuenta

los criterios de valoración expresados en los artículos 11.º y 32.º de la citada Orden, así como las limitaciones impuestas por la disponibilidad presupuestaria, el Servicio de Deporte realizó el Informe Propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.4 de la Orden Reguladora, obteniendo la preceptiva validación de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas regulada en el artículo 12.2 de la misma.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 119/2008, de 29 de abril, sobre estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, respectivamente, esta Consejería tiene atribuidas las competencias para el Fomento del Deporte. La competencia para resolver el presente procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Delegada Provincial de la Consejería, actuando por delegación del Consejero con base en el artículo 16.1 de la citada Orden de 9 de noviembre de 2006.

Segundo. La solicitud de la subvención y la tramitación del correspondiente expediente se han ajustado a lo dispuesto en los preceptos con carácter de legislación básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en la citada Orden de 9 de noviembre de 2006 y demás normativa de aplicación. En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo establecido en la mencionada Orden reguladora de 9 de noviembre de 2006, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder una subvención a cada una de las Entidades Locales y/o sus Organismos Autónomos que aparecen relacionadas en el «Anexo I» de la presente Resolución, por el importe y para las inversiones que en el mismo se relacionan para cada entidad beneficiaria, entendiéndose denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria las inversiones y/o entidades que no figuran en el citado Anexo.

Segundo. Denegar aquellas solicitudes que cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases reguladoras no han podido ser atendidas por insuficiencia de crédito (art. 4).

Tercero. El importe de la subvención concedida será aplicado a los gastos de ejecución de obras para dotación de Infraestructuras Deportivas y/o a los gastos ocasionados como consecuencia de la adquisición de equipamientos deportivos de nueva adquisición u otros equipamientos, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 31.º de la Orden Reguladora.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.º de la Orden Reguladora, la subvención, que se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 01.17.00.01.04.761.02.46A, se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario haya indicado en la solicitud, y según la siguiente forma o secuencia de pago:

El abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago anticipado del 75% del importe total de la cantidad concedida, que se hará efectivo tras la firma de la resolución, y un segundo pago por la cantidad restante una vez finaliza-

das las actividades o proyectos de inversión subvencionados (art. 18.2), previa presentación por el beneficiario de la documentación justificativa que se especifica en el artículo 20.º de la Orden Reguladora, y tras la comprobación técnica y documental del cumplimiento del objeto de la subvención, así como de los condicionantes establecidos en el apartado 3 del artículo 18.º de la referida Orden.

El importe de cada uno de los pagos es el que se indica en el «Anexo I».

Quinto. Para las instalaciones deportivas el plazo para la ejecución de las obras subvencionadas podrá iniciarse el día posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria anual y finalizará doce meses después de la materialización del primer pago. Para el Equipamiento Deportivo el plazo máximo para la ejecución de la inversión subvencionada será desde el día posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta seis meses después de la fecha de materialización del primer pago.

Sexto. La justificación de la subvención se documentará en forma de cuenta justificativa del gasto realizado, de acuerdo con las definiciones y prescripciones que se establecen en el artículo 20.º de la mencionada Orden Reguladora. Para ello la entidad beneficiaria presentará los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y del gasto total de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 10 del artículo 20.º de la Orden Reguladora, la documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de terminación de las obras subvencionadas (para Instalaciones Deportivas) y de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del proyecto de inversión subvencionado (para Equipamiento Deportivo).

Si no se justificara debidamente el importe total aceptado para la actividad subvencionada, y siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, se reducirá el importe de la ayuda concedida en la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

La justificación de la subvención quedará acreditada con la presentación de la siguiente documentación tal y como recoge el artículo 20.º de la Orden Reguladora:

- Certificado de haber registrado en su contabilidad los pagos de la subvención dentro de los tres primeros meses contados a partir de la fecha del ingreso.
- Cuenta justificativa de los gastos de acuerdo con el art. 20.3.a).
- Facturas originales acreditativas de los gastos efectuados de acuerdo con los artículos 20.3.b) y 20.4.
- Memoria explicativa de las actividades desarrolladas.

En el caso de obras además será necesario aportar:

- Certificado del acuerdo de adjudicación o bien de ejecución por administración propia de las obras, realizado por el órgano competente.

Tratándose de Equipamiento Deportivo, además se deberá presentar:

- Certificado de inclusión del equipamiento en el Inventario de Bienes y Derechos.
- Acta de Recepción del equipamiento deportivo.

Séptimo. Serán obligaciones del beneficiario de la subvención las establecidas al efecto en el artículo 105.º de la Ley

5/1983, General de la Hacienda Pública, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por el R.D. 887/2006, así como las recogidas en el artículo 21.º de la propia Orden reguladora de 9 de noviembre de 2006.

Octavo. En aplicación de lo establecido en el apartado 5 del artículo 3 de la Orden reguladora, la entidad queda exceptuada de la obligación de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y que no es deudora en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Noveno. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la de las impuestas en la resolución de concesión, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión en los términos establecidos en el artículo 22.º de la Orden de 9 de noviembre de 2006, siendo competente para resolver dichas incidencias la persona titular de esta Delegación Provincial.

Asimismo, por razones justificadas y debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación antes de que finalice el plazo inicialmente establecido, sin que en ningún caso pueda variarse el destino de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación subvencionada, ni elevar la cuantía de la subvención que figure en la resolución de concesión inicial.

Décimo. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36.º de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, en los casos previstos en el artículo 23.º de la citada Orden de 9 de noviembre de 2006.

Undécimo. La entidad beneficiaria de la subvención deberá hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, mediante la inclusión en los mismos del logotipo de la citada Consejería, el cual puede obtenerse en la siguiente dirección de correo electrónico: imagencorporativa.ctcd@juntadeandalucia.es.

Duodécimo. La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, previo Requerimiento de Anulación potestativo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 14, 44 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Almería, 15 de julio de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

## ANEXO I

NÚM. EXP.	SOLICITANTE	MUNICIPIO	ACTUACIÓN APROBADA	(1) PRESUP. ACEPTADO	SUBV. PROPUESTA	IMPORTE EE LL	% SUBVEN.	1º PAGO	2º PAGO
IED/2009/007	AYUNTAMIENTO	ALICUN	CIRCUITO BIOSALUDABLE	9.802,00 €	7.841,00 €	1.961,00 €	79,99%	5.880,75 €	1.960,25 €
IED/2009/017	AYUNTAMIENTO	BENITAGLA	EQUIP.DEPORT. PISTA POLIDEPORT.(E)	8.376,36 €	6.700,00 €	1.676,36 €	79,99%	5.025,00 €	1.675,00 €
IED/2009/039	AYUNTAMIENTO	HUERCAL DE ALMERÍA	EQUIP. SALA USOS MÚLTIPLES	3.027,60 €	2.118,00 €	909,60 €	69,96%	1.588,50 €	529,50 €
IED/2009/040	AYUNTAMIENTO	HUERCAL DE ALMERÍA	EQUIP. GIMNASIO PABELLÓN	15.759,76 €	11.031,00 €	4.728,76 €	69,99%	8.273,25 €	2.757,75 €
IED/2009/114	AYUNTAMIENTO	INSTINCIÓN	CIRCUITO BIOSALUDABLE	10.788,00 €	8.630,00 €	2.158,00 €	80,00%	6.472,50 €	2.157,50 €
IED/2009/052	AYUNTAMIENTO	MARIA	EQUIP. DEPORT. P. POLIDEPORTIVA	2.100,00 €	1.470,00 €	630,00 €	70,00%	1.102,50 €	367,50 €
IED/2009/082	AYUNTAMIENTO	PARTALOA	CIRCUITO BIOSALUDABLE	7.308,00 €	5.616,00 €	1.692,00 €	76,85%	4.212,00 €	1.404,00 €
IED/2009/075	AYUNTAMIENTO	RÁGOL	CIRCUITO BIOSALUDABLE	7.308,00 €	5.616,00 €	1.692,00 €	76,85%	4.212,00 €	1.404,00 €
IED/2009/064	AYUNTAMIENTO	SANTA CRUZ	EQUIP.CAMPO FÚTBOL Y GIMNASIO	3.247,93 €	3.100,00 €	147,93 €	95,45%	2.325,00 €	775,00 €
IED/2009/095	AYUNTAMIENTO	SIERRO	INSTALACIÓN ROCODROMO	11.600,00 €	9.280,00 €	2.320,00 €	80,00%	6.960,00 €	2.320,00 €
IED/2009/077	AYUNTAMIENTO	TERQUE	CIRCUITO BIOSALUDABLE	7.192,00 €	5.034,00 €	2.158,00 €	69,99%	3.775,50 €	1.258,50 €
TOTALES				86.509,65 €	66.436,00 €			49.827,00 €	16.609,00 €

1. Importe a justificar con facturas.

## ANEXO I

NÚM. EXP.	SOLICITANTE	MUNICIPIO	ACTUACIÓN APROBADA	(1) PRESUP. ACEPTADO	SUBV. PROPUESTA	IMPORTE EE LL	% SUB.	1º PAGO	2º PAGO
IED/2009/002	AYUNTAMIENTO	ABRUCENA	ILUMINACIÓN CAMPO FÚTBOL	72.500,00 €	50.750,00 €	21.750,00 €	70,00%	38.062,50 €	12.687,50 €
IED/2009/004	AYUNTAMIENTO	ALBOLODUY	CREACIÓN AREA DEPORTIVA	115.000,00 €	80.500,00 €	34.500,00 €	70,00%	60.375,00 €	20.125,00 €
IED/2009/041	AYUNTAMIENTO	ALCOLEA	CUBIERTA P. POL. Y CONST. GRADAS	111.402,42 €	89.121,00 €	22.281,42 €	80,00%	66.840,75 €	22.280,25 €
IED/2009/009	AYUNTAMIENTO	ARMUÑA	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL	33.520,00 €	26.816,00 €	6.704,00 €	80,00%	20.112,00 €	6.704,00 €
IED/2009/014	AYUNTAMIENTO	BAYARQUE	CONSTRUC.VESTU. P. POL. Y FRONTÓN	60.910,13 €	48.728,00 €	12.182,13 €	80,00%	36.546,00 €	12.182,00 €
IED/2009/018	AYUNTAMIENTO	BENIZALÓN	REPAR. P. POL. Y CONSTR. MUR. Y VALL.	62.379,38 €	49.903,00 €	12.476,38 €	80,00%	37.427,25 €	12.475,75 €
IED/2009/011	AYUNTAMIENTO	BACARES	REF. PISCINA Y COL. CESPED ARTIFICIAL	43.776,68 €	38.286,00 €	5.490,68 €	87,46%	28.714,50 €	9.571,50 €
IED/2009/085	AYUNTAMIENTO	CANTORIA	VALL. PERIM.P. POLI. EN ALMANZORA	13.936,51 €	9.756,00 €	4.180,51 €	70,00%	7.317,00 €	2.439,00 €
IED/2009/084	AYUNTAMIENTO	CANTORIA	REFOR.VALL. EN C. FÚTBOL CANTORIA	6.959,29 €	4.871,00 €	2.088,29 €	69,99%	3.653,25 €	1.217,75 €
IED/2009/031	AYUNTAMIENTO	FINES	CONSTRUCCIÓN PISTA PADEL	52.774,00 €	36.900,00 €	15.874,00 €	69,92%	27.675,00 €	9.225,00 €
IED/2009/036	AYUNTAMIENTO	GERGAL	REPARACION TECHO PABELLÓN	53.012,00 €	37.100,00 €	15.912,00 €	69,98%	27.825,00 €	9.275,00 €
IED/2009/038	AYUNTAMIENTO	HUERCAL	REPAR. P. POL. RECINTO FERIAL	5.544,80 €	3.880,00 €	1.664,80 €	69,98%	2.910,00 €	970,00 €
IED/2009/094	AYUNTAMIENTO	LAS TRES VILLAS	CONSTRUCCIÓN PISCINA EN OCAÑA	119.800,00 €	95.840,00 €	23.960,00 €	80,00%	71.880,00 €	23.960,00 €
IED/2009/054	AYUNTAMIENTO	OHANES	CONSTRUCCIÓN PISTA PADEL	49.551,93 €	34.685,00 €	14.866,93 €	70,00%	26.013,75 €	8.671,25 €
IED/2009/055	AYUNTAMIENTO	OLULA DEL RÍO	REF. ASEOS Y VESTU. PISCINA	70.642,00 €	42.385,00 €	28.257,00 €	60,00%	31.788,75 €	10.596,25 €

## ANEXO I

NÚM. EXP.	SOLICITANTE	MUNICIPIO	ACTUACIÓN APROBADA	(1) PRESUP. ACEPTADO	SUBV. PROPUESTA	IMPORTE EE LL	% SUB.	1º PAGO	2º PAGO
IED/2009/065	AYUNTAMIENTO	SANTA FE	CUBIERTA EN PISCINA	48.931,24 €	39.144,00 €	9.787,24 €	80,00%	29.358,00 €	9.786,00 €
IED/2009/093	AYUNTAMIENTO	TÍJOLA	CAMBIO PAVIM. PABE. DEPORTES	98.876,32 €	69.213,00 €	29.663,32 €	70,00%	51.909,75 €	17.303,25 €
IED/2009/074	AYUNTAMIENTO	ULEILA DEL C.	REPO. VALLADOS PISTAS POLIDEPORTIV	11.497,00 €	8.047,00 €	3.450,00 €	69,99%	6.035,25 €	2.011,75 €
IED/2009/101	AYUNTAMIENTO	VELEZ-BLANCO	CONSTR. VESTUAR. EN PINAR DEL REY	96.628,00 €	67.639,00 €	28.989,00 €	70,00%	50.729,25 €	16.909,75 €
TOTALES				1.127.641,70 €	833.564,00 €			625.173,00 €	208.391,00 €

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrectorado de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

## 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

## 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

## 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 8 de julio de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: 8.07/5.03.3068.

Código Beca: 851.

Investigador principal: María del Mar Trigo Pérez.

Departamento: Biología Vegetal.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 550,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología.

Se valorará:

Haber cursado la asignatura «Aerobiología».

Dominar el manejo de aparatos de muestreo aerobiológicos, procesado de muestras y recuentos de partículas aerovagantes.

Tener conocimientos de informática, utilización de programas estadísticos y manejo de bases de datos.

Dominio de análisis inmunológicos tipo ELISA.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SGT036/09.
2. Objeto de contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de diseño, maquetación, impresión y encuadernación de las publicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, agrupadas por lotes.
  - c) División por lotes y número: Sí, tres.
  - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (IVA excluido): Ciento treinta y nueve mil cuatrocientos veintitrés euros con ocho céntimos (139.423,08 €); importe IVA: Cinco mil quinientos setenta y seis euros con noventa y dos céntimos (5.576,92 €); Importe total (IVA incluido): Ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000,00 €).

Lote 1 (IVA excluido): Treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (38.461,54 €); importe IVA: Mil quinientos treinta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (1.538,46 €); importe (IVA incluido): Cuarenta mil euros (40.000,00 €).

Lote 2 (IVA excluido): Setenta y seis mil novecientos veintitrés euros con ocho céntimos (76.923,08 €); importe IVA: Tres mil setenta y seis euros con noventa y dos céntimos (3.076,92 €); importe (IVA incluido): Ochenta mil euros (80.000,00 €).

Lote 3 (IVA excluido): Veinticuatro mil treinta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (24.038,46 €); Importe IVA: Novecientos sesenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (961,54 €); importe (IVA incluido): Veinticinco mil euros (25.000,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de junio de 2009.

b) Contratistas :

Lote 1: Tecnographic, S.L.

Lote 2: Ideas, Exclusivas y Publicidad, S.L.

Lote 3: Tecnographic, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

Lote 1 (IVA excluido): Diecinueve mil cuatrocientos euros (19.400,00 €); importe IVA: Setecientos setenta y seis euros (776,00 €); importe (IVA incluido): Veinte mil ciento setenta y seis euros (20.176,00 €).

Lote 2 (IVA excluido): Cincuenta y un mil ochocientos setenta y ocho euros (51.878,00 €); importe IVA: Dos mil setenta y cinco euros con doce céntimos (2.075,12 €); importe

(IVA incluido): Cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y tres euros con doce céntimos (53.953,12 €).

Lote 3 (IVA excluido): Trece mil novecientos euros (13.900,00 €); importe IVA: Quinientos cincuenta y seis euros (556,00 €); importe (IVA incluido): Catorce mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (14.456,00 €).

Sevilla, 13 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> del Mar Clavero Herrera.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

Esta Delegación Provincial de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de «Vigilancia y Seguridad de los Recintos de las Residencias Escolares "Andalucía y Rosaleda"» y sus IES anejos detallado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y referenciado con el número de expediente: SC. VIG. RES. LOTE 01/09 Y SC. VIG. RES. LOTE 02/09.

Datos de los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.
  - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.
  - 1.2. Dependencia que tramita los Expedientes: Sección de Contratación.
  - 1.3. Número de expedientes: SC. VIG. RES. LOTE 01/09 y SC. VIG. RES. LOTE 02/09.
2. Objeto del contrato.
  - 2.1. Tipo de contrato: Servicios.
  - 2.2. Descripción del objeto: «Vigilancia y Seguridad de los Recintos de las Residencias Escolares "Andalucía y Rosaleda" y sus IES anejos».
  - 2.3 Publicación: en BOJA núm. 76, de 22.4.2009 (Resolución de 3 de abril de 2009).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - 3.1. Tramitación: Ordinaria.
  - 3.2. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base licitación (IVA excluido):
  - Lote 1: 152.545,37 €.
  - Lote 2: 152.545,37 €.
5. Adjudicación.
  - 5.1. Fecha: 14 de julio de 2008.
  - 5.2. Contratistas:
    - Lote 1, Recinto Residencia La Rosaleda e IES La Rosaleda: «Blackstar, S.L.»
    - Lote 2, Recinto Residencia Andalucía e IES núm 1: «Blackstar, S.L.»
  - 5.3. Importe de adjudicación:
    - Lote 1: 171.912 € (IVA incluido).
    - Lote 2: 171.912 € (IVA incluido).

Málaga, 14 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato del servicio que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Salud de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 2009/102925.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en la Delegación Provincial de Sevilla y en la Unidad de Valoración Médica e Incapacidades de Sevilla.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Normal.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 292.819,83 euros (doscientos noventa y dos mil ochocientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos), IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de julio de 2009.
  - b) Contratista: Pacense de Limpiezas Cristolan, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 271.440 euros (doscientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta euros), IVA incluido.

Sevilla, 15 de julio de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

(M.A.G.S.P.07/2009).

Hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Gestión de Servicio Público de Atención especializada para personas mayores (M.A.G.S.P.07/2009) cuyos datos a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
2. Objeto del contrato: Gestión de Servicio Público de Atención Especializada para Personas Mayores.
3. Tramitación: Ordinaria.
4. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
5. Fecha del contrato: 3 de agosto de 2009.
6. Adjudicatario: El Buifaran, S.L.
7. Nacionalidad: Española.
8. Importe del contrato: 237.938,40 euros.

Málaga, 14 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Benamejil.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba ha resuelto dar publicidad a la concesión de la siguiente subvención de carácter excepcional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.02.14. .765.00 .81A .0, del ejercicio 2009.

Entidad: Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba).  
Finalidad: «Obras de mejora de infraestructura en alrededores del recinto ferial».  
Importe: 39.887,32 euros.

Córdoba, 15 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2009, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Subdelegación del Gobierno, C/ Regino Martínez, 35, de Algeciras.

Interesada: Transilvanian Stile, S.L.  
Expte: CA-119/08-EP.  
Infracción: Muy grave al artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Fecha: 10.12.08.  
Sanción: Multa de 30.050,61 € a 601.012,10 €, pudiendo corresponderle una sanción de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €).  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Mateo Martín Navarro.  
Expte: CA-59/08-EP.  
Infracción: Muy grave al artículo 19.5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Fecha: 9.2.09.  
Sanción: Multa de treinta mil cincuenta y un euros (30.051 €).  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 6 de julio de 2009.- El Subdelegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 22.9.00), Rafael España Pelayo.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente en nómina.*

Visto el abono indebido practicado en virtud de nómina a don Miguel Ángel Bedmar Pérez, con DNI: 29084272J, por la suma de doscientos noventa y ocho con setenta y cinco € (298,75 €), se han apreciado los siguientes hechos que figuran a continuación:

Primero. Don Miguel Ángel Bedmar Pérez, cesó en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, mediante Orden la Consejería de Justicia y Administración Pública, de fecha 4 de junio de 2007, por la que dispone el despido por incoación de expediente disciplinario, con efectos económicos del día 15 de enero de 2007, en el puesto que ocupaba de ordenanza laboral fijo.

Segundo. Con fecha 13 de noviembre de 2008, se envió notificación por correo certificado con acuse de recibo a don Miguel Ángel Bedmar Pérez, del acuerdo de iniciación de liquidación de reintegro por el que se le requería a fin de que reintegrara la suma de doscientos noventa y ocho con setenta y cinco € (298,75), cantidad que se calculaba como la indebidamente percibida por el indicado personal, concediéndole 15 días para presentar alegaciones, notificación devuelta por el servicio de Correos con fecha 17 de noviembre como desconocido.

Tercero. Como consecuencia de ello, con fecha 2 de diciembre de 2008, se remite dicha notificación al Excmo. Ayuntamiento de Motril (último Municipio del domicilio conocido) para la publicación en el Tablón de edictos, habiendo estado expuesto desde el día 29 de diciembre de 2008 hasta el día 16 de enero de 2009.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. Es competente esta Delegación Provincial para resolver sobre el procedimiento de reintegro iniciado a don Miguel Ángel Bedmar Pérez, en virtud de lo establecido por el apartado 2 del artículo 1 de la Orden de esta Consejería de fecha 30 de noviembre de 1999.

Segundo. El procedimiento de reintegro de las sumas indebidamente percibidas por el citado personal laboral ha sido llevado a cabo conforme a lo establecido por los artículos 8 y 9 de la Orden de esta Consejería de 30 de noviembre de 1999, por la que se regulan los procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En cuanto al abono de las cantidades indebidamente percibidas, el artículo 9 de la mencionada Orden dispone que los reintegros se podrán realizar mediante pago de la totalidad de la deuda en la cuenta de habilitación, dentro del plazo de período voluntario, o bien por compensación de oficio con la nómina o nóminas siguientes, una vez transcurrido el plazo de ingreso en dicho período, aplicando los límites establecidos en los artículos 1449 y 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los plazos para el abono de las indicadas sumas en el período voluntario son los previstos por el apartado 2 del artículo 6 de la citada Orden de 30 de noviembre de 1999, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.1.D) del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo.

El artículo 6.5 de la reiterada Orden de 30 de noviembre de 1999 establece que las cantidades adeudadas a la hacienda de la Comunidad Autónoma devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, conforme a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, que regula la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación:

### RESUELVO

Primero. Disponer que don Miguel Ángel Bedmar Pérez reintegre la suma de doscientos noventa y ocho con setenta y cinco (298,75 €), cantidad indebidamente percibida por el citado personal laboral correspondiente al abono por esta Delegación de los haberes correspondientes al período del 15 de enero al 31 de enero de 2007.

Dicha suma podrá ser ingresada en período voluntario en la cuenta corriente núm. 2031-0000-08-0101698621, a nombre de «Habilitación Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía», en los siguientes plazos:

a) Las resoluciones de reintegro notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las resoluciones de reintegros notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo preceptuado por el Real Decreto núm. 2244/1979, de 7 de julio, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, en reclamación económica-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 175/1987, de 14 de julio, tal y como ordena el artículo 9.3 de la Orden de 30 de noviembre de 1999, por que se regulan los procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 25 de marzo de 2009.- El Delegado, P.S.P. (D. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de acto administrativo relativo a expediente de reintegro que no ha podido ser notificado.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los actos administrativos correspondientes a expedientes de

reintegro por pagos indebidos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en C/ Tablas, 11-13, Servicio de Tesorería, de Granada, durante el plazo indicado.

Interesado: Doña María Dolores Medina Villena.

DNI: 24.048.364-R.

Expediente: GR-04/2009.

Actos que se notifican: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: 15 días.

Granada, 16 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel Gregorio Gómez Vidal.

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-132/09.

Encausado: Antonio Marín Avilés.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-200/09.

Encausada: La Esquinita, S.C.A.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-211/09.

Encausado: José Luis Serrano García.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-139/09.  
 Encausado: Francisco José Pereles Quintero.  
 Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.  
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-230/09.  
 Encausada: Manuela González Díaz.  
 Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.  
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-229/09.  
 Encausado: José Quintero Núñez.  
 Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.  
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-228/09.  
 Encausada: María del Carmen Nieto Beas.  
 Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.  
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-213/09.  
 Encausada: Cárnicas El Batán, S.L.  
 Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.  
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-212/09.  
 Encausado: Luis Sánchez Sandarrubia.  
 Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.  
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-248/09.  
 Encausado: Aldi Supermercados, S.L.  
 Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.  
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-159/09.  
 Encausado: Aldi Supermercados, S.L.  
 Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.  
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 15 de julio de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica una comunicación referente a instalación de grúa torre, al titular del expediente y usuario de la grúa que se cita.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la comunicación referente a instalación de grúa torre, expediente Libex 22168, al titular del expediente y usuario de la grúa, «Construcciones Vique Hidalgo y López, S.L.L.», y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Libex 22168.  
 Interesada: Construcciones Vique Hidalgo y López, S.L.L.  
 Último domicilio conocido: Avenida Juan Carlos I, 106, 3.º D, Roquetas de Mar.

Acto que se notifica: Comunicación referente a instalación de grúa torre al titular del expediente y usuario de la grúa, «Construcciones Vique Hidalgo y López, S.L.L.».

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Industria, de la Delegación Provincial en Almería, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada comunicación y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 22 de junio de 2009.- La Secretaria General, María del Mar González Tapia.

*ANUNCIO de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad de la resolución del procedimiento de reintegro de las entidades que se relacionan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la preceptiva Resolución del Procedimiento de Reintegro a las personas jurídicas que a continuación se relacionan:

Expte. reintegro: 23019/08.  
 Expte. subvención: RS.0051.JA/05.  
 Entidad: Multiservicios Catacam, S.L.L.  
 Localidad: Alcaudete (Jaén).  
 Cuantía total a reintegrar: 2.205,07 €.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si la resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046, que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/](http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/)) en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que corresponda.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo estable-

cido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicho/s expediente/s se encuentra/n en el Servicio de Economía Social y Emprendedores, sito en la C/ Virgen de la Cabeza, 2, 1.º, de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas, que no han podido ser notificados.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las interesadas que se relacionan, los actos administrativos, para cuyo conocimiento integral podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: San Agustín, S. Coop. And.

Localidad: Marchena (Sevilla).

Expediente: 1879/08-SERCA 306.

Procedimiento de inscripción depósito de cuentas ejercicio 2007. Acto notificado: Requerimiento de mejora de solicitud de inscripción.

Plazo: Diez días, desde el siguiente a la publicación, para que aporte la documentación requerida, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se archivará sin más trámites el expediente, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Venta Montenegro, S. Coop. And.

Localidad: Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Expediente: 1216/08-SERCA 3883.

Procedimiento de inscripción depósito de cuentas ejercicio 2007. Acto notificado: Requerimiento de mejora de solicitud de inscripción.

Plazo: Diez días, desde el siguiente a la publicación, para que aporte la documentación requerida, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se archivará sin más trámites el expediente, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Venta Montenegro, S. Coop. And.

Localidad: Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Expediente: 1169/07-SERCA 3883.

Procedimiento de inscripción depósito de cuentas ejercicio 2006.

Acto notificado: Resolución desistimiento.

Plazo: un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Transformados Ferricos, S. Coop. And.

Localidad: Sevilla.

Expediente: 1707/08-SERCA 3286.

Procedimiento de inscripción depósito de cuentas ejercicio 2007. Acto notificado: Requerimiento de mejora de solicitud de inscripción.

Plazo: Diez días, desde el siguiente a la publicación, para que aporte la documentación requerida, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se archivará sin más trámites el expediente, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Ecijana La Madera, S. Coop. And.

Localidad: Écija (Sevilla).

Expediente: 899/06-SERCA 805.

Procedimiento de inscripción depósito de cuentas ejercicio 2005.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo: un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Fercobren, S. Coop. And.

Localidad: Brenes (Sevilla).

Expediente: 1633/08-SERCA 3715.

Procedimiento de inscripción depósito de cuentas ejercicio 2007.

Acto notificado: Requerimiento de mejora de solicitud de inscripción.

Plazo: Diez días, desde el siguiente a la publicación, para que aporte la documentación requerida, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se archivará sin más trámites el expediente, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de julio de 2009.- La Delegada, María José Martínez Perza.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes al amparo de la Orden que se cita.*

Por Orden de la Consejería de Empleo, de 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

#### RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2009.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberán realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que, si así no lo hicieran, se les tendrán por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Almería, 6 de julio de 2009.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes al amparo de la Orden que se cita.*

Por Orden de la Consejería de Empleo, de 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

#### RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes

incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2009.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que, si así no lo hicieran, se les tendrán por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Almería, 6 de julio de 2009.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local.

Beneficiario: Talleres Multimarca Carsmuñoz.  
Expte.: CA/CI/00048/2008.  
Municipio: Olvera.  
Importe: 4.808 euros.

Cádiz, 13 de julio de 2009.- El Director Provincial, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia.

Vista el acta de infracción I292009000085806 el expediente sancionador T160/09, seguido a Grupo Zena Pizza, S. Com. por acciones y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime

pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T148/09.  
 Núm. de acta: I292009000022653.  
 Empresa: «Servygilanciavera, S.L.»  
 Último domicilio: Avda. de La Paloma, 46, 5.º A (Málaga).  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.  
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 15 de julio de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T150/09.  
 Núm. de acta: I292009000021441.  
 Empresa: The Living in Spain Channel, S.L.  
 Último domicilio: C/ Margaret Pitarch, 2, Edif. Cristina 1, 2.ª Pta., 6, 29640, Fuengirola (Málaga).  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.  
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.  
 Fecha: 22 de junio de 2009.

Sevilla, 15 de julio de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 154/09-S.  
 Notificado: Dieter Peter Schiwietz.  
 Último domicilio: C/ Ramón Gómez de la Serna, 22, Edif. King Edward, local 210, 29602, Marbella.  
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 3 de junio de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda publicar la notificación de la Resolución de 3 de junio de 2009 que se cita.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: Expt. Apert 21/06.  
 Notificado/a: Doña Inmaculada Porcel Morales.  
 Último domicilio: Dr. Buenaventura Carreras, 21.  
 Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 24 de junio de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña Inmaculada Porcel Morales, de la resolución de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 21/06 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la localidad de Armilla (Granada).

Granada, 24 de junio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda la publicación de la Resolución de 10 de julio de 2009, de levantamiento de la suspensión del expediente administrativo que se cita y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la UTF de Granada.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: Expt. Apert. 46/06.

Notificado a: Farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF de Granada.

Último domicilio: Granada.

Trámite que se notifica: Anuncio de 10 de julio de 2009, por el que se acuerda la publicación de la resolución de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Salud de Granada, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 46/06 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la UTF de Granada.

Granada, 10 de julio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de información pública sobre resolución de reintegro de gastos.*

Don Guillermo Téllez Martínez.

Por la presente se le comunica que con fecha 22 de junio de 2009 ha sido desestimada su solicitud de reintegro de gastos por importe de 280 euros, se devuelve su factura original para presentar en el Servicio de Prestaciones del Hospital Juan Ramón Jiménez.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 69 y 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11, I.L.2800) podrá formular reclamación previa en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que sea notificado el acuerdo, reclamación que deberá presentar en esta Delegación Provincial de Salud de Huelva.

Huelva, 17 de julio de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2009).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas para Eventos Comerciales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para Eventos Comerciales (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 15 de julio de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2009.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm 2, de 5 de enero 2009), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 22 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alega-

ciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 210 y 211/07 y 20/08. Que, con fecha 1 de julio de 2009, se ha dictado resolución de acogimiento familiar preadoptivo en familia ajena, judicial, recaída en los expedientes referenciados, correspondientes a los menores F.J.V.A., S.V.A. y N.A.A.A., hijos de Esmeralda Arraigosa Maya, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de la Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 17 de julio de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ACUERDO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9.7.09, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 5.6.2009, por la Comisión de Medidas de Protección, a doña Martina Ober, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5.6.2009, en virtud de la cual se ratifica el desamparo del menor F.J.O., acordado de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 9 de julio de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9.7.09, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 25.5.2009, por la Comisión de Medidas de Protección, a doña Alejandra Valdés de los Santos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25.5.2009, en virtud de la cual se ratifica el desamparo del menor S.R.V., acordado de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 9 de julio de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Joaquín Villegas Segura al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación de desamparo, de fecha 7 de mayo de 2009, de la menor J.S.V.B., expediente núm. 352-2005-29000375-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.*

Acuerdo de fecha 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a doña Roxana Diana Paraschiv al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 9 de julio de 2009, por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, referente al menor S.P., expediente núm. 352-09-0000266-1.

Málaga, 9 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección donde se acuerda el cese de medidas de protección, conclusión y archivo adoptadas en el expediente de protección que se cita.*

La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, ha dictado Resolución, con fecha 15 de julio de 2009, en el expediente de protección de menores núm. 92/21/0041. La presente se hace pública a efectos de servir de notificación a doña Carmen Morales Correa, al no haber sido esta posible por encontrarse la misma en paradero desconocido, en la cual se acuerda:

- Dejar sin efecto las medidas de protección acordadas con fecha 22.7.1992 por las que esta Entidad Pública asumía la tutela de la menor al declarar la situación legal de desamparo, y se constituía el acogimiento familiar con sus abuelos paternos, don José Carrascal Cáceres y doña M.<sup>a</sup> Dolores Páez Olmo.

- Proceder a la conclusión y archivo del referido expediente de protección, al haber alcanzado I.M.C.M. la mayoría de edad el pasado 3.4.2009.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 15 de julio de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución por la que se acuerda la ampliación de plazos del expediente núm. 352-2007-000002336-1, relativo al menor A.R.G., a la madre del mismo doña M.<sup>a</sup> José García Velázquez, por el que se

#### A C U E R D A

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el citado procedimiento núm. 353-2009-00000576-1 por otro período de tres meses.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 16 de julio de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el De-

creto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 15.7.2009, adoptada en el expediente de protección de menores núms. 352-2007-210000096 y 97-1, relativo a los menores J.G.V. y J.G.V., a la madre doña M.<sup>a</sup> del Carmen Vázquez Palomares, por la que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo de los menores J.G.V. y J.G.V., nacidos los días 21.12.2003 y 22.11.2004.

2. Dictar resolución provisional, que dada la edad de los menores procede elevar a definitiva en este acto, por la que se acuerda el acogimiento familiar preadoptivo de los mismos con la familia previamente seleccionada y declarada idónea a tal efecto.

3. Aprobar el plan de acoplamiento que se adjunta en documento anexo y en el que se recogen los primeros contactos de los menores con la familia.

4. Proceder al cese del acogimiento residencial de los menores en el Centro Unidad Familiar de Ayamonte núm. 4, una vez constituido el presente acogimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 16 de julio 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 29 de mayo de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2009-1627, referente a la menor A.O., resuelve ratificar la declaración de desamparo de la misma, acordada mediante la declaración provisional de desamparo de fecha 24 de marzo de 2009, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a Awatif Ouaraqocuche, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SAAD01-29/1174045/2008	MARÍA RUIZ MORENO	RIOGORDO
SAAD01-29/1227114/2008	JORGE ROUQUIER ARIMON	BENALMÁDENA
SAAD01-29/1270163/2008	MARGARITA ÁLVAREZ MORALES	MÁLAGA
SAAD01-29/1444766/2009	MANUEL FERNÁNDEZ CORTÉS	MÁLAGA
SAAD01-29/1532236/2009	JOSÉ MARÍN MARÍN	MIJAS
SAAD01-29/1582293/2009	ANA SOLERA BERNAL	MARBELLA
SAAD01-29/1582425/2009	MARÍA RODRÍGUEZ BENÍTEZ	MIJAS

Málaga, 7 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de inicio del deslinde parcial del monte público «Terrenos Comunes».*

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de inicio de deslinde parcial del monte público «Terrenos Comunes», Código de la Junta de Andalucía GR-30102-AY, Expte. MO/00069/2009:

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	MARCHAL 18516-GRANADA
AYTO MARCHAL	MARCHAL 18516-GRANADA
BERBEL FORNIELES MANUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
CABO FERNANDEZ MERCEDES	MARCHAL 18516-GRANADA
CALDERON HERNANDEZ JOSE	MARCHAL 18516-GRANADA
CALDERON VALDIVIA ENCARNACION	MARCHAL 18516-GRANADA
CALDERON VALDIVIA JOSEFA	MARCHAL 18516-GRANADA
CAVAROLI GOMEZ MAGDALENA MARIA	MARCHAL 18516-GRANADA
DE AMO ESCOBAR DOLORES	MARCHAL 18516-GRANADA
DE AMO ESCOBAR OTILIA	MARCHAL 18516-GRANADA
DIOCESIS DE GUADIX	MARCHAL 18516-GRANADA
DONZEL CRISTIAN PAUL LOUIS	MARCHAL 18516-GRANADA
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ CALDERON FRANCISCO LUIS	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ CALDERON JUAN	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ CALDERON JUAN ANTONI	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ CALDERON RAMON	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ CERVANTES FRANCISCA ISABEL	MARCHAL 18516-GRANADA

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
FERNANDEZ GARCIA JOSE	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ GOMEZ AMADOR	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE (Herederos)	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ MAROLLAS ANTONIA	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ MARTOS JOSE	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ MARTOS MARIA CARMEN	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ MORILLAS MERCEDES	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ RODRIGUEZ ANA JOSE	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ RODRIGUEZ CRISTOBAL	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO LUIS	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ RODRIGUEZ JUANA	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA LUISA	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA TERESA	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ SEGURA RICARDO	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ VELASCO DOLORES	MARCHAL 18516-GRANADA
FERNANDEZ VILCHEZ JUAN (Herederos)	MARCHAL 18516-GRANADA
GARCIA HERNANDEZ MANUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
GARCIA LORENTE JUAN MANUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
GARCIA RODRIGUEZ MARIA	MARCHAL 18516-GRANADA
GARCIA RUIZ CARMEN	MARCHAL 18516-GRANADA
GARCIA SEGURA ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA
GARCIA SEGURA JUAN MANUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
GARCIA SIERRA ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA
GARCIA VILCHEZ MANUELA	MARCHAL 18516-GRANADA
GOMEZ ARENAS JOSE	MARCHAL 18516-GRANADA
GOMEZ HERNANDEZ DOLORES	MARCHAL 18516-GRANADA
GOMEZ MARTOS TORCUATO	MARCHAL 18516-GRANADA
GOMEZ MEDINA JOSE	MARCHAL 18516-GRANADA
GOMEZ MEDINA JOSE	MARCHAL 18516-GRANADA
GOMEZ MEDINA SERAFIN	MARCHAL 18516-GRANADA
GOMEZ VILCHEZ ROSA	MARCHAL 18516-GRANADA
HERNANDEZ HUERTAS ANTONIA	MARCHAL 18516-GRANADA
HERNANDEZ HUERTAS JOSE	MARCHAL 18516-GRANADA
HERNANDEZ HUERTAS ROSARIO	MARCHAL 18516-GRANADA
HERNANDEZ VILCHEZ JESUS	MARCHAL 18516-GRANADA
HUERTAS HERNANDEZ ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA
HUERTAS TOMAS TORCUATO	MARCHAL 18516-GRANADA
LOPEZ PRAENA PEDRO	MARCHAL 18516-GRANADA
LORENTE GARCIA FERMIN	MARCHAL 18516-GRANADA
LUCIEN DEGOUTTE JOEL GABRIEL	MARCHAL 18516-GRANADA
MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO (HROS)	MARCHAL 18516-GRANADA
MARTOS ROMERO M CARMEN	MARCHAL 18516-GRANADA
MARTOS VILCHEZ ENRIQUE	MARCHAL 18516-GRANADA
MATURANO CABRERA CONCEPCION	MARCHAL 18516-GRANADA
MATURANO SALAZAR JOSE MIGUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
MATURANO SERRANO ANTONIO (Herederos)	MARCHAL 18516-GRANADA
MORENO RODRIGUEZ JUAN MIGUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
MORILLAS DE AMO ALFREDO	MARCHAL 18516-GRANADA
MORILLAS DE AMO MARIA	MARCHAL 18516-GRANADA
MORILLAS GARCIA MANUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
MORILLAS GOMEZ CRISTOBAL	MARCHAL 18516-GRANADA
MORILLAS HUERTAS MANUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
MORILLAS MARTOS JUAN	MARCHAL 18516-GRANADA
MORILLAS POYATOS CLEMENTE (Herederos)	MARCHAL 18516-GRANADA
MORILLAS ROMERO CONCEPCION	MARCHAL 18516-GRANADA
MORILLAS VILCHEZ CARLOS	MARCHAL 18516-GRANADA
MORILLAS VILCHEZ JOSE	MARCHAL 18516-GRANADA
OLMOS PEREZ MARIA FLOR	MARCHAL 18516-GRANADA
ORTEGA CARREÑO JUAN	MARCHAL 18516-GRANADA
ORTEGA HERNANDEZ ANGEL	MARCHAL 18516-GRANADA
PALENZUELA HERVAS JUAN ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
PERDICES SIERRA NEVADA, SL	MARCHAL 18516-GRANADA
PEREZ CARREÑO ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA
PORCEL URENDEZ TORCUATO	MARCHAL 18516-GRANADA
PORCEL VELASCO ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA
PRAENA MEDINA MANUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
PUERTAS MARRUECOS JOSEFA	MARCHAL 18516-GRANADA
RATIA FERNANDEZ JUAN JOSE	MARCHAL 18516-GRANADA
REQUENA HERNANDEZ JOSE	MARCHAL 18516-GRANADA
RODRIGUEZ CASTILLO ISABEL MARIA	MARCHAL 18516-GRANADA
RODRIGUEZ HUERTAS MARIA	MARCHAL 18516-GRANADA
RODRIGUEZ OLEA ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA
RODRIGUEZ PRAENA ANTONIA	MARCHAL 18516-GRANADA
RODRIGUEZ PRAENA CARMEN	MARCHAL 18516-GRANADA
RODRIGUEZ TRAVE JUAN	MARCHAL 18516-GRANADA
RODRIGUEZ TRAVE LUISA	MARCHAL 18516-GRANADA
ROMERO DEL RIO ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA
ROMERO EPOUSE DONZET NURIA ESTER	MARCHAL 18516-GRANADA
ROMERO FERNANDEZ JOSE	MARCHAL 18516-GRANADA
ROMERO GARCIA FRANCISCO	MARCHAL 18516-GRANADA
ROMERO GOMEZ ANTONIO (Herederos)	MARCHAL 18516-GRANADA
ROMERO GONZALEZ ANTONIA	MARCHAL 18516-GRANADA
ROMERO GONZALEZ MARIA (Herederos)	MARCHAL 18516-GRANADA
ROMERO GONZALEZ ROSA	MARCHAL 18516-GRANADA
ROMERO MORILLAS FRANCISCO	MARCHAL 18516-GRANADA
ROMERO ROJAS JUAN	MARCHAL 18516-GRANADA
ROMERO RUIZ LORENZO	MARCHAL 18516-GRANADA
ROMERO SANCHEZ JUAN ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA
ROMERO TRAVE JUAN	MARCHAL 18516-GRANADA
ROMERO TRAVE ROSENDO	MARCHAL 18516-GRANADA
ROMERO VILCHES M DOLORES	MARCHAL 18516-GRANADA
RUIZ ESCUDERO ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA
RUIZ ESCUDERO MIGUEL ANGEL	MARCHAL 18516-GRANADA
RUIZ JIMENEZ ANGELES	MARCHAL 18516-GRANADA
SALAZAR RODRIGUEZ FILOMENA	MARCHAL 18516-GRANADA
SALAZAR RODRIGUEZ MARIA	MARCHAL 18516-GRANADA
SANCHEZ FERNANDEZ ROSARIO	MARCHAL 18516-GRANADA
SANCHEZ TEJADA PEDRO ALFONSO	MARCHAL 18516-GRANADA
SANTIAGO HEREDIA TORCUATO	MARCHAL 18516-GRANADA
SEGURA CALDERON ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA
SEGURA CALDERON TORCUATO	MARCHAL 18516-GRANADA
SEGURA COBO DOLORES	MARCHAL 18516-GRANADA
SEGURA COBO FRANCISCO (Herederos)	MARCHAL 18516-GRANADA
SEGURA COBO MANUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
SEGURA COBO MANUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
SEGURA FERNANDEZ DOMINGO	MARCHAL 18516-GRANADA
SEGURA GOMEZ IRENE	MARCHAL 18516-GRANADA
SEGURA GOMEZ MARIA CARMEN	MARCHAL 18516-GRANADA
SEGURA JIMENEZ ARCADIA	MARCHAL 18516-GRANADA
SEGURA MORILLAS TRINIDAD	MARCHAL 18516-GRANADA
SEGURA SANCHEZ CRISTOBAL	MARCHAL 18516-GRANADA
SEGURA TOMAS MANUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
SEGURA VEGA ANTONIA	MARCHAL 18516-GRANADA
TOMAS CABALLERO ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA
TOMAS CABALLERO JOSE ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA
TOMAS CABALLERO MANUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
TOMAS MORILLAS BONIFACIO	MARCHAL 18516-GRANADA
TOMAS MORILLAS DOLORES	MARCHAL 18516-GRANADA
TOMAS SANCHEZ ALFONSO	MARCHAL 18516-GRANADA
TOMAS TRAVE FERNANDO	MARCHAL 18516-GRANADA
TRAVE MEDINA ANGELES	MARCHAL 18516-GRANADA
TRAVE MEDINA ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
TRAVE MEDINA SERAFIN	MARCHAL 18516-GRANADA
TRAVE MORILLAS JUAN (Herederos)	MARCHAL 18516-GRANADA
TRAVE MORILLAS MANUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
TRAVE TOMAS ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA
TRAVE TOMAS MANUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
TRAVE TOMAS MARIA LUISA	MARCHAL 18516-GRANADA
TRAVE TOMAS ROSA LAURA	MARCHAL 18516-GRANADA
UBRIC HUERTAS ANA DOLORES	MARCHAL 18516-GRANADA
UBRIC HUERTAS JUAN	MARCHAL 18516-GRANADA
UBRIC MARTINEZ M ROSA	MARCHAL 18516-GRANADA
UBRIC SEGURA FRANCISCO	MARCHAL 18516-GRANADA
UBRIC SEGURA JUAN (Herederos)	MARCHAL 18516-GRANADA
URENDEZ VILCHEZ JESUS	MARCHAL 18516-GRANADA
VALDIVIA COBO MANUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
VALDIVIA FERNANDEZ ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA
VALDIVIA FERNANDEZ RAFAEL	MARCHAL 18516-GRANADA
VALDIVIA MORILLAS JORGE	MARCHAL 18516-GRANADA
VALDIVIA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	MARCHAL 18516-GRANADA
VALDIVIA RODRIGUEZ JUAN	MARCHAL 18516-GRANADA
VALDIVIA RODRIGUEZ OSCAR	MARCHAL 18516-GRANADA
VALDIVIA RODRIGUEZ RAQUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
VALDIVIA RODRIGUEZ RAUL	MARCHAL 18516-GRANADA
VALDIVIA ROMERO ROSA	MARCHAL 18516-GRANADA
VALDIVIA VILCHEZ MANUEL (Herederos)	MARCHAL 18516-GRANADA
VALENZUELA CARREÑO AZUCENA	MARCHAL 18516-GRANADA
VALENZUELA CARREÑO LORENZO	MARCHAL 18516-GRANADA
VALENZUELA GARCIA ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA
VALENZUELA GARCIA LUIS	MARCHAL 18516-GRANADA
VALENZUELA MARTOS LORENZO	MARCHAL 18516-GRANADA
VELASCO BUENDIA DOLORES	MARCHAL 18516-GRANADA
VILCHEZ FERNANDEZ JOSE	MARCHAL 18516-GRANADA
VILCHEZ GARCIA ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA
VILCHEZ GARCIA JOSE	MARCHAL 18516-GRANADA
VILCHEZ GARCIA JUAN (Herederos)	MARCHAL 18516-GRANADA
VILCHEZ GARCIA JOSE MANUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
VILCHEZ GARCIA MANUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
VILCHEZ GOMEZ MANUEL	MARCHAL 18516-GRANADA
VILCHEZ HUERTAS ANTONIA	MARCHAL 18516-GRANADA
VILCHEZ HUERTAS TORCUATO (Herederos)	MARCHAL 18516-GRANADA
VILCHEZ MORILLAS ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA
VILCHEZ MORILLAS DOLORES	MARCHAL 18516-GRANADA
VILCHEZ ROMERO RICARDO	MARCHAL 18516-GRANADA
VILCHEZ SANCHEZ ROSENDO JOSE	MARCHAL 18516-GRANADA
VILCHEZ TOMAS ENCARNACION	MARCHAL 18516-GRANADA
VILCHEZ TOMAS JOSE ANTONIO	MARCHAL 18516-GRANADA
VILCHEZ VILCHEZ JUAN MANUEL	MARCHAL 18516-GRANADA

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, modificado por Decreto 176/2009, de 19 de mayo, en el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 22 de mayo de 2009 ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00069/2009, del monte «Terrenos Comunes», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Terrenos Comunes, Código de la Junta de Andalucía GR-30102-AY, propiedad de Ayuntamiento de Marchal y sito en el término

municipal de Marchal, provincia de Granada, relativo a la zona limítrofe con el casco urbano.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 958 002 003 ó 671 561 957. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 7 de julio de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*ANUNCIO de 13 de julio de 2009, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Madrid, relativo al expediente de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene incoado a la entidad que se cita.*

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente, de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es Directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 8 de junio de 2009 y número de registro de salida 20090000051940, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa Estructuras Zairofersa, S.L., la resolución emitida el día 1 de junio de 2009 en el expediente núm. 2006/008, tramitado a nombre del trabajador don Nicolás Arroyo Rodríguez, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

### « R E S U E L V E

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente laboral que sufrió el trabajador don Nicolás Arroyo Rodríguez, el día 19 de julio de 2005.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado, sean incrementadas en un 30% con cargo a las empresas responsables solidarias Estructuras Zairofersa, S.L. (con C.C.C. núm. 28/149327652) y Grupo Dico Pbras y Construcciones, S.A. (con C.C.C. núm. 28/129504993).

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrá de forma implícita los fundamentos de hecho y derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril). Madrid, a 1 de Junio de 2009. Firmado y rubricado, la Directora Provincial, Carmen López Hidalgo.»

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa Estructuras Zairofersa, S.L., cuyo último domicilio conocido es en la calle Plaza de la Viña, núm. 17, 41950 de Castilleja de Cuesta, expido la presente certificación en Madrid, a 13 de julio de 2009, la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente, Paloma Brull Sierra.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de plazas de Auxiliar de Biblioteca.*

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter definitivo mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de Auxiliar Biblioteca vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo C2 y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en la solicitud que presentará

en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, debiendo además formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la base segunda de la convocatoria, haciendo constar:

- a) Nombre, apellidos, DNI, domicilio y teléfono del interesado.
- b) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- c) Firma del solicitante
- d) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera).

3.2. Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica, así como de los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma, debidamente compulsados.

3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de las Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 18,00 € que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de la Tesorería Municipal (Calle de la Constitución, núm. 1), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y de la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Lista definitiva, Tribunal y primer ejercicio: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales, con sus respectivos suplentes que habrán de designarse simultáneamente con los titulares, y se formará con los criterios y sujeciones en base al artículo 60 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los miembros de la Comisión Seleccionadora tendrán voz y voto, salvo el Secretario que carecerá de voto. Además, salvo este último, deberán ostentar en cada momento al menos el mismo nivel de titulación académica que la del puesto o plaza convocada.

Actuarán en cada momento con sujeción a los principios de imparcialidad, objetividad e independencia que han de ser inherentes al ejercicio de estas funciones. Su pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no ostentando representación ni mandato del órgano o autoridad que le hubiere propuesto o designado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efecto de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría de las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento: El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

#### Sexta. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. Fecha: La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia a que se alude en la base núm. 4.2, de esta convocatoria.

#### 6.2. Normas varias:

- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

- El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, vendrá determinado por el sorteo que a tal efecto, celebra cada año la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, usándose a tal efecto el que se halle vigente al tiempo de celebración de las pruebas.

- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

- En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

- En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si

alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, al juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

6.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección: Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Séptima. Proceso selectivo.

7.1. Fase de concurso:

La fase del concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores, y se realizará antes de la fase de la oposición.

Se considerarán méritos a tener en cuenta los siguientes:

a) Servicios prestados en la propia Corporación Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido y funciones con la plaza a cubrir: 0,10 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, del Estado, Autonómica o Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido y funciones con la plaza a cubrir: 0,10 puntos por año ó fracción, hasta un máximo de 1 punto.

c) Servicios prestados en empresas privadas, en plaza o puesto relacionado con el puesto a cubrir: 0,10 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 0,50 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias específicas, relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Centros de carácter oficial e Instituciones de carácter público o Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno concediendo su realización con independencia de quién lo impartió, hasta un máximo de 2,00 puntos.

- Hasta 14 horas: 0,20 puntos.

- De 15 a 40 horas: 0,30 puntos.

- De 41 a 70 horas: 0,40 puntos.

- De 71 a 100 horas: 0,50 puntos.

- De 101 horas en adelante: 0,60 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

7.2. Fase de oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios todos obligatorios y eliminatorios:

A) Primer ejercicio: Consistente en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo de la convocatoria.

La lectura del ejercicio, por los aspirantes, será obligatoria y pública.

B) Segundo ejercicio: Consistente en la realización de un supuesto práctico relacionado con las materias del Anexo, con una duración de una hora.

Octava. Sistema de calificación: Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La calificación total definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Novena. Relación de aprobados y presentación de documentos. Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el

tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará al órgano municipal competente la correspondiente propuesta de nombramiento.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si los aspirantes propuestos no aportasen, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Si alguno de los aspirantes propuestos, tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismos de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de ésta convocatoria. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomara posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

-Incidencias- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión seleccionadora, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo Primera. Norma final.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcio-

narios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## ANEXO I

### Temario

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 3. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 4. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 5. La provincia en el Régimen Local: Organización y competencias.

Tema 6. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 9. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 10. Conceptos generales. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 11. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 12. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: Conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: Objeto y competencias.

Tema 13. Violencia de Género. Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. La organización bibliotecaria española. Legislación y competencias de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 15. El sistema bibliotecario de Andalucía. Evolución histórica y situación actual.

Tema 16. Clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.

Tema 17. Los catálogos de las bibliotecas. Conceptos, clases y fines.

Tema 18. Los Catálogos Colectivos.

Tema 19. Automatización de Bibliotecas. Principales programas de gestión de bibliotecas.

Tema 20. Nuevas Tecnologías aplicadas a las bibliotecas: Internet, bases de datos on-line. Los soportes digitales.

Chiclana de la Frontera, 10 de julio de 2009.- El Alcalde, José María Román Guerrero.

*ANUNCIO de 16 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Doña Mencía, de bases para la selección de plaza de Administrativo.*

## A N U N C I O

María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba):

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía número 143/2009, de 15 de julio, ha aprobado la convocatoria y las Bases que han de regirla para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de Administrativo adscrito a la Secretaría de la Entidad, incluida en la oferta de empleo público de 2009.

Seguidamente se inserta el texto íntegro del citado documento:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA), DE ADMINISTRATIVO/A ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2009**

### 1. Objeto de la convocatoria.

A) Es el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición en turno libre, de una plaza de Administrativo/a adscrita a la Secretaría de la Entidad, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo y Subgrupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que le correspondan conforme a la legislación vigente.

La citada plaza se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público de la Entidad para 2009, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía número 71/2009, de 13 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 102, del día 3 de junio de 2009.

El/La aspirante que obtenga la plaza quedará sujeto/a al régimen de incompatibilidades en vigor.

B) El proceso selectivo se regirá por lo previsto en las presentes bases y su correspondientes anexos, así como por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y demás normativa concordante.

## 2. Requisitos de los/as aspirantes.

A) Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o estar comprendido/a en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, para los nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima para la jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia judicial firme para el desempeño de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional (Formación Profesional de segundo grado) o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos de expedición.

B) Los requisitos establecidos en el apartado anterior, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

C) Las personas con discapacidad, con grado igual o superior al 33%, serán admitidas en igualdad de condiciones que los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas salvo en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

## 3. Solicitudes.

A) Forma. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán de solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Entidad, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de estas Bases y que les será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento. Igualmente se podrá instar la participación en el proceso selectivo mediante solicitud, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud, el/la peticionario/a deberá formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base 2.A así como el compromiso de prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

B) Documentos que deben presentarse. Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopias compulsadas del DNI y del documento acreditativo de estar en posesión del título que se exige como requisito para optar a la plaza convocada así como original del recibo o carta de pago de los derechos de examen que establecen las presentes Bases o, en su caso, del resguardo que demuestre su remisión por vía postal o telegráfica.

C) Plazo de presentación. Las instancias, acompañadas de la documentación complementaria, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día para la presentación de solicitudes fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el día siguiente hábil.

D) Lugar de presentación. Las instancias, acompañadas de la documentación complementaria, se presentarán en el

Registro General del Ayuntamiento entre las 8 y las 15 horas de los días habilitados para ello.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme al referido precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello del certificado en el sobre exterior y en la propia instancia.

E) Derechos de examen. Los derechos de examen serán de treinta euros (30,00 €), que deberán ser ingresados a favor del Ayuntamiento de Doña Mencía en la entidad bancaria Cajasur, sucursal de Doña Mencía, cuenta número 2024.6103.69.3118280050. En todo caso se deberá indicar en el correspondiente resguardo la denominación «Plaza Administrativo Secretaría».

## 4. Admisión de candidatos/as.

A) Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa-Presidenta dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este caso de las causas que motivan la exclusión, lista que deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

B) Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las circunstancias determinantes de la exclusión quedarán definitivamente excluidos/as de la convocatoria.

C) Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, se dictará resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, así como la composición del Tribunal, resolución a la que se dará publicidad mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

## 5. Tribunal.

A) El Tribunal Calificador del procedimiento selectivo tendrá la siguiente composición:

- Un/a Presidente/a, que será un/a funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter Estatal.

- Cuatro Vocales, que tendrán la condición de funcionarios/as de carrera, correspondiendo la designación de tres de ellos/as a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y la designación de uno/a de ellos/as a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Un/a Secretario/a, que tendrá la condición de funcionario/a de carrera, y cuya designación corresponderá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para acceder a la plaza convocada. El/La Secretario/a tendrá voz pero no voto.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera de asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del/de la Presidente/a o persona que le sustituya, Secretario/a o persona que le sustituya y dos Vo-

cales titulares o suplentes, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad de la Presidencia.

B) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la autoridad convocante, y los/as aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto legal.

C) A efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

A) La fecha, lugar y hora de comienzo de las pruebas de la oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación en la misma Resolución en la que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se expondrán en los locales donde se hayan celebrado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los/as aspirantes serán convocados/as para la celebración de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

B) El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas de forma que los/as aspirantes con discapacidades gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los/as participantes. En este sentido se establecerán, para las personas que lo hayan hecho constar en su solicitud de participación, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización. La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de las pruebas selectivas. La adaptación de medios y los ajustes razonables consisten en la puesta a disposición de los/as aspirantes de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precisen para la realización de las pruebas en las que participen, así como en la garantía de la accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde se desarrollen. A efectos de valorar la procedencia de las adaptaciones solicitadas, se podrá solicitar a la persona candidata el correspondiente certificado o información adicional y los órganos de selección podrán requerir un informe y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

C) El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente.

D) Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días, igualmente hábiles.

E) En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los/as aspirantes, se comenzará por el/la primer/a opositor/a cuyo primer apellido, según la lista de admitidos/as ordenada alfabéticamente, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 27 de enero de 2009, publicada en

el Boletín Oficial del Estado número 31/2009, de 5 de febrero, comience con la letra «W». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «X» y así sucesivamente.

#### 7. Sistema de selección.

A) La selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre y consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios que serán eliminatorios, de manera que quien no obtenga la calificación mínima de 5 puntos sobre 10 en cada uno de ellos quedará automáticamente eliminado/a sin opción para continuar en el proceso selectivo.

B) Los dos ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de dos horas, un test de cien preguntas elaborado por el Tribunal con tres respuestas alternativas cada una, sobre los temas del programa que como Anexo I forma parte de estas Bases.

La calificación del test se hará de la siguiente forma:

- Cada una de las respuestas correctas se valorará con 0,10 puntos.

- A cada respuesta incorrecta se le asignará 0,05 puntos negativos (- 0,05 puntos) o, lo que es lo mismo, cada dos respuestas incorrectas restarán una correcta.

- Las preguntas no contestadas no tendrán puntuación, ni positiva ni negativa.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, de un supuesto práctico elaborado y propuesto por el órgano de selección antes de su realización, sobre los temas de la parte segunda (materias específicas) del programa que como Anexo I forma parte de estas Bases, y relativo a las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Para la realización de este ejercicio los/as aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

C) La calificación de la oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos.

D) Para una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

E) En caso de empate, se resolverá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De no ser posible deshacer de esta manera el empate, el mismo se dilucidará mediante la resolución por los/as candidatos/as empatados/as de una prueba adicional que a este sólo efecto propondrá el Tribunal y que, por lo tanto, no se computará en la calificación final de la oposición.

#### 8. Propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

A) Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación las calificaciones otorgadas a cada uno de los/as aspirantes y el resultado final, por orden de puntuación, determinando el/la aspirante propuesto/a para cubrir la vacante convocada.

La relación, en forma de propuesta, será elevada a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación para que realice el correspondiente nombramiento.

En ningún caso el Tribunal podrá proponer el acceso a la plaza objeto de la convocatoria de un número superior de aprobados/as al de la única plaza convocada.

B) En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación a la que anteriormente se ha hecho referencia, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento de Doña Mencía, los documentos acreditativos de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria y que son los que se detallan a continuación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia judicial firme para el desempeño de funciones públicas.

2. Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

3. Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

C) Quien tuviese la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

D) Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que, habiendo aprobado los dos ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación, quien deberá acreditar la concurrencia de los requisitos exigidos de la forma anteriormente indicada.

#### 9. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y realizado el correspondiente nombramiento por la Presidencia de la Corporación, el/la candidato/a nombrado/a funcionario/a de carrera deberá tomar posesión de su plaza en el término de un mes a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Si el/la aspirante no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza, procediéndose conforme establece el último párrafo de la base anterior.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 10. Recursos.

Contra la convocatoria y sus Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en

los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A ADMINISTRATIVO/A ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA)

##### Parte I. Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

3. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

4. Nociones sobre la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con especial referencia a las elecciones locales y a su incidencia sobre el Régimen Local.

5. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

6. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales; competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

8. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

##### Parte II. Materias específicas.

10. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

11. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal. El control de la legalidad.

12. La organización municipal. Órganos de gobierno y órganos complementarios. Composición y competencias.

13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias de sesiones y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.

14. La fe pública de los actos de los órganos municipales. Las actas y las certificaciones de las resoluciones y acuerdos.

15. Procedimiento administrativo común. Significado. Principios generales. Ordenación del procedimiento administrativo.

16. Fases del procedimiento administrativo. Especial incidencia sobre las diferentes maneras de terminación del procedimiento.

17. Los elementos subjetivo y objetivo del procedimiento administrativo. Los interesados. Los recursos administrativos: Clases.

18. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Conceptos generales, plazos y cómputo de plazos. La forma en el procedimiento.

19. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación, eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

20. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.

21. Las formas de la actividad en las entidades locales. La intervención administrativa en la esfera privada: Fomento, servicios públicos y policía.

22. El servicio público en la Administración Local. Modos de gestión de los servicios públicos. La concesión.

23. Los bienes de las Entidades Locales andaluzas: Clases y régimen jurídico.

24. Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

25. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

26. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Principios informadores. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios en los tributos del Estado.

27. El presupuesto municipal: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

28. Ingresos públicos: Concepto y clases. Las ordenanzas fiscales.

29. El gasto público: Sus Clases. El control del gasto público.

30. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

31. Instrumentos del planeamiento urbanístico. Procedimiento de elaboración y aprobación.

32. La licencia urbanística: Concepto, actos sujetos a licencia y régimen jurídico.

33. La Función Pública Local. Organización. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Su régimen jurídico.

34. Las plantillas de personal y las Relaciones de Puestos de Trabajo. La Oferta de Empleo Público. Convocatorias y sistemas de selección. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

35. Derechos de los funcionarios públicos. Retribuciones. El sistema de Seguridad Social de los funcionarios locales. Derechos sindicales y de representación.

36. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad. Incompatibilidad. Régimen disciplinario.

37. La informática en la Administración Pública. El ordenador: tipos y componentes fundamentales. Dispositivos de entrada y salida.

38. La Ofimática: El tratamiento de textos, la base de datos y las hojas de cálculo.

39. Tratamiento de textos: Configuración, creación, modificación y eliminación de textos. Impresión de archivos, tratamiento de bloques, creación de columnas, listas y tablas. Revisión ortográfica.

40. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

41. La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A ADMINISTRATIVO/A ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CÓRDOBA)

DATOS PERSONALES

Nombre: .....  
 Primer apellido: .....  
 Segundo apellido:.....  
 DNI número: .....  
 Domicilio (Calleoplazaynúmero, localidad, provinciaycódigo postal):.....  
 .....  
 Teléfonos:.....  
 Fecha de nacimiento: .....  
 Nacionalidad:.....  
 Necesidad de adaptación de medios y tiempos: Sí..... No .....  
 (Sólo en caso de discapacidad)

MANIFIESTA

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base 2a de las que regulan la convocatoria, esto es:

a) Ser español/a o estar comprendido/a en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para los nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima para la jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a la que opta.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia judicial firme para el desempeño de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional (Formación Profesional de segundo grado) o equivalente.

2. Que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

3. Que acompaña a la presente instancia fotocopia del DNI, del documento acreditativo de la titulación exigida para acceder a la plaza y justificante de haber satisfecho los derechos de examen.

Por lo expuesto,

SOLICITA

Ser admitido/a al proceso selectivo al que se refiere la presente instancia respecto de lo cual declara que son ciertos los datos consignados en ella, comprometiéndose a probarlo documentalmente cuando sea requerido/a para ello.

En ..... a ..... de ..... 2009.

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía.

Plaza de Andalucía, 1.  
 14860, Doña Mencía (Córdoba).

Doña Mencía, 16 de julio de 2009.- La Alcaldesa-Presidenta, María de los Santos Córdoba Moreno.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2009, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de rectificación de las bases para la selección de plaza de Inspector de la Policía Local.*

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local, en atención al requerimiento de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, ha aprobado la rectificación de las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir mediante el sistema de acceso de promoción interna a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, una plaza de Inspector de Policía Local en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, con la siguiente literalidad:

Base 2:

1.a). «... como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local...»

1.b). «Tener la titulación académica de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente».

Base 5: «Vocales: En Número de cuatro, uno designado por la Junta de Andalucía y los otros tres funcionarios nombrados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, junto a cada vocal se ha de nombrar su suplente que ha de cumplir los mismos requisitos».

Base 6:

2.1. Donde dice: «Primera parte: Por escrito, se contestará al cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el tribunal, en relación a las materias que figuran en el temario, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del temario, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere».

En este ejercicio se valorará el conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal de aspirante y su capacidad de síntesis».

Debe decir: «Primera parte: Por escrito, se contestará al cuestionario tipo test de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el tribunal, en relación a las materias que figuran en el temario».

Baremos. Apartado A): ... servicios prestados en el Cuerpo de la Policía Local de Andalucía...

Apartado C). Donde dice: «Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía...».

Debe decir: Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto

Cruz con distintivo blanco: 0.75 puntos...»

Apartado D). ... «no se valorará el conocimiento de otros idiomas, quedando por tanto este apartado eliminado del concurso».

Base 9: «... al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento de funcionario en práctica...».

Base 11: «... en el plazo máximo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento...».

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses».

Base 12: «Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26

de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios/as de Administración Local».

La Línea de la Concepción, 14 de julio de 2009

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Nueva Carteya, de bases para la selección de plazas de personal laboral.*

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2009, se han aprobado las bases y la convocatoria para la provisión de varias plazas de Personal Laboral Fijo, vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, previstas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58, de 27 de marzo de 2009, y corrección de errores BOP núm. 109, de 12 de junio de 2009, que se insertan a continuación:

#### BASES GENERALES DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2009

##### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. Por Decreto de la Alcaldía de fecha ....., se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales, correspondientes a la oferta de empleo público del ejercicio 2009.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes a los Grupos de clasificación que igualmente se especifican.

Segunda. La realización de estas pruebas se realizará por lo previsto en las bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

## II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en los anexos, los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para los nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior y aquéllos que se establezcan en los anexos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

## III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al señor Alcalde, especificando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, y presentadas en el Registro General con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que para cada Subgrupo, según la ordenanza fiscal, es la siguiente:

- Subgrupo C1: 25,00 euros.

- Subgrupo C2: 20,00 euros.

c) Los documentos que sirvan de prueba para la justificación y valoración de los méritos para ser tenidos en cuenta en el concurso, en su caso (originales o fotocopias compulsadas).

En ningún caso, el pago de las tasas de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Sr. Alcalde -Presidente.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas por

falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de un extracto de estas convocatorias en el BOE.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el BOP, Resolución de la Alcaldía, que se dictará en el plazo máximo de un mes, con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos y DNI de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión. Al mismo tiempo, en dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de la baremación de los méritos y la composición de los tribunales.

Séptima. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso se establecerá un plazo de diez días desde la publicación de la lista de aspirantes en el BOP para la subsanación de errores.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes, a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones, sin necesidad de publicarla en este caso. Si hubiera reclamaciones serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## V. TRIBUNALES

Octava. Los Tribunales calificadoros estarán constituidos por:

- Presidente: Un empleado municipal designado por la Alcaldía.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

- Vocales: Dos empleados municipales a designar por la Alcaldía, un empleado designado a propuesta de la representación de los trabajadores y un maestro del C.P. «Francisco García Amo» de Nueva Carteya.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el BOP.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, siendo igualmente

de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## VI. DESARROLLO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS

Novena. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer en la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, junto a la composición del tribunal calificador, con una antelación mínima de 15 días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad así como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Para la acreditación de la personalidad los aspirantes deberán ir provistos de su correspondiente documento nacional de identidad.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor invocado con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal calificador con absoluta libertad de criterio.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente deberá de realizarse un sorteo para establecer el orden de actuación alfabética, cuyo resultado se publicará en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Por el Tribunal Calificador se adoptará el sistema que se crea más conveniente en orden a garantizar plenamente el anonimato de los aspirantes a las plazas, de tal forma que sus miembros no sepan en ningún momento de la fase de puntuación de las pruebas escritas la identidad de los opositores. En consecuencia, se invalidará todo ejercicio escrito que posea nombres, firmas, marcas o cualquier señal identificativa, así como aquel que resulte ilegible.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en el Anexo correspondiente.

## VII. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Décima. La fase de concurso será previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición. En la fase de concurso se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo establecido en cada caso. Los puntos obtenidos en esta fase serán sumados a los de la fase de oposición.

Salvo excepciones que se especifiquen en el Anexo correspondiente, los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo todos y cada uno de ellos de carácter obligatorio y

eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

Las votaciones del Tribunal serán secretas cuando así lo requiera cualquiera de sus miembros.

Las calificaciones de cada ejercicio serán publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Undécima. La justificación de los méritos alegados se hará mediante los siguientes documentos:

- Experiencia profesional: Vida laboral expedida por la Seguridad Social y certificado expedido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: Denominación del puesto de trabajo, dependencias a las que estaban adscritas dichos puestos, relación jurídica que ha mantenido y mantiene. Si el puesto desempeñado es de igual o similar contenido pero no coincide la denominación el interesado deberá adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares.

- Méritos académicos: Copia compulsada de los títulos o resguardo del pago de los derechos del mismo.

- Cursos de Formación: Certificado original del Centro Oficial o copia compulsada de los títulos o diplomas, debiendo acreditarse el contenido del curso mediante la presentación del programa. En otro caso el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto.

## VIII. PUNTUACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

Duodécima. Concluidas las pruebas, en el plazo de 24 horas el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos por orden de puntuación final. En caso de empate se citará a los aspirantes a una entrevista personal.

El número de aspirantes propuestos no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la presidencia de la Corporación, quien procederá a su nombramiento.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## IX. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESIÓN

Décimotercera. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones a que hace mención la base duodécima, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos:

a) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación requerida en el anexo para cada plaza, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título.

b) Declaración jurada o promesa en los términos que figuran en el apartado d) de la base tercera.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones de la plaza a la que se aspira, expedido por Médico Colegiado del Distrito Sanitario correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los demás requisitos establecidos, en su caso, en el anexo correspondiente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentaren la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho a su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el nombramiento referido se propondrá a favor del aspirante aprobado que, acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurara a continuación del último aspirante propuesto en la relación complementaria confeccionada por el órgano de selección, a que hace mención el artículo 61.8 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causas justificadas no tomaran posesión en el plazo señalado perderán su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista en los párrafos anteriores.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

## X. IMPUGNACIÓN

Decimocuarta. La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nueva Carteya, ..... de ..... de 2009.- El Alcalde, .....

### ANEXO I

#### PLAZA DE DINAMIZADOR JUVENIL (Oferta de Empleo Público de 2009)

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C1.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente.

Fase de concurso.

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de similar contenido, 0,5 puntos por año.
  - Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de similar contenido, 0,3 puntos por año.
  - Por cada año de servicios prestados en Entidades Privadas, en plaza o puesto de similar contenido, 0,2 puntos por año.
- El máximo de puntuación en este apartado es de seis puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- Por estar en posesión del título de Licenciado Universitario o equivalente, 1,5 puntos.

- Por estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, 1 punto.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos y medio.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- Cursos de menos de 20 horas de duración, 0,10 puntos.
- Cursos de duración comprendida entre 20 a 50 horas, 0,20 puntos.
- Cursos de duración comprendida entre 51 a 100 horas, 0,30 puntos.
- Cursos de duración comprendida entre 101 a 200 horas, 0,40 puntos.
- Cursos de más de 200 horas de duración, 0,50 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de un punto y medio.

### ANEXO II

#### PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO (Oferta de Empleo Público de 2009)

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C2.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de concurso.

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de similar contenido, 0,6 puntos por año.
  - Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de similar contenido, 0,4 puntos por año.
  - Por cada año de servicios prestados en Entidades Privadas, en plaza o puesto de similar contenido, 0,2 puntos por año.
- El máximo de puntuación en este apartado es de seis puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- Por estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario o equivalente, 1,5 puntos.
- Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación profesional de 2.º Grado o equivalente, 1 punto.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos y medio.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarro-

llar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- Cursos de menos de 20 horas de duración, 0,10 puntos.
  - Cursos de duración comprendida entre 20 a 50 horas, 0,20 puntos.
  - Cursos de duración comprendida entre 51 a 100 horas, 0,30 puntos.
  - Cursos de duración comprendida entre 101 a 200 horas, 0,40 puntos.
  - Cursos de más de 200 horas de duración, 0,50 puntos.
- El máximo de puntuación en este apartado es de un punto y medio.

#### ANEXO III

##### DINAMIZADOR CENTRO GUADALINFO (Oferta de Empleo Público de 2009)

- Número de plazas: Una.
- Pertenciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C1.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente.

Fase de concurso.

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

##### a) Experiencia profesional:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de similar contenido, 0,6 puntos por año.
  - Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de similar contenido, 0,4 puntos por año.
  - Por cada año de servicios prestados en Entidades Privadas, en plaza o puesto de similar contenido, 0,2 puntos por año.
- El máximo de puntuación en este apartado es de seis puntos.

##### b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- Por estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario o equivalente, 1,5 puntos.
- Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación profesional de 2.º Grado o equivalente, 1 punto.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos y medio.

##### c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- Cursos de menos de 20 horas de duración, 0,10 puntos.
- Cursos de duración comprendida entre 20 a 50 horas, 0,20 puntos.
- Cursos de duración comprendida entre 51 a 100 horas, 0,30 puntos.
- Cursos de duración comprendida entre 101 a 200 horas, 0,40 puntos.
- Cursos de más de 200 horas de duración, 0,50 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de un punto y medio.

#### ANEXO IV

##### PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA TÉCNICA (Oferta Pública de Empleo de 2009)

- Número de plazas: Una.
- Pertenciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C2.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente

Fase de concurso.

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

##### a) Experiencia profesional:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de similar contenido, 0,6 puntos por año.
  - Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de similar contenido, 0,3 puntos por año.
  - Por cada año de servicios prestados en Entidades Privadas, en plaza o puesto de similar contenido, 0,2 puntos por año.
- El máximo de puntuación en este apartado es de seis puntos.

##### b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- Por cada título de nivel superior al exigido, 1 punto.
  - Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.
- El máximo de puntuación en este apartado es de un punto.

##### c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y propios de la Oficina Técnica, y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- Cursos de menos de 20 horas de duración, 0,10 puntos.
- Cursos de duración comprendida entre 20 a 50 horas, 0,20 puntos.
- Cursos de duración comprendida entre 51 a 100 horas, 0,40 puntos.
- Cursos de duración comprendida entre 101 a 200 horas, 0,60 puntos.
- Cursos de más de 200 horas de duración, 0,80 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

#### ANEXO V

##### PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO DE OBRAS (Oferta Pública de Empleo de 2009)

- Número de plazas: Una.
- Pertenciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C2.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente

Fase de concurso.

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de similar contenido, 0,7 puntos por año.

- Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de similar contenido, 0,2 puntos por año.

- Por cada año de servicios prestados en Entidades Privadas, en plaza o puesto de similar contenido, 0,1 puntos por año.

El máximo de puntuación en este apartado es de seis puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- Por estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario o equivalente, 2 puntos.

- Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación profesional de 2.º Grado o equivalente, 1 punto.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- Cursos de menos de 20 horas de duración, 0,10 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 20 a 50 horas, 0,20 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 51 a 100 horas, 0,30 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 101 a 200 horas, 0,70 puntos.

- Cursos de más de 200 horas de duración, 1 punto.

El máximo de puntuación en este apartado es de un punto.

#### ANEXO VI

##### PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO RADIO MUNICIPAL (Oferta de Empleo Público 2009)

- Número de plazas: Una.

- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.

- Subgrupo: C2.

- Sistema de selección: Concurso.

- Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente

Fase de concurso.

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de similar contenido, 0,8 puntos por año.

- Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de similar contenido, 0,6 puntos por año.

- Por cada año de servicios prestados en Entidades Privadas, en plaza o puesto de similar contenido, 0,4 puntos por año.

El máximo de puntuación en este apartado es de seis puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- Por cada titulación de superior categoría a la exigida 1,5 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de un punto y medio.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- Cursos de menos de 10 horas de duración, 0,10 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 11 a 40 horas, 0,20 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 41 a 100 horas, 0,30 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 101 a 200 horas, 0,40 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 201 a 300 horas, 0,60 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 301 a 400 horas, 0,80 puntos.

- Curso de más de 401 horas: 1 punto.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos y medio.

#### ANEXO VII

##### PLAZA DE OFICIAL 1.ª MANTENIMIENTO (Oferta de Empleo Público de 2009)

- Número de plazas: Una.

- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.

- Subgrupo: C2.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente

- Requisito: Tener el carnet de conducir B + E.

Fase de concurso.

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de similar contenido, 0,6 puntos por año.

- Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de similar contenido, 0,3 puntos por año.

- Por cada año de servicios prestados en Entidades Privadas, en plaza o puesto de similar contenido, 0,2 puntos por año.

El máximo de puntuación en este apartado es de seis puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- Por cada título de superior nivel al exigido, 1 punto.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de un punto.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- Cursos de menos de 20 horas de duración, 0,20 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 20 a 50 horas, 0,30 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 51 a 100 horas, 0,40 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 101 a 200 horas, 0,50 puntos.

- Cursos de más de 200 horas de duración, 0,60 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

Fase de oposición.

Ejercicio primero y único.

Ejercicio práctico: Consistirá en llevar a cabo, en el tiempo máximo que se determine, la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones a desarrollar y que planteará el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio.

## ANEXO VIII

### PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Oferta de Empleo Público de 2009)

- Número de plazas: Una.

- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.

- Subgrupo: C2.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de concurso.

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de similar contenido, 0,5 puntos por año.

- Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de similar contenido, 0,3 puntos por año.

- Por cada año de servicios prestados en Entidades Privadas, en plaza o puesto de similar contenido, 0,2 puntos por año.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- Por estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario o equivalente, 1,5 puntos.

- Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación profesional de 2.º Grado o equivalente, 1 punto.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos y medio.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales conforme a la siguiente escala:

- Cursos de menos de 20 horas de duración, 0,10 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 20 a 50 horas, 0,20 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 51 a 100 horas, 0,30 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 101 a 200 horas, 0,40 puntos.

- Cursos de más de 200 horas de duración, 0,50 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos y medio.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura al final de este anexo. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 2 puntos y cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 puntos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba informática que se dividirá en dos fases:

a) Consistirá en realizar una copia mecanográfica en un ordenador de un texto; el texto será elegido al azar de entre varios propuestos por el Tribunal. La duración del ejercicio será de 15 minutos. Se calificará el número de pulsaciones del aspirante.

b) Consistirá en realizar una prueba informática basada en un procesador de textos durante un período de 20 minutos.

Se calificará el ejercicio hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

## T E M A R I O

Tema 1: 1. La Constitución Española. 2. Estructura y contenidos. 3. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: 1. La Monarquía Parlamentaria. 2. La Jefatura del Estado. La Corona. 3. funciones Constitucionales del Rey. 4. Las Cortes Generales. 5. Congreso de los Diputados. Sistema Electoral. 6. El Senado.

Tema 3: El Gobierno y la Administración. 1. La distinción entre el Gobierno y la Administración. 2. Tipología de las Administraciones Públicas. 3. La Administración Central del Estado. Órganos.

Tema 4: El Estatuto de Autonomía de Andalucía. 1. Estructura. 2. Principios Generales. 3. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. 4. Competencias de la Comunidad Autónoma. 5. Organización territorial de la Comunidad Autónoma. 6. El Parlamento de Andalucía. 7. El Presidente de la Junta. 8. El Consejo de Gobierno.

Tema 5: La organización territorial del Estado. 1. La organización territorial del Estado en la Constitución. 2. La Administración Local.

Tema 6: La Unión Europea. 1. Antecedentes y fechas importantes de la unión europea. 2. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. 3. Las Instituciones Europeas. 4. El Derecho Comunitario.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 7: Fuentes del Derecho Administrativo. 1. Las fuentes del Derecho: Administrativo. 2. El Derecho Comunitario. 3. La Constitución. 4. La Ley. 5. El Reglamento.

Tema 8: El acto administrativo. 1. Concepto de acto administrativo. 2. Disposiciones actos administrativos. 3. Clases de actos administrativos. 4. Elementos. 5. Requisitos de los actos administrativos. 6. Eficacia y validez del acto administrativo. 7. Notificación y publicación de los actos administrativos.

Tema 9: El procedimiento administrativo. 1. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. 2. Principios generales del procedimiento. 3. Fases del procedimiento administrativo. 4. Ordenación del procedimiento administrativo. 5. El silencio administrativo.

Tema 10: Revisión de actos administrativos. 1. Revisión de los actos administrativos. 2. Los recursos administrativos.

Tema 11: La jurisdicción contencioso-administrativa. 1. El recurso contencioso-administrativo. Objeto y naturaleza. 2. Límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. 3. Recurso contencioso-administrativo. 4. Actos impugnables.

Tema 12: 1. El administrado. 2. Derechos del Administrado. 3. Actos jurídicos del administrado. 4. Colaboraciones y participación del administrado en las funciones administrativas.

Tema 13: 1. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. 2. La selección de los funcionarios. 3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 14: La función pública local. 1. Normas reguladoras. 2. Disposiciones Generales sobre organización. 3. Personal al servicio de las Entidades Locales. 4. Selección de funcionarios. 5. Personal laboral. 6. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Tema 15: Derechos y deberes de los funcionarios de las entidades locales. 1. Derechos, deberes e incompatibilidades. 2. Régimen disciplinario. 3. Situaciones administrativas. 4. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. 5. El personal al servicio de las entidades locales.

Tema 16: El régimen local español. 1. Evolución histórica del régimen local español. 2. El régimen local español: Regulación jurídica. 3. El Municipio: Concepto y elementos. 4. El estatuto del vecino.

Tema 17: 1. La organización municipal. 2. El Alcalde. 3. El Ayuntamiento Pleno. 4. La Junta de Gobierno Local. 5. Tenientes de Alcalde. 6. Órganos complementarios. 7. Competencias Municipales.

Tema 18: 1. La Provincia. 2. La organización provincial. 3. Competencias provinciales.

Tema 19: Régimen electoral general de las entidades locales. 1. Disposiciones comunes para las elecciones. 2. Disposiciones especiales para las elecciones municipales. 3. Disposiciones especiales para la elección de diputados provinciales.

Tema 20: El procedimiento administrativo local. 1. Régimen jurídico. 2. Registro de entrada y salida de documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, 10 de julio de 2009.- El Alcalde.

*ANUNCIO de 15 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Rota, para la selección de plazas de funcionarios de carrera.*

## BASES GENERALES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la selección de las plazas que se relacionan en cada Anexo, y por el sis-

tema que en ellos se indican, encuadradas en la escala, sub-escala, clase, y en su caso categoría, que se especifican en los mismos, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo o Subgrupo de pertenencia con arreglo a la legislación vigente.

La adscripción de todas las plazas objeto de esta convocatoria será siempre al Ayuntamiento de Rota, con independencia de que se opte a plazas vacantes propias del Ayuntamiento o de cualquiera de sus Fundaciones u Organismos Autónomos.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en sus disposiciones declaradas básicas; Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de Andalucía; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la distribución que para cada categoría se recoge en los Anexos que se acompañan.

1.4. Aquellas plazas afectadas por el proceso de promoción interna, que es objeto de otra convocatoria independiente, pertenecientes a la Oferta de Empleo de 2008, y así se especifique expresamente en cada Anexo de la citada convocatoria de promoción interna, que no lleguen a cubrirse, se adicionarán a las convocadas para el turno de acceso libre en esta convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o las Administraciones Públicas, y así lo determine la respectiva administración, tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con el art. 57 del EBEP.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que se indica en los Anexos que se acompañan para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Haber abonado la correspondiente tasa establecida en el punto 3.1 de la base tercera, en función del grupo y subgrupo de clasificación en el que se encuentre clasificada la misma.

2.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, que modifica la disposición adicional 19.ª de la Ley 30/84, de 2 de agosto, sobre medidas para la Reforma de la Función Pública, se reserva un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.

En los Anexos correspondientes a las plazas que se convocan, se indicará cual de ellas queda reservada para el cupo de minusválidos.

2.3. Los requisitos establecidos en las presente bases, así como aquellos otros que pudiesen recogerse en los Anexos correspondientes para cada tipo de plaza, deberán de reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

### 3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta en el Anexo XVII de estas bases, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en la Oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, con el justificante de ingreso de los derechos de examen en la cuantía correspondientes (que han de ser ingresados en la cuenta número 0004 3039 23 0660138383, de la Entidad Banco de Andalucía, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de .....»), y del número de DNI.

Las tasas establecidas por derechos de examen son las siguientes:

Grupo A:	Subgrupo A1: 37,00 €.
	Subgrupo A2: 29,00 €.
Grupo C:	Subgrupo C1: 22,00 €.
	Subgrupo C2: 15,00 €.
Grupo E:	10,00 €.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las oficinas de Correos se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

3.2. En cada instancia sólo podrá optarse por una plaza, en la que deberá indicarse obligatoriamente una sola opción de adscripción de la misma (Ayuntamiento de Rota o cualquiera de sus Fundaciones y Organismos Autónomos).

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de ins-

tancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

3.5. Los aspirantes, que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a la instancia los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 5.3 de las presentes bases, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en ese momento.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditará mediante certificados de empresa, donde se indique tanto el tiempo como el puesto de trabajo desempeñado o, en su defecto, certificado/informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante, junto con, necesariamente, fotocopias de los contratos correspondientes a los periodos contemplados en el certificado anterior, así como cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados.

Quienes presenten una discapacidad igual o superior al 33% deberán, además de indicar esta circunstancia en el impreso de solicitud, aportar certificado actualizado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a los puestos a los que opta. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

Asimismo, deberá solicitar las adaptaciones de tiempos adicionales para la realización de las pruebas, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de junio de 2006, publicada en el BOE número 140, de fecha 13 de junio de 2006.

3.6. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, determinándose, igualmente, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

### 4. Tribunales.

4.1. Los Tribunales Calificadores, que tendrán la categoría que les corresponda, según el Grupo o Subgrupo a que pertenezca/n la/s plaza/s, de conformidad con el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se nombrarán según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y estarán compuestos por un Presidente y cuatro Vocales, y serán asistidos por un Secretario que no tendrá voto. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros de los Tribunales incluirá la de los respectivos suplentes.

La composición nominativa de los Tribunales, conforme a lo previsto en la presente base, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

4.2. Le corresponde a los Tribunales el desarrollo, valoración y calificación de la fase de concurso y de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 5.<sup>a</sup>

4.3. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

En caso de ausencia accidental del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 30/92, el Pleno del Tribunal decidirá por mayoría el Vocal que lo sustituye.

En caso de ausencia accidental del Secretario, lo sustituirá el Vocal representante del Ayuntamiento y, si hubiera más de uno, el de mayor antigüedad y edad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 30/92.

4.4. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a las sesiones de Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos Asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Órgano de Selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

4.5. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de formar parte de los mismos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al Órgano correspondiente.

4.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

4.7. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

4.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por los Tribunales sin apelación alguna. Antes de la constitución del Tribunal, es la Alcaldía la facultada para interpretar y resolver las incidencias y recursos que se pudiesen plantear.

4.9. Los Tribunales no podrán declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

## 5. Procedimiento de selección.

5.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de oposición, concurso-oposición, según se establezca las distintas modalidades de selección en los Anexos correspondientes a cada plaza.

5.2. Fase de oposición. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio. Para las plazas pertenecientes a los Subgrupos de clasificación A1, A2 y C1 se estará a lo establecido en el Anexo correspondiente.

5.2.1. Salvo que en el Anexo correspondiente a cada plaza se especifiquen otros ejercicios, la fase de oposición para las plazas del Subgrupo C2 y el Grupo E, constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 75 preguntas para el Subgrupo C2, y de 50 para el Grupo E, concretas sobre materias del programa, durante un tiempo máximo de noventa y sesenta minutos, respectivamente.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

### Subgrupo C2:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,1333 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente y restarán con 0,0333 puntos.

### Grupo E:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente y restarán con 0,05 puntos.

b) Segundo ejercicio: Consistirá para el Subgrupo C2 en el desarrollo, por escrito, en un tiempo máximo de noventa minutos, de un supuesto práctico basado en el contenido del temario incluido en el Bloque II, vinculado a la categoría, funciones y tareas a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria.

Para las plazas del Grupo E consistirá en la realización, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de un supuesto práctico, vinculado a la categoría, funciones y tareas a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria, pudiendo ser tanto un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas como el desarrollo del supuesto.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

c) Tercer ejercicio: Consistirá, para el Subgrupo C2 en la realización de una copia en ordenador (procesador de textos Word), durante 20 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, pudiendo incluir cualquiera de sus herramientas. Posteriormente, se realizará la impresión del texto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Tanto las plazas del Subgrupo C2, pertenecientes a la clase «Personal de Oficios» y «Plazas de Cometidos Especiales», y del E estarán exentas de este tercer ejercicio.

5.2.2. Los ejercicios de la fase de oposición serán los que se recogen para cada plaza en el Anexo correspondiente, cuando así se determine en ellos.

5.2.3. Las referencias normativas de los temarios se facilitan con carácter informativo, siendo en su caso, responsabilidad de los aspirantes del presente proceso selectivo, la permanente adecuación y actualización de la normativa facilitada.

5.2.4. Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

5.2.5. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

5.2.6. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas hubiera una diferencia de 3 o más puntos, se excluirán automáticamente todas las máximas y las mínimas y se calculará la media de las restantes calificaciones.

5.2.7. La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de la suma de las puntuaciones correspondientes a cada ejercicio.

5.3. Fase de concurso. La fase de concurso será posterior a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los Tribunales procederán a valorar los méritos alegados por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5.4. Valoración de méritos, con un máximo de 4,5 puntos.

5.4.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 2,25 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta, u homólogos en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior, prestada en cualquier Administración Pública, en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente o similares al del grupo o subgrupo de clasificación al que se opta: 0,08 puntos.

El trabajo desarrollado a que se refieren los dos apartados anteriores se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo, opción y tipo de nombramiento o contrato de trabajo y categoría profesional ostentada.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta: 0,04 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los tres supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

5.4.2. Valoración de la formación, con un máximo de 1,80 puntos: Por cursos de formación que tengan relación directa con el puesto de trabajo a cubrir, a razón de 0,10 puntos por cada fracción de 20 horas, para cursos con aprovechamiento, y 0,05 puntos para la misma fracción, para cursos de asistencia (sumadas la totalidad de horas de duración de todos los cursos aportados).

5.4.3. Valoración de otros méritos, con un máximo de 0,45 puntos: Por la posesión de titulación relacionada con las funciones de la plaza, de un nivel o mas superior a la exigida para la misma, por cada una 0,10 puntos.

5.5. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de oposición. Si persistiera el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

5.6. En aquellas plazas, que en sus correspondientes Anexos se determine, se formará una bolsa de trabajo para cubrir las ausencias por vacaciones, enfermedad, etc., con los criterios que en los mismos se indican.

A partir de la confección de las listas anteriormente expresadas, las contrataciones a realizar se regirán por las normas de funcionamiento de la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y, en su caso, en los locales donde se hayan realizado las pruebas (sin necesidad de nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), al menos con tres días de antelación a su inicio.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Para la realización de las pruebas que tengan que actuar individualmente los aspirantes, o para la lectura de los correspondientes ejercicios ante el Tribunal, se comenzará por orden alfabético, comenzando por la letra «W», conforme al resultado del sorteo público efectuado el día 26 de enero de 2009, por la Secretaría General para la Administración Pública, recogido en Resolución de la misma, de fecha 27 del mismo mes y año, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 31, de fecha 5 de febrero 2009. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

6.4. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias que se produzcan.

6.5. Las actas numeradas y rubricadas constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

7. Puntuación y propuesta de selección.

7.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y este deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, y resueltas las mismas, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

7.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

8. Presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados en el tablón de edictos de esta Corporación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

d) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el supuesto de funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

8.2. La no presentación, dentro del plazo fijado en la base anterior, de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

8.3. El Presidente de la Corporación, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados como funcionarios de carrera.

8.4. El nombramiento será notificado a los interesados, que deberán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día que le sea notificado.

8.5. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar el juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

8.6. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

#### 9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado con el contenido que indica el citado precepto.

9.3. Los derechos de «asistencia», por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

#### ANEXO I

Plaza: Técnico de Gestión.  
Número de plazas: Tres (3).  
Escala: Administración General.

Subescala: De Gestión.

Subgrupo de pertenencia: A2.

Titulación exigida: Diplomatura Universitaria, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, o superior.

Sistema de provisión: Concurso-oposición.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 100 preguntas concretas sobre materias del programa, durante un tiempo máximo de dos horas.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,10.

- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.

- Las respuestas erróneas se valoraran negativamente y restarán con 0,025.

Segundo ejercicio: Consistirá de desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar de los que componen el Bloque II del temario.

Tercer ejercicio: Consistirá, en un tiempo máximo de tres horas, en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos vinculados a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia, no comentados, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el comienzo y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

#### T E M A R I O

##### Bloque I

##### Derecho constitucional y organización territorial del Estado

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura.

Tema 2. El derecho Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 3. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 4. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 5. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 6. La Corona: Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 7. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Modalidades.

Tema 8. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 9. El Tribunal Constitucional: Organización y recursos.

Tema 10. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 11. La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

Tema 12. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos.

Tema 13. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 14. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 15. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 16. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 17. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía.

## Bloque II

### Derecho Administrativo

Tema 18. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 19. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 20. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 21. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 22. El Reglamento. Clases. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 23. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 24. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

Tema 25. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: Anulación y revocación.

Tema 26. La obligación de la Administración Pública de resolver: Especial referencia al silencio administrativo. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 27. El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 28. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 29. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso conten-

cioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 30. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

Tema 31. La responsabilidad de la Administración. Situación actual. Procedimiento general y abreviado.

Tema 32. La intervención de la Administración en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 33. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Los contratos del sector público. Elementos del contrato. Garantías. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización.

### Administración Local

Tema 34. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 35. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 36. Organización y competencias de la provincia.

Tema 37. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

Tema 38. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 39. Organización y competencias municipales. Especial referencia a los municipios de gran población.

Tema 40. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 41. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 42. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 43. Autonomía local y control de legalidad.

Tema 44. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos Locales. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 45. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 46. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Tema 47. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El enfoque de género. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Acciones positivas. Planes de Igualdad de Oportunidades.

Tema 48. Los bienes de las Entidades Locales. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales. El patrimonio municipal del suelo.

Tema 49. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 50. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídicos y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 51. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 52. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 53. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 54. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 55. Los impuestos locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 56. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 57. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 58. Competencia municipal en materia urbanística. Evolución y legislación actual. Los instrumentos de planeamiento.

Tema 59. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas.

Tema 60. La calificación ambiental en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

## ANEXO II

Plaza: Administrativo de Administración General.

Número de plazas: Dos (2).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Subgrupo de pertenencia: C1.

Titulación exigida: Bachiller o equivalente, o, para la promoción interna, tener una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Subgrupo C2 (disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

Sistema de provisión: Oposición libre.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 100 preguntas concretas sobre materias del programa, durante un tiempo máximo de dos horas.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,10.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valoraran negativamente y restarán con 0,025.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar del Bloque II del temario.

Tercer ejercicio: Consistirá, en el tiempo máximo de tres horas, en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos vinculados a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

## T E M A R I O

### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3. La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. El Poder Legislativo: Funciones y órganos. Elementos del Órgano Legislativo. Las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno: Concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones. La Administración del Estado: Concepto y regulación constitucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 7. El municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento. Autonomía municipal.

Tema 8. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

### Bloque II

Tema 10. Las fuentes del derecho público. La Ley: Clases. Otras fuentes del derecho administrativo. La sumisión de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 11. Los actos jurídicos de la Administración. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Los actos tácitos.

Tema 12. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Referencia especial al ámbito local.

Tema 13. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo: La prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: La resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 14. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamación económico-administrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 15. La invalidez de los actos administrativos: Actos nulos y actos anulables. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.

Tema 16. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 18. La Función Pública Local. Plantillas. Registros administrativos de personal. La oferta pública de ocupación.

Tema 19. El Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Entidades Locales, clases de personal, grupos en que se integran y formas de selección.

Tema 20. El Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 21. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 22. El presupuesto: Los principios presupuestarios. Doctrina clásica y concepciones modernas sobre el presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 23. El gasto público. Clasificación. El control del gasto público.

Tema 24. Los ingresos públicos. Clasificación. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 25. La Ley General Tributaria. Principios inspiradores. La Ley general presupuestaria.

Tema 26. Los controles internos y externos de las cuentas.

Tema 27. El régimen local español en la Constitución y en las Leyes.

Tema 28. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 29. El Administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 30. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 31. Organización municipal. Las competencias municipales y su ejercicio.

Tema 32. Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los Entes Locales.

Tema 33. El inventario y registro de bienes. La administración de bienes.

Tema 34. Servicios públicos locales: Concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios. Gestión directa: Concepto, modalidades y régimen.

Tema 35. Gestión indirecta de los servicios. La concesión. El arrendamiento del servicio y el concierto. La llamada actividad industrial de la Administración.

Tema 36. Las actividades económicas de los entes locales. Los consorcios.

Tema 37. Competencias urbanísticas municipales. Instrumentos de planeamiento: Procedimiento de elaboración y aprobación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 38. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: Concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Las infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 39. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial las licencias urbanísticas.

Tema 40. El archivo y registro de documentos. Clasificación y ordenación de documentos.

#### ANEXO III

Plaza: Auxiliar de Administración General.

Número de plazas: Tres (3).

Distribución: De acceso libre: 2.

Reservada cupo discapacitados: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Subgrupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Sistema de provisión:

Acceso libre: Oposición libre.

Cupo discapacitados: Oposición libre.

Formación bolsa Auxiliares de Administración General:

Con el fin de cubrir las vacaciones, ausencias por enfermedad u otras causas, del personal de este Ayuntamiento, cuando ello fuese necesario, se formará una bolsa de trabajo de Auxiliares de Administración General, que tendrá como vigencia hasta que se forme la nueva bolsa en la siguiente convocatoria de provisión de plazas de Auxiliares de Administración y, en todo caso, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2011, con aquellos opositores que habiendo superado una o más pruebas de la fase de oposición, no hayan obtenido plaza, con los treinta primeros de la lista que se confeccionará con los siguientes criterios, quedando los restantes como reservas:

a) La lista estará formada, en primer lugar, con aquellos opositores que hayan superados los tres ejercicios de la oposición, por orden decreciente de puntuación.

b) A continuación, se le añadirán aquellos opositores que hayan superado los dos primeros ejercicios de la oposición, igualmente en orden decreciente de puntuación.

c) Finalmente, se añadirán aquellos opositores que hayan superado el primer ejercicio de la oposición, también por orden decreciente de puntuación.

#### T E M A S

##### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El municipio: Organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

##### Bloque II

Tema 9. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios generales. Ordenación. Fases.

Tema 10. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

Tema 11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. La revisión de oficio.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13. Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones. Los concejales.

Tema 14. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

Tema 15. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 18. Derechos de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Situaciones administrativas.

Tema 19. El Administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 20. Gestión económica local. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

#### ANEXO IV

Plaza: Conserje.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Grupo de pertenencia: E.

Titulación exigida: Ninguna.

Forma de provisión: Oposición libre.

Reserva: Plaza reservada para el cupo de discapacitados.

## T E M A S

## Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura.

Tema 2. Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y competencias.

Tema 3. El municipio y la provincia: Organización y competencias.

## Bloque II

Tema 4. La relación con los ciudadanos y autoridades. La información al público; en especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional. Los servicios de información administrativa.

Tema 5. Máquinas auxiliares de oficina: multcopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

Tema 6. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia.

Tema 7. Conducta con el público. Control de entrada y salida de edificios municipales.

Tema 8. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas. Registro de entrada y salida.

Tema 9. Nociones de archivo y almacenamiento.

Tema 10. El Ayuntamiento de Rota. Su organización.

## ANEXO V

Plaza: Letrado Asesor.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Subgrupo de pertenencia: A1.

Titulación exigida: Licenciatura en Derecho.

Forma de provisión: Oposición libre.

Fase de oposición.

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Dicho tema de carácter general estará relacionado con dos o más temas de los contenidos en el Bloque I, Bloque II y Bloque III.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de las ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, consistirá en la redacción de un informe, con propuestas de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al puesto.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el comienzo y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

c) Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, cuatro temas concretos extraídos al azar de las materias del programa, contenidos en los Bloques IV, V, VI, VII y VIII.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

## T E M A S

## PRIMERA PARTE

## Bloque I

## Derecho Político y Constitucional

Tema 1. La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente. La Reforma Constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. Los derechos y libertades públicas en la Constitución.

Tema 3. La monarquía y su legitimación. La Corona en la Constitución Española de 1978.

Tema 4. El Poder Legislativo. Teoría General. Las Cortes Generales en nuestra Constitución: Composición y funcionamiento. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. El Poder Judicial: Organización y funciones. Principios constitucionales de la organización judicial.

Tema 6. El Tribunal Constitucional: Composición y competencias. Los conflictos de competencias entre órganos constitucionales.

Tema 7. El recurso de amparo. Otros procedimientos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 8. La organización territorial del Estado y el régimen de las Comunidades Autónomas. Especial referencia al de Andalucía.

Tema 9. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 10. Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del estado del bienestar.

Tema 11. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 12. El Defensor del Pueblo. Régimen jurídico, funcionamiento y competencias. Órganos análogos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 13. El estado de alarma, excepción y de sitio.

Tema 14. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la administración de justicia en España: Órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 15. La Unión Europea. Origen. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. Unión económica y monetaria.

Tema 16. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía

Tema 17. La Administración Institucional. Organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Las agencias públicas.

Tema 18. El ordenamiento comunitario. Formación y características. Tratados y derecho derivado. Directivas y regla-

mentos comunitarios. Derecho comunitario. Derecho de los Estados miembros y de derecho de las Comunidades Autónomas.

Tema 19. La Autonomía Local. Carta Europea de Administración Local. La Garantía Constitucional de la Autonomía Local. Evolución de la Autonomía Local en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo.

Tema 20. La Ley reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 21. La Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Tema 22. El Tribunal de Cuentas. Régimen Jurídico, funcionamiento y competencias. Órganos análogos en las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Bloque II

### Derecho Administrativo

Tema 23. La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española. El concepto de Derecho Administrativo. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Tipología de los Entes Públicos.

Tema 24. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 25. Teoría de las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Concepto y clases. Disposiciones con fuerza de Ley.

Tema 26. El Reglamento. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y Ordenes de Servicio.

Tema 27. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 28. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su ejecución.

Tema 29. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principio, ámbito de aplicación.

Tema 30. Las fases del procedimiento administrativo general. El acto presunto.

Tema 31. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación y la revisión de oficio.

Tema 32. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Principios generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinarios y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 33. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 34. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos administrativos, distinción de los privados.

Tema 35. La contratación administrativa. Clases de contratos administrativos. La legislación de contratos del Estado. Los elementos del contrato: Sujetos, objeto y causa. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos.

Tema 36. Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión

de precios, interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos administrativos.

Tema 37. La invalidez de los contratos administrativos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La impugnación de los contratos de la Administración Pública: Jurisdicción competente.

Tema 38. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

Tema 39. La incidencia de la acción administrativa sobre las situaciones jurídicas del administrado. La técnica autorizatoria.

Tema 40. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujeto, objeto y causa. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 41. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Especial referencia a las expropiaciones por las Entidades Locales y por razón del urbanismo.

Tema 42. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 43. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El dominio público marítimo-terrestre. El patrimonio privado.

Tema 44. La potestad sancionadora de la Administración: Procedimiento sancionatorio. Principios generales.

Tema 45. El Servicio Público. Teoría General. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 46. Los principios de organización administrativa. Competencia, jerarquía, coordinación y descentralización.

Tema 47. El ciudadano como administrado: Concepto y clases. La capacidad del ciudadano y sus causas modificativas. Derechos y deberes de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 48. La sentencia. Otras formas de finalización de la jurisdicción contenciosa. La ejecución de sentencia. La suspensión cautelar.

Tema 49. Recursos de casación y de apelación.

Tema 50. La Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

## Bloque III

### Derecho Administrativo Local

Tema 51. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 52. La Provincia en el Régimen Local. Evolución histórica y regulación constitucional de la Provincia en España. Organización y competencias.

Tema 53. El municipio. Clases de Entes municipales en el Derecho español. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal. Organización y competencias municipales. El padrón municipal como registro de la población.

Tema 54. Régimen de sesiones y acuerdo de los Órganos Colegiados Locales. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 55. Delegación de competencias locales: Concepto, naturaleza, clases. Objeto, forma, efectos y extinción de la delegación de competencias.

Tema 56. Sustitución de competencias locales: Concepto, naturaleza, clases. Sujetos, forma, efectos y extinción de la sustitución de competencias locales. El Secuestro.

Tema 57. Ejecutividad de los actos y acuerdos de las Entidades Locales. Impugnación de actos y acuerdos por los interesados y por los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 58. Impugnación de actos y acuerdos de las Entidades Locales por la Administración del Estado o por las

Comunidades Autónomas. Conflictos de atribuciones y competencias.

Tema 59. La revisión de los actos en vía administrativa. La impugnación de disposiciones y actos por las Entidades Locales. Ejercicio de acciones.

Tema 60. Responsabilidad administrativa, civil y penal de las Entidades Locales.

Tema 61. Entidades locales supramunicipales.

Tema 62. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 63. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 64. Presupuestos locales. Aprobación, modificación, ejecución y liquidación. Tesorería y contabilidad. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 65. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Impuestos locales regulados en la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Regulación básica y principales diferencias.

Tema 66. Las licencias: Naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El acondicionamiento de las licencias.

Tema 67. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 68. Las empresas municipales mixtas. Los consorcios.

Tema 69. El derecho de los administrados a obtener prestaciones de los servicios públicos.

## SEGUNDA PARTE

### Bloque IV

#### Derecho Procesal

Tema 1. El Derecho Procesal: Concepto y contenido. La Organización jurisdiccional española vigente.

Tema 2. La Jurisdicción: Concepto, clases y conflictos. La Competencia: Concepto, clases y conflictos.

Tema 3. El Proceso: Concepto y clases. Requisitos del proceso. Las partes y sus representantes: Capacidad, legitimación postulación litisconsorcio y rebeldía.

Tema 4. La Acción: La demanda. La oposición, la contestación a la demanda, las excepciones. Los demás actos del periodo alegatorio.

Tema 5. La prueba. Término de conclusión y diligencias para mejor proveer.

Tema 6. La terminación normal y anormal del proceso. La cosa juzgada.

Tema 7. Clases de juicios declarativos.

Tema 8. Juicios verbales. Incidentes y juicios en rebeldía.

Tema 9. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 10. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Representación y defensa. Actos impugnables. Las causas de inadmisibilidad y alegaciones previas. La sentencia y su ejecución.

Tema 11. El proceso penal. La denuncia y la querrela.

Tema 12. El procedimiento en materia laboral: Órganos jurisdiccionales, extensión y límites de la jurisdicción. Las partes y la pretensión procesal. El proceso ordinario laboral.

### Bloque V

#### Derecho Urbanístico

Tema 13. La legislación urbanística española. Antecedentes y regulación actual. La legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 14. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las competencias locales.

Tema 15. Significado del Plan de Urbanismo. Tipología de los planes. La jerarquización de los Planes de Urbanismo.

Tema 16. El planeamiento municipal. Los Planes Generales. Planes Parciales. Proyectos de Urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 17. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de su clasificación: Cesiones obligatorias y costes de urbanización. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 18. La ejecución de los planes de ordenación, competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 19. Edificación y uso del suelo.

Tema 20. Las licencias urbanísticas. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 21. Infracciones urbanísticas. Clasificación y procedimiento. Responsabilidad de la administración y actuaciones sancionadora y restauradora de la legalidad urbanística. Acciones y recursos.

Tema 22. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo: Estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 23. Vigencia de los planes. Modificación. Revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

### Bloque VI

#### Derecho Civil

Tema 24. Teoría General de la personal jurídica. Fundamento. Naturaleza jurídica. Clases y regulación.

Tema 25. Influencia del tiempo sobre el nacimiento y extinción de los derechos. La caducidad. La prescripción.

Tema 26. Los derechos reales: Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.

Tema 27. El derecho de propiedad. El dominio: Elementos, contenido y clases. Acciones que protegen la propiedad.

Tema 28. Los modos de adquirir la propiedad. Teoría del título y el modo. La tradición.

Tema 29. La posesión. Naturaleza jurídica. Elementos. Contenidos. Clases. La protección posesoria.

Tema 30. El usufructo. Concepto y clases. Constitución, contenido, transmisibilidad y extinción. Los derechos de uso y habitación.

Tema 31. El derecho real de servidumbre. Clasificación. Constitución. Contenido. Extinción. Las servidumbres legales: Estudios de los mismos.

Tema 32. Los derechos reales de garantía. La prenda. Enfiteusis.

Tema 33. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de la posesión.

Tema 34. Los principios hipotecarios en derecho español. Títulos y actos inscribibles en el Registro de la Propiedad.

Tema 35. La fe pública registral. El tercero hipotecario: Su situación en el Derecho español.

Tema 36. El contrato: Concepto y elementos. Perfección y consumación de los contratos. Interpretación de los contratos. Ineficacia.

Tema 37. Los límites a la autonomía de la voluntad. Los contratos de adhesión. Las condiciones generales de contratación. El control de las condiciones generales.

Tema 38. La compraventa. Elementos personales, reales y formales. Perfección. Obligaciones del vendedor y comprador. La permuta.

Tema 39. La donación: Concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivo, objetivo y formales. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 40. El contrato de préstamo: Concepto y clases. El comodato. El mutuo.

Tema 41. El depósito: Concepto y clases.

Tema 42. El Mandato: Concepto y características. Constitución, contenido y extinción.

Tema 43. La obligación: Fuentes, elementos y clases de obligaciones. Garantías de la obligación. La fianza. La extinción de la relación obligatoria.

#### Bloque VII

##### Derecho Mercantil y Laboral

Tema 44. Derecho Mercantil. Concepto. Fuentes.

Tema 45. Sociedad Mercantil. Concepto. Clases. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Tema 46. La Sociedad Anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 47. Concepto de derecho del trabajo. Naturaleza. Fuentes. El Estatuto de los Trabajadores.

Tema 48. El contrato de trabajo. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 49. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Extinción por causas tecnológicas o económicas y fuerza mayor. Extinción por causa objetiva. El despido disciplinario. El despido nulo. Despido improcedente. Infracciones y sanciones. La prescripción.

Tema 50. El derecho de representación colectiva. Los convenios colectivos. Las libertades y derechos sindicales. El conflicto colectivo. La huelga. El cierre patronal.

Tema 51. La Ley Concursal. Principios. Régimen Jurídico. Procedimiento, medidas cautelares y finalización.

#### Bloque VIII

##### Derecho Penal

Tema 52. Concepto de Derecho Penal. El Código Penal vigente.

Tema 53. Los principios informadores del Derecho Penal. Su particularidad, los principios de intervención mínima y de legalidad.

Tema 54. Culpabilidad, imputabilidad, punibilidad y causas que las excluyen.

Tema 55. El delito de omisión. Concepto y naturaleza. Estructura de los distintos tipos de omisión.

Tema 56. La participación criminal: Autoría, complicidad, encubrimiento, con especial consideración de la autoría mediata y de la actuación en nombre de otro.

Tema 57. La responsabilidad civil derivada del delito. Extinción de la responsabilidad criminal. La rehabilitación.

Tema 58. Delitos contra la libertad y seguridad: Coacciones, detenciones ilegales y allanamiento de morada.

Tema 59. Delitos contra la libertad y seguridad: Descubrimiento y revelación de secretos. Las amenazas. La omisión del deber de socorro.

Tema 60. Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente.

Tema 61. Falsificación de documentos. Otras falsedades reales. Falsedades personales.

Tema 62. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.

Tema 63. Cohecho. Malversación de caudales públicos. La infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos.

Tema 64. La Falta. Clasificación legal. Especial referencia a las faltas contra el orden público, desobediencia a la autoridad. La falta contra las personas.

#### ANEXO VI

Plaza: Técnico Sanitario.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Subgrupo de pertenencia: A1.

Titulación exigida: Licenciatura en Medicina.

Forma de provisión: Concurso-oposición libre.

Fase de oposición.

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Dicho tema de carácter general estará relacionado con dos o más temas de los contenidos en el Bloque I y Bloque II.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de las ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, consistirá en la redacción de un informe, con propuestas de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto, inclusive las administrativas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el comienzo y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

c) Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias del programa del Bloque II.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

## T E M A S

## Bloque I

Tema 1. La Constitución. Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura..

Tema 2. Los Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 19. Principio de igualdad: Conciliación de la vida familiar y laboral.

## Bloque II

Tema 1. La Ley de Régimen Local. Competencias y desarrollo en materia de salud y salubridad.

Tema 2. Nociones generales de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía. Competencias sanitarias de los municipios.

Tema 3. Infracciones y sanciones en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía. Tramitación de expedientes sancionadores en materia sanitaria.

Tema 4. Normas para abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público.

Tema 5. La calificación ambiental en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

Tema 6. Nociones generales del Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial consi-

deración de la normativa de aplicación a los residuos sólidos urbanos.

Tema 7. Ciclo del agua. Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Contaminantes.

Tema 8. Aguas residuales urbanas e industriales. Características. Parámetros e indicadores.

Tema 9. Tratamientos convencionales en la depuración de aguas residuales urbanas.

Tema 10. Bioindicadores de contaminación de aguas continentales. Auto depuración.

Tema 11. Reutilización de aguas residuales. Calidades según uso.

Tema 12. Tratamiento y reutilización de lodos de depuradoras.

Tema 13. Normativa vigente en la lucha contra la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

Tema 14. La autorización municipal de vertidos industriales al alcantarillado.

Tema 15. Residuos sólidos urbanos. Características. Generación. Tratamiento.

Tema 16. Residuos sólidos inertes. Características. Generación. Tratamiento.

Tema 17. Residuos tóxicos y peligrosos. Características. Generación. Tratamiento.

Tema 18. Normas de calidad del aire.

Tema 19. Normas sobre vertidos.

Tema 20. Policía Sanitaria Mortuoria.

Tema 21. Reglamentación sobre alimentos. Código alimentario español.

Tema 22. Reglamentación técnico-sanitaria de los comedores colectivos.

Tema 23. Etiología del consumo de drogas. Factores psicológicos asociados al consumo.

Tema 24. Tratamiento de las drogodependencias como proceso.

Tema 25. Papel médico en el equipo interdisciplinar en el tratamiento de las toxicomanías.

Tema 26. Heroína: Farmacología y efectos. Tratamiento a su adicción.

Tema 27. Cocaína y otros estimulantes. Farmacología y efectos. Patrones de uso. Tratamiento psicológico a su adicción.

Tema 28. Drogas de diseño: Farmacología. Efectos adversos asociados al uso recreativo.

Tema 29. Drogas alucinógenas: Tipos. Efectos agudos y crónicos. Abordaje de la adicción.

Tema 30. Cannabis: Origen y química. Farmacología. Acciones farmacológicas. Toxicidad. Tratamiento de la adicción.

Tema 31. Alcoholismo. Definición. Concepto. Epidemiología actual. Farmacología. Entorno familiar y social. Personalidad del entorno alcohólico.

Tema 32. Alcoholismo. El problema desde el punto de vista individual y social. Legislación sobre la materia.

Tema 33. Programa de mantenimiento con Metadona. Descripción. Metodología de aplicación. Criterios de inclusión. Inconvenientes. Ventajas. Criterios terapéuticos de inclusión.

Tema 34. Necesidades y problemáticas de las drogodependencias en la comunidad andaluza.

Tema 35. Principios psicosociales y organizativos de la intervención en drogodependencias.

Tema 36. Tipología de los recursos para drogodependencias.

Tema 37. Programas y estrategias de intervención en las drogodependencias.

Tema 38. La dinámica del trabajo en grupo: Reuniones y organización del trabajo.

Tema 39. SIDA. Características generales. Clínicas y estadios.

Tema 40. La integración sociofamiliar de los pacientes VIH.

Tema 41. Abordajes psicológicos de los enfermos VIH.

Tema 42. La intervención en drogodependencias. Marco legal. El papel de los servicios sociales generales. Los servicios sociales especializados. Normativa legal.

Tema 43. Demandas habituales en drogodependencias. Características de la demanda. Pautas de actuación. Apoyo a la normalización del drogodependiente.

Tema 44. Apoyo psicológico a familias de drogodependientes. Problemas específicos de las familias con adictos.

Tema 45. La prevención del consumo de drogas en la educación secundaria.

Tema 46. Codependencia y autoayuda: El adicto y la adicción. La codependencia. Intervención psicológica.

Tema 47. Grupos de autoayuda. El proceso de recuperación familiar del adicto.

Tema 48. Los talleres de rehabilitación psicosocial. Conceptualización. Características.

Tema 49. Terapia ocupacional y rehabilitación.

Tema 50. Psicología comunitaria. Delimitación conceptual. El apoyo social. Integración y participación en la comunidad.

Tema 51. Modelos de intervención en psicología comunitaria. Principales ámbitos de intervención.

Tema 52. Marco de intervención en drogodependencias. Plan Nacional sobre Drogas. Plan autonómico de lucha contra las drogas, las drogodependencias en la Comunidad Andaluza. La coordinación entre las distintas administraciones.

Tema 53. Competencias, sistema y estructuras de atención al drogodependiente en la Comunidad Andaluza.

Tema 54. Psicología de la Salud. Delimitación conceptual. Salud y estilos de vida: Contribuciones de la psicología.

Tema 55. Psicología de las relaciones profesionales de la salud-paciente. Intervenciones preventivas en psicología.

Tema 56. El municipio. Las competencias municipales en materia de servicios sociales.

Tema 57. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Estructura y análisis de su contenido. Normativa de desarrollo.

Tema 58. Normativa de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre adaptación a la Administración General del Estado.

Tema 59. Normativas de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre seguridad y salud en los lugares de trabajo y sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 60. Normativa de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre agentes biológicos y cancerígenos.

Tema 61. Epidemiología. Conceptos básicos. El método epidemiológico. La investigación. Diseño, características y tipos de los estudios epidemiológicos. Vigilancia epidemiológica. Aplicaciones de la epidemiología en salud laboral.

Tema 62. La Seguridad en el Trabajo. Planes de emergencia y autoprotección. Socorrismo y primeros auxilios.

Tema 63. La Higiene Industrial. Conceptos básicos. Metodología e Higiene Industrial. Contaminantes físicos, químicos y biológicos.

Tema 64. La Medicina del Trabajo. Conceptos básicos, objetivos y funciones. Vigilancia de la salud de los trabajadores. Protocolos.

Tema 65. Ergonomía y psicología aplicada. Conceptos básicos. Ergonomía, concepto y objetivo. Condiciones ambientales de ergonomía.

Tema 66. Ergonomía y psicología aplicada. Concepción y diseño del puesto de trabajo.

Tema 67. Medicina del Trabajo: Patologías de origen laboral.

Tema 68. Ergonomía y psicología aplicada: Carga mental del trabajo. Estrés laboral.

Tema 69. Ergonomía y psicología aplicada: Tiempo de trabajo. Turnicidad: trabajos a turnos y trabajo nocturno.

Tema 70. Estrés laboral. Síndrome del «Burn out». Afrontamiento al estrés. Estilos de afrontamiento. Técnicas de prevención y control del estrés.

Tema 71. Ergonomía y psicología aplicada: Adaptación de los puestos de trabajo a las personas con discapacidad.

## ANEXO VII

Plaza: Arquitecto Técnico.

Número de plazas: Dos (2).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Subgrupo de pertenencia: A2.

Titulación exigida: Arquitecto Técnico.

Forma de provisión: Concurso-oposición libre.

Fase de oposición.

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Dicho tema de carácter general estará relacionado con dos o más temas de los contenidos en los Bloques I y Bloque II.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de las ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, consistirá en la redacción de un informe, con propuestas de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto, inclusive las administrativas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia, no comentados, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el comienzo y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

c) Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias del programa del Bloque II.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

## T E M A R I O

### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local.

Tema 5. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El municipio: Organización y competencias.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad.

Tema 9. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. El Reglamento: Concepto y clasificación.

Tema 10. Los órganos administrativos: Conceptos y clases. Las competencias: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa.

Tema 13. Los contratos de la Administración. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y del personal.

Tema 15. La Función Pública. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 16. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional.

Tema 17. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias.

Tema 18. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes con especial referencia a la política regional comunitaria. Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios.

## Bloque II

Tema 19. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos básicos, prescripción técnicas y normativa de aplicación.

Tema 20. Cimentaciones de los edificios. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 21. Saneamiento en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 22. Estructuras de hormigón en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 23. Estructura metálicas y de madera en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 24. Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 25. Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación a las cubiertas de tejas y azoteas.

Tema 26. Instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 27. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones

técnicas y normativa de aplicación para canalizaciones de abastecimiento, desagües, aparatos y equipos.

Tema 28. Instalaciones de climatización y ventilación en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 29. Instalaciones electromecánicas, de protección, salubridad y energía solar en los edificios. Aparatos elevadores. Equipos de bombeo. Antirrobo. Pararrayos. Basuras. Energía de solar. Tipos y descripción.

Tema 30. Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 31. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 32. Urbanizaciones. Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 33. Obras en edificios existentes. Tipos y descripción. Estudios, análisis, investigaciones previas y trabajos preparatorios. Diagnóstico y tratamientos.

Tema 34. Daños y defectos en los edificios. Las humedades y las fisuras: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento.

Tema 35. El uso, conservación y mantenimiento de los edificios. Normativa reguladora. Estudios y previsiones en el proyecto sobre conservación y mantenimiento.

Tema 36. El control de calidad en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Organigrama del control. Programa de control de calidad.

Tema 37. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios.

Tema 38. La ordenación de la edificación. Normativa reguladora: Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación. Agentes de la edificación: Concepto y obligaciones. Responsabilidades y garantías.

Tema 39. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de la Junta de Andalucía. Ámbito de aplicación y definiciones.

Tema 40. Requisitos básicos de seguridad en caso de incendio en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento.

Tema 41. Requisitos básicos de ahorro de energía, aislamiento térmico y protección contra el ruido en los edificios. Normativa reguladora.

Tema 42. Requisitos básicos de higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios. Normativa reguladora.

Tema 43. Anteproyectos y proyectos de las obras de contratación pública. El proyecto como base técnica del contrato y norma de ejecución de la obra.

Tema 44. Los pliegos de la contratación pública de obras. Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Tema 45. Los presupuestos en las obras de contratación pública. Sistemas de presupuestación. Los precios: Clases, requisitos que han de reunir, costes directos e indirectos, cálculo y actualización. Las mediciones: Requisitos, alcance y contenido.

Tema 46. Las partes que intervienen en la ejecución del contrato público de obra y los medios para su ejecución. Relaciones entre las partes que intervienen en el contrato público

de obra. Órganos de la Administración: Funciones, obligaciones y prerrogativas. El contratista y la dirección facultativa.

Tema 47. El tiempo de ejecución de la obra de contratación pública. La comprobación del replanteo y el inicio. El programa de trabajo. Las anualidades presupuestarias. Los plazos de ejecución.

Tema 48. El abono de la obra de contratación pública en ejecución. Certificaciones: Carácter, tipos y conceptos integrantes. Mediciones: Requisitos y criterios.

Tema 49. La revisión de precios en las obras de contratación pública. Disposiciones reguladoras. Requisitos para la inclusión de la revisión como cláusula contractual y procedimiento a seguir.

Tema 50. Modificaciones y obras complementarias en el control público de obras. Modificaciones: Prerrogativas, prohibiciones, limitaciones y efectos. Clases de variaciones y su consideración.

Tema 51. La extinción del contrato público de obra. La extinción normal del contrato. La recepción de la obra: Procedimiento, tipos y efectos. El período de garantía y el cumplimiento del contrato.

Tema 52. El abono de la obra ejecutada y la liquidación del contrato público de obra. La medición general: Procedimiento y criterios de elaboración. La certificación final de las obras.

Tema 53. El planeamiento y la legislación urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza. Trayectoria histórica de las sucesivas normativas legales sobre urbanismo. Regulación sobre ordenación del territorio. La legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana.

Tema 54. Actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo. Los planes de vivienda y suelo: Figuras protegidas estatales y autonómicas, legislación reguladora.

Tema 55. Centros docentes y administrativos e instalaciones deportivas. Normativa técnica de aplicación.

Tema 56. Centros sanitarios, asistenciales y culturales. Normativa técnica de aplicación.

Tema 57. Valoración de inmuebles. Normativa reguladora. El valor: Concepto y sus distintos significados. El justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración.

Tema 58. El Patrimonio Histórico de Andalucía. Normativa reguladora.

Tema 59. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa.

Tema 60. Los sistemas informáticos: Conceptos, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitectura informática.

#### ANEXO VIII

Plaza: Ingeniero Técnico Industrial.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Subgrupo de pertenencia: A2.

Titulación exigida: Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica.

Forma de provisión: Concurso-oposición libre.

Fase de Concurso.

Además de los méritos incluidos en el baremo de la base 5.3, se valorará con 1 punto el estar en posesión del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidades Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, no pudiéndose superar la puntuación máxima de 4,50 puntos en la fase de concurso.

Fase de oposición.

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito,

en un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Dicho tema de carácter general estará relacionado con dos o más temas de los contenidos en el Bloque I y Bloque II.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de las ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, consistirá en la redacción de un informe, con propuestas de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto, inclusive las administrativas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia, no comentados, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el comienzo y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

c) Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias del programa del Bloque II.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

#### T E M A R I O

##### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 4. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales en nuestra Constitución: Composición y funcionamiento.

Tema 5. Sumisión de la administración a la Ley y al derecho. Fuentes de derecho. La Ley: Conceptos y tipos. El Reglamento.

Tema 6. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Actos nulos y anulables.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 9. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado, colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10. La Administración Local: Regulación constitucional.

Tema 11. Órganos de Gobierno Municipal. El Alcalde. El Pleno: Composición y funciones. Órganos complementarios.

Tema 12. Derechos y deberes del personal al servicio de la administración local. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

## Bloque II

Tema 13. Alumbrado público viario. Tipos de instalaciones. Su mantenimiento.

Tema 14. Campo de aplicación de las Instalaciones eléctricas de alumbrado exterior.

Tema 15. Cálculo de líneas de alimentación y distribución de instalaciones de alumbrado público.

Tema 16. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Ámbito de aplicación. Instrucciones técnicas complementarias.

Tema 17. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Locales de pública concurrencia.

Tema 18. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instalaciones eléctricas de los locales de riesgo de incendio o explosión.

Tema 19. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instalaciones en locales de características especiales.

Tema 20. Redes de baja tensión. Decreto de acometidas. Cálculo de líneas de alimentación.

Tema 21. Tarifación de la energía eléctrica. Tipos de contratación del suministro.

Tema 22. Suministro de agua potable. Redes de distribución. Su mantenimiento.

Tema 23. Tratamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Redes de saneamiento y su mantenimiento.

Tema 24. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 25. Código técnico de la edificación. Documentos básicos.

Tema 26. Código técnico de la edificación. Seguridad en caso de incendio.

Tema 27. Código técnico de la edificación. Rendimiento de las instalaciones térmicas.

Tema 28. Código técnico de la edificación. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

Tema 29. Código técnico de la edificación. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

Tema 30. Código técnico de la edificación. Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

Tema 31. Prevención de Riesgos Laborales. Regulación de su desarrollo.

Tema 32. Condiciones ambientales y de salubridad en los lugares de trabajo.

Tema 33. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

Tema 34. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 35. Protección contra la contaminación acústica. Legislación aplicable.

Tema 36. Protección contra la contaminación acústica. Límites mínimos de aislamiento acústico.

Tema 37. Protección contra la contaminación acústica. Estudio acústico.

Tema 38. Mapas de ruidos y planes de acción.

Tema 39. Régimen especial de las zonas acústicamente saturadas.

Tema 40. Metodología técnica para la medición, valoración y evaluación de la contaminación acústica en la comunidad autónoma andaluza.

Tema 41. Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Legislación aplicable.

Tema 42. Calificación Ambiental: Prevención: Procedimiento.

Tema 43. Calidad del Medio Hídrico y Ambiental del Suelo.

Tema 44. Producción y Gestión de los Residuos.

Tema 45. Ahorro energético en instalación de dependencias municipales y alumbrado público.

Tema 46. Balastos electrónicos para su fluorescencia y transformadores electrónicos para lámparas halógenas. Reactancias para lámparas de descarga y para lámparas fluorescentes.

Tema 47. Sistemas eficientes de regulación y control en alumbrados públicos. Eficacia luminosa.

Tema 48. Instalaciones térmicas en los Edificios. Legislación aplicable.

Tema 49. Instalaciones municipales de energías renovables. Legislación aplicable.

Tema 50. Procedimiento de certificación de eficiencia energética de los edificios.

Tema 51. Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Tema 52. Procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica.

Tema 53. Regulación de la Producción de energía eléctrica en régimen especial.

Tema 54. Seguridad contra incendios en edificios industriales.

Tema 55. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 56. Clasificación de los productos y elementos de construcción frente al fuego.

Tema 57. Eliminación de barreras arquitectónicas: Infraestructuras, urbanización y mobiliario.

Tema 58. Eliminación de barreras arquitectónicas: Edificaciones, establecimientos e instalaciones.

Tema 59. Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo en la Comunidad Andaluza.

Tema 60. Condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitarias frente a emisiones radioeléctricas.

## FUNDACIÓN MUNICIPAL DE JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES

## ANEXO IX

Denominación de la plaza: Bibliotecario

Escala y Subescala: Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Servicios Especiales.

Forma de provisión: Concurso-oposición.

Número total de plazas: 1.

Grupo de pertenencia: A2.

Titulación exigida: Diplomado en Biblioteconomía.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 100 preguntas concretas sobre materias del programa, en un tiempo máximo de dos horas.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,10.

- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente y restarán con 0,025.

Segundo ejercicio: Consistirá de desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar de los que componen el Bloque II del temario.

Tercer ejercicio: Consistirá, en un tiempo máximo de tres horas, en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos vinculados a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

## T E M A R I O

## Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El Municipio: organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 9. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El Tribunal Constitucional: Organización y recursos.

Tema 11. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 12. La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

Tema 13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos.

## Bloque II

Tema 14. La Biblioteconomía y la formación profesional del bibliotecario en la actualidad.

Tema 15. La organización bibliotecaria española. El Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Tema 16. El Decreto 230/99, de 15 de noviembre, del Reglamento del Sistema Bibliotecario.

Tema 17. Construcción e instalación de bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.

Tema 18. Ingreso y preparación de los fondos bibliográficos.

Tema 19. Materiales especiales en la biblioteca. Ordenación y conservación de los fondos bibliográficos especiales.

Tema 20. Los catálogos en la biblioteca: Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.

Tema 21. Control y valoración de la actividad bibliotecaria: estadísticas, memoria, gestión, economía, etc.

Tema 22. Gestión de colecciones. Evaluación de uso: Recuentos y expurgos.

Tema 23. Las Bibliotecas Nacionales. Biblioteca de Andalucía.

Tema 24. Las Bibliotecas Universitarias. Bibliotecas Universitarias andaluzas.

Tema 25. Bibliotecas Especializadas. Situación en Andalucía.

Tema 26. Bibliotecas Públicas. Objetivos y funciones. Situación en Andalucía.

Tema 27. Bibliotecas Públicas. Sus diferentes servicios.

Tema 28. Las Bibliotecas Infantiles y Escolares. Situación en Andalucía.

Tema 29. Sociología de la lectura. Hábitos de lectura. Tipología del lector.

Tema 30. La planificación bibliotecaria.

Tema 31. Servicios de lectura para sectores específicos de población; enfermos, minusválidos, presos, tercera edad, etc.

Tema 32. Política culturales y fomento institucional de la lectura.

Tema 33. La Biblioteca como centro cultural. Actividades de promoción de la lectura.

Tema 34. La formación de usuarios en Bibliotecas Públicas.

Tema 35. El libro y las bibliotecas en la Antigüedad y en la Edad Media.

Tema 36. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables. La imprenta en Andalucía: desde sus orígenes hasta nuestros días.

Tema 37. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI al XIX.

Tema 38. Transformación y desarrollo de las Bibliotecas en el siglo XX.

Tema 39. Las Bibliotecas Públicas ante el nuevo milenio.

Tema 40. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

Tema 41. Definición, objetivos y tipos de Bibliografías.

Tema 42. Evolución histórica de la Bibliografía. Estado actual.

Tema 43. Bibliografías de Bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.

Tema 44. Bibliografías nacionales. La publicación «Bibliografía Española».

Tema 45. Bibliografías de publicaciones periódicas, oficiales y comerciales.

Tema 46. Información bibliográfica y orientación al lector. La sección de referencia, bibliografías críticas y guías de lectura.

Tema 47. El patrimonio bibliográfico español. La propiedad intelectual y el D.L. Legislación española y convenios internacionales.

Tema 48. El libro infantil. Obras de referencia y bibliografía.

Tema 49. La documentación, evolución histórica. La documentación en España.

Tema 50. El documento primario y sus clases. Documentos derivados.

Tema 51. Los lenguajes documentales.

Tema 52. Indización y resúmenes documentales.

Tema 53. Normalización de la descripción bibliográfica. Normas internacionales y nacionales.

Tema 54. La catalogación automática.

Tema 55. Catálogos de acceso público en línea.

Tema 56. Técnicas de catalogación y cooperación. Catálogos colectivos.

Tema 57. Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria: ABSYS.

Tema 58. Acceso remoto a recursos informativos. Internet: Conceptos generales, evolución y futuro.

Tema 59. Tratamiento documental de los recursos electrónicos.

Tema 60. Proceso técnico de los fondos. La descripción bibliográfica normalizada internacional: Normas ISBD y formato MARC.

Tema 61. Los catálogos: Conceptos, clases y fines. Los OPAC.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE JUVENTUD, CULTURA  
Y DEPORTES

## ANEXO X

Plaza: Auxiliar de Administración General.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Sistema de provisión: Concurso-oposición.

## T E M A S

## Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El municipio: Organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

## Bloque II

Tema 9. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios generales. Ordenación. Fases.

Tema 10. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

Tema 11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. La revisión de oficio.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13. Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los concejales.

Tema 14. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

Tema 15. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 18. Derechos de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Situaciones administrativas.

Tema 19. El Administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 20. Gestión económica local. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE JUVENTUD, CULTURA  
Y DEPORTES

## ANEXO XI

Denominación de la plaza: Auxiliar de Biblioteca.  
Escala y Subescala: Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Servicios Especiales.  
Forma de provisión: Concurso-oposición.  
Número total de plazas: 1.  
Grupo de pertenencia: C2.  
Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.

Formación Bolsa Auxiliares de Biblioteca.

Con el fin de cubrir las vacaciones, ausencias por enfermedad u otras causas, del personal de las Bibliotecas Municipales, cuando ello fuese necesario, se formará un Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Biblioteca con aquellos opositores que habiendo superado una o más pruebas de la fase de oposición, no hayan obtenido plaza, que tendrá como vigencia hasta que se forme la nueva bolsa en la siguiente convocatoria de provisión de plazas de Auxiliares de Biblioteca y, en todo caso, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2011, con aquellos opositores que habiendo superado una o más pruebas de la fase de oposición, no hayan obtenido plaza, con los treinta primeros de la lista, que se confeccionará con los siguientes criterios:

a) La lista estará formada en primer lugar, con aquellos opositores que hayan superados los tres ejercicios de la oposición, por orden decreciente de puntuación.

b) A continuación, se le añadirá aquellos opositores que hayan superado los dos primeros ejercicios de la oposición, igualmente en orden decreciente de puntuación.

c) Finalmente, se añadirá aquellos opositores que hayan superado el primer ejercicio de la oposición, también por orden decreciente de puntuación.

## T E M A R I O

## Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

## Bloque II

Tema 9. Sistema bibliotecario español. Legislación bibliotecaria y del patrimonio bibliográfico español. Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 10. El sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 11. Tipos de bibliotecas. Organización bibliotecaria española: central y autonómica.

Tema 12. Bibliotecas públicas: Concepto, funciones, servicios, clases y secciones. La biblioteca en el ámbito municipal. La planificación y gestión bibliotecaria.

Tema 13. Secciones de la biblioteca pública: Sección infantil y juvenil pública. La hemeroteca.

Tema 14. Secciones de la biblioteca pública: La sección de internet en las bibliotecas públicas. Pautas para su organización y gestión.

Tema 15. Secciones de la biblioteca: El fondo local al servicio de Información Local.

Tema 16. La colección bibliográfica: Selección, adquisición, registro, sellado, preparación y coacción de los fondos. Criterios para la expurgación.

Tema 17. La colección: Su mantenimiento físico. Ordenación y conservación.

Tema 18. Proceso técnico de los fondos. Ordenación, selección, adquisición, registro, sellado, preparación y colocación de los fondos. Clasificación decimal universal (CDU).

Tema 19. Los catálogos: Conceptos, clases y fines. El OPACS.

Tema 20. Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria: ABSYS.

#### FUNDACIÓN MUNICIPAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

##### ANEXO XII

Plaza: Auxiliar de Administración General.

Número de plazas: Dos (2).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Sistema de provisión: Oposición libre.

#### T E M A S

##### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El municipio: Organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

##### Bloque II

Tema 9. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios generales. Ordenación. Fases.

Tema 10. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

Tema 11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. La revisión de oficio.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13. Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los concejales.

Tema 14. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

Tema 15. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 18. Derechos de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Situaciones administrativas.

Tema 19. El Administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 20. Gestión económica local. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

#### ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

##### ANEXO XIII

Plaza: Técnico de Gestión.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración General.

Subescala: De Gestión.

Grupo de pertenencia: A2.

Titulación exigida: Diplomatura Universitaria, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, o superior.

Sistema de provisión: Oposición libre.

#### Ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 100 preguntas concretas sobre materias del programa, en un tiempo máximo de dos horas.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,10.

- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente y restarán con 0,025.

Segundo ejercicio: Consistirá de desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar de los que componen el Bloque II del temario.

Tercer ejercicio: Consistirá, en un tiempo máximo de tres horas, en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos vinculados a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia, no comentados, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el comienzo y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

#### T E M A R I O

##### Bloque I

#### Derecho constitucional y organización territorial del Estado

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura.

Tema 2. El Derecho Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 3. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 4. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 5. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 6. La Corona: Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organi-

zación judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 7. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Modalidades.

Tema 8. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 9. El Tribunal Constitucional: organización y recursos.

Tema 10. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 11. La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

Tema 12. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos.

Tema 13. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 14. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 15. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 16. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 17. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía.

## Bloque II

### Derecho Administrativo

Tema 18. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 19. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 20. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 21. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 22. El Reglamento. Clases. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 23. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos.

Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 24. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

Tema 25. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: Anulación y revocación.

Tema 26. La obligación de la Administración Pública de resolver: Especial referencia al silencio administrativo. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 27. El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 28. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 29. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 30. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

Tema 31. La responsabilidad de la Administración. Situación actual. Procedimiento general y abreviado.

Tema 32. La intervención de la Administración en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 33. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Los contratos del sector público. Elementos del contrato. Garantías. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización.

### Administración Local

Tema 34. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 35. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 36. Organización y competencias de la provincia.

Tema 37. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

Tema 38. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 39. Organización y competencias municipales. Especial referencia a los municipios de gran población.

Tema 40. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 41. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 42. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 43. Autonomía local y control de legalidad.

Tema 44. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos Locales. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 45. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 46. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones, Servicios de prevención.

Tema 47. Igualdad de Oportunidades. Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El enfoque de género. Estrategias para desarrollar la igualdad

de oportunidades. Acciones positivas. Planes de Igualdad de Oportunidades.

Tema 48. Los bienes de las Entidades Locales. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Régimen jurídico de los bienes de las entidades locales. El patrimonio municipal del suelo.

Tema 49. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 50. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídicos y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 51. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 52. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 53. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 54. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 55. Los Impuestos Locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 56. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 57. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 58. Competencia municipal en materia urbanística. Evolución y legislación actual. Los instrumentos de planeamiento.

Tema 59. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas.

Tema 60. La calificación ambiental en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

## ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

### ANEXO XIV

Plaza: Administrativo de Administración General.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo de pertenencia: C1.

Titulación exigida: Bachiller o equivalente.

Sistema de provisión: Oposición libre.

#### Ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 100 preguntas concretas sobre materias del programa, en un tiempo máximo de dos horas.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,10.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valoraran negativamente y restarán con 0,025.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, uno del Bloque I y otro del Bloque II del temario.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos, en un tiempo máximo de tres horas, vinculados a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

## T E M A R I O

### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3. La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. El Poder Legislativo: Funciones y órganos. Elementos del Órgano Legislativo. Las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno: Concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones. La Administración del Estado: Concepto y regulación constitucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 7. El municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento. Autonomía municipal.

Tema 8. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

### Bloque II

Tema 10. Las fuentes del derecho público. La Ley: Clases. Otras fuentes del derecho administrativo. La sumisión de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 11. Los actos jurídicos de la Administración. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Los actos tácitos.

Tema 12. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Referencia especial al ámbito local.

Tema 13. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo: La prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: La resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 14. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamación económico-administrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 15. La invalidez de los actos administrativos: Actos nulos y actos anulables. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.

Tema 16. La jurisdicción contenciosa administrativa. El recurso contencioso administrativo. Las partes. Actos impugnables.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 18. La Función Pública Local. Plantillas. Registros administrativos de personal. La oferta pública de ocupación.

Tema 19. El Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las entidades locales, clases de personal, grupos en que se integran y formas de selección.

Tema 20. El Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 21. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 22. El presupuesto: Los principios presupuestarios. Doctrina clásica y concepciones modernas sobre el presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 23. El gasto público. Clasificación. El control del gasto público.

Tema 24. Los ingresos públicos. Clasificación. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 25. La Ley General Tributaria. Principios inspiradores. La Ley general presupuestaria.

Tema 26. Los controles internos y externos de las cuentas.

Tema 27. El régimen local español en la Constitución y en las Leyes.

Tema 28. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 29. El Administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 30. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 31. Organización municipal. Las competencias municipales y su ejercicio.

Tema 32. Concepto y clasificación de los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los entes locales.

Tema 33. El inventario y registro de bienes. La administración de bienes.

Tema 34. Servicios públicos locales: Concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios. Gestión directa: concepto, modalidades y régimen.

Tema 35. Gestión indirecta de los servicios. La concesión. El arrendamiento del servicio y el concierto. La llamada actividad industrial de la Administración.

Tema 36. Las actividades económicas de los entes locales. Los consorcios.

Tema 37. Competencias urbanísticas municipales. Instrumentos de planeamiento: procedimiento de elaboración y aprobación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 38. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Las infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 39. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: en especial las licencias urbanísticas.

Tema 40. El archivo y registro de documentos. Clasificación y ordenación de documentos

## ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

### ANEXO XV

Plaza: Auxiliar de Administración General.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Sistema de provisión: Concurso-oposición.

### T E M A S

#### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El Municipio: organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

### Bloque II

Tema 9. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios generales. Ordenación. Fases.

Tema 10. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

Tema 11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. La revisión de oficio.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13. Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los concejales.

Tema 14. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

Tema 15. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 18. Derechos de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Situaciones administrativas.

Tema 19. El Administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 20. Gestión económica local. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

## ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

### ANEXO XVI

Denominación de la plaza: Auxiliar de Caja.

Escala y Subescala: Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Servicios Especiales.

Sistema selectivo: Oposición libre.

Número total de plazas: 1.

Grupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.

### T E M A R I O

#### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El municipio: Organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

#### Bloque II

Tema 9. Ingresos de las Haciendas Locales: Tipo de ingreso y su régimen jurídico con especial referencia a los ingresos tributarios.

Tema 10. Impuestos municipales: Enumeración. Impuestos directos e indirectos. Impuestos de exacción obligatoria e impuestos de exacción voluntaria. Hecho imponible de cada impuesto.

Tema 11. Notificación de los actos tributarios: Distintos tipos de notificación. El domicilio fiscal.

Tema 12. El recurso de reposición en materia de ingresos de Derecho Público Local. Suspensión del acto impugnado.

Tema 13. Devoluciones de ingresos en el ámbito de la Hacienda Local. Supuestos de devolución de ingresos debidos e indebidos.

Tema 14. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago: Medios de pago, plazos de pago, imputación de pagos.

Tema 15. Prescripción y caducidad en materia tributaria.

Tema 16. Recaudación en período ejecutivo: Inicio, sistema de recargos e intereses de demora.

Tema 17. Providencia de apremio: Concepto y motivos de impugnación.

Tema 18. Distintos procedimientos de embargo de bienes y derechos.

Tema 19. Entidades colaboradoras. Procedimientos normalizados de trabajo con las entidades colaboradoras (cuadernos bancarios).

Tema 20. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas tributarias.

Rota, 15 de julio de 2009.- El Alcalde, Lorenzo Sánchez Alonso.

**ANEXO XVII**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

**1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA**

--

**2.- ORGANISMO DE ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA (Obligatorio señalar una sola adscripción)**

Ayuntamiento de Rota  
 Fundación Municipal de Juventud, Cultura y Deportes  
 Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente  
 Organismo Autónomo de Recaudación

**3.- CONVOCATORIA**

FECHA B.O.E. _____	<u>ACCESO</u> (señalar con una X)	LIBRE
		PROMOCIÓN INTERNA

**4.- DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	PROVINCIA NACIMIENTO
D.N.I.	DOMICILIO	TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

**5.- DISCAPACITADOS**

¿Opta a plaza reservada para el cupo de discapacitados? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Si pide adaptación de pruebas ¿cuál?	¿Posee y adjunta dictamen de condiciones personales de aptitud para el puesto? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--	--------------------------------------	---

**6.- FORMACIÓN**

--

**7.- OTROS DATOS**

--

**8.- DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

RESGUARDO DEL INGRESO DERECHOS EXAMEN  
 FOTOCOPIA DEL D.N.I.  
 LOS QUE ACUDAN POR PROMOCIÓN INTERNA O LA CONVOCATORIA SEA POR CONCURSO OPOSICIÓN, DEBERÁN RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MERITOS, AL DORSO DE LA PRESENTE  
 ESPECIFICAR AL DORSO OTROS DOCUMENTOS

EL/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA Y DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ELLA, Y QUE REÚNE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA ANTERIORMENTE CITADA, COMPROMETIÉNDOSE A PROBAR DOCUMENTALMENTE TODOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN ESTA SOLICITUD.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00 \_\_\_\_  
(firma)

**Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota**

*ANUNCIO de 15 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Rota, de bases para la selección de plazas de funcionarios de carrera, destinadas a la promoción interna de 2009.*

## BASES GENERALES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la selección de las plazas que se relacionan en cada Anexo, y por el sistema que en ellos se indican, encuadradas en la Escala, Subescala, Clase y en su caso categoría que se especifican en los mismos, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo o Subgrupo de pertenencia con arreglo a la legislación vigente, por el turno de promoción interna.

La adscripción de todas las plazas objeto de esta convocatoria será siempre al Ayuntamiento de Rota, con independencia de que se opte a plazas vacantes propias del Ayuntamiento o de cualquiera de sus Fundaciones u Organismos Autónomos.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en sus disposiciones declaradas básicas; Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de Andalucía; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la distribución que para cada categoría se recoge en los Anexos que se acompañan.

1.4. La selección se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por lo dispuesto en las presentes bases.

A las plazas podrán optar todos los empleados municipales que reúnan los requisitos exigidos para cada caso, con independencia de la adscripción, tanto del empleado como de la plaza en cuestión, al Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos.

Las plazas que no sean cubiertas en el proceso de promoción interna podrán adicionarse a las convocadas para el turno de acceso libre, según se especifique en los correspondientes Anexos.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o las administraciones públicas y así lo determine la respectiva administración, tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con el art. 57 del EBEP.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que se indica en los anexos que se acompañan para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Aquellos requisitos que se recojan expresamente en el correspondiente anexo para la promoción interna.

h) Haber abonado la correspondiente tasa establecida en el punto 3.1 de la base tercera, en función del grupo o subgrupo de clasificación en el que se encuentre clasificada la misma.

2.2. Los requisitos establecidos en las presente bases, así como aquellos otros que pudiesen recogerse en los anexos correspondientes para cada tipo de plaza, deberán de reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

## 3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta en el Anexo XI de estas bases, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en la Oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, con el justificante de ingreso de los derechos de examen en la cuantía correspondientes (que han de ser ingresados en la cuenta número 0004 3039 23 0660138383, de la Entidad Banco de Andalucía, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de...») y del número de DNI.

Las tasas establecidas por derechos de examen son las siguientes:

Grupo A: Subgrupo A1:	37,00 €
Subgrupo A2:	29,00 €
Grupo C: Subgrupo C1:	22,00 €
Subgrupo C2:	15,00 €
Grupo E:	10,00 €

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para

ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

3.2. En cada instancia solo podrá optarse por una plaza, en la que deberá indicarse obligatoriamente una sola opción de adscripción de la misma (Ayuntamiento de Rota o cualquiera de sus Fundaciones y Organismos Autónomos).

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

3.5. Para poder ser puntuado en la fase de concurso, se presentará junto a la instancia los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 5.3 de las presentes bases, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en ese momento.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditará mediante certificados de empresa, donde se indique tanto el tiempo como el puesto de trabajo desempeñado o, en su defecto, certificado/informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante, junto con, necesariamente, fotocopias de los contratos correspondientes a los periodos contemplados en el certificado anterior, así como cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados.

Quienes presenten una discapacidad igual o superior al 33% deberán, además de indicar esta circunstancia en el impreso de solicitud, aportar certificado actualizado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a los puestos a los que opta. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

Asimismo deberá solicitar las adaptaciones de tiempos adicionales para la realización de las pruebas, conforme a lo dispuesto en la Orden de La Presidencia del Gobierno de 9 de junio de 2006, publicada en el BOE número 140, de fecha 13 de junio de 2006.

3.6. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, determinándose, igualmente, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

#### 4. Tribunales.

4.1. Los Tribunales Calificadores, que tendrá la categoría que le correspondan, según el Grupo o Subgrupo a que pertenezca/n la/s plaza/s, de conformidad con el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se nombrarán según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y estarán compuestos por un Presidente y cuatro Vocales, y serán asistidos por un Secretario que no tendrá voto. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros de los Tribunales incluirá la de los respectivos suplentes.

La composición nominativa de los Tribunales, conforme a lo previsto en la presente base, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

4.2. Le corresponde a los Tribunales el desarrollo, valoración y calificación de la fase de concurso y de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 5.<sup>a</sup>

4.3. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

En caso de ausencia accidental del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 30/92, el pleno del Tribunal decidirá por mayoría el vocal que lo sustituye.

En caso de ausencia accidental del Secretario, lo sustituirá el Vocal representante del Ayuntamiento y, si hubiera más de uno, el de mayor antigüedad y edad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 30/92.

4.4. Los Tribunales podrán disponer de la incorporación a las sesiones de Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos Asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

4.5. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de formar parte de los mismos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al Órgano correspondiente.

4.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

4.7. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

4.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por los Tribunales sin apelación alguna. Antes de la constitución del Tribunal, es la Alcaldía la facultada para interpretar y resolver las incidencias y recursos que se pudiesen plantear.

4.9. Los Tribunales no podrán declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

#### 5. Procedimiento de selección.

5.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de Oposición, Concurso-Oposición, según se establezca las distintas modalidades de selección en los anexos correspondientes a cada plaza.

5.2. Fase de oposición. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio. Los ejercicios de esta fase son los que para cada plaza se recoge en los correspondientes Anexos:

5.2.1. Las referencias normativas de los temarios se facilitan con carácter informativo, siendo en su caso, responsabilidad de los aspirantes del presente proceso selectivo, la permanente adecuación y actualización de la normativa facilitada.

5.2.2. Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

5.2.3. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

5.2.4. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas hubiera una diferencia de 3 o más puntos, se excluirán automáticamente todas las máximas y las mínimas y se calculará la media de las restantes calificaciones.

5.2.5. La puntuación de la Fase de Oposición vendrá determinada por la media aritmética de la suma de las puntuaciones correspondientes a cada ejercicio.

5.3. Fase de concurso. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será posterior a la de oposición y en ningún caso la puntuación obtenida en ella podrá ser aplicada para superar la fase de oposición. Los resultados de esta fase serán publicados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5.3. Valoración de méritos, con un máximo de 4,5 puntos.

5.3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 1,35 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en el Ayuntamiento de Rota en puestos de trabajo de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta, u homólogos en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior, prestada en cualquier Administración Pública, en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente o similares al del grupo o subgrupo de clasificación al que se opta: 0,08 puntos.

El trabajo desarrollado a que se refieren los dos apartados anteriores se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo, opción y tipo de nombramiento o contrato de trabajo y categoría profesional ostentada.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta: 0,04 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los tres supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

5.3.2. Valoración del Grado Personal Consolidado, con un máximo de 1,35 puntos:

Por la posesión de un Grado Personal Consolidado: Superior en dos niveles o más al de la plaza a que se aspira, 0,40 puntos.

Por la posesión de un Grado Personal Consolidado superior en un nivel al de la plaza a que se aspira: 0,35 puntos.

Por la posesión de un Grado Personal Consolidado, igual al de la plaza a que se aspira: 0,30 puntos.

Por la posesión de un Grado Personal Consolidado, inferior en un nivel al de la plaza a que se aspira: 0,20 puntos.

Por la posesión de un Grado Personal Consolidado, inferior en dos o más niveles al de la plaza a que se aspira: 0,10 puntos.

5.3.3. Valoración de la formación, con un máximo de 0,45 puntos:

Por cursos de formación que tengan relación directa con el puesto de trabajo a cubrir, a razón de 0,10 puntos por cada fracción de 20 horas, para cursos con aprovechamiento, y 0,05 puntos para la misma fracción, para cursos de asistencia (sumadas la totalidad de horas de duración de todos los cursos aportados).

5.3.4. Valoración de la Titulación Académica, con un máximo de 0,45 puntos:

- Por la posesión de titulación relacionada con las funciones del puesto a cubrir, superior a la exigida para la plaza, 0,10 puntos por cada una.

5.3.5. Valoración de otros méritos, con un máximo de 0,45 puntos:

- Por ser ponente en cursos de los valorables en el apartado 5.4.3, por cada 20 horas: 0,10 puntos.

5.4. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

5.4. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de oposición. Si persistiera el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y, en su caso, en los locales donde se hayan realizado las pruebas (sin necesidad de nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), al menos con tres días de antelación a su inicio.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Para la realización de las pruebas que tengan que actuar individualmente los aspirantes, o para la lectura de los

correspondientes ejercicios ante el Tribunal, se comenzará por orden alfabético, comenzando por la letra «W», conforme al resultado del sorteo público efectuado el día 26 de enero de 2009 por la Secretaría General para la Administración Pública recogido en Resolución de la misma, de fecha 27 del mismo mes y año, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 31 de fecha 5 de febrero 2009. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

6.4. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias que se produzcan.

6.5. Las actas numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

#### 7. Puntuación y propuesta de selección.

7.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, y resueltas las mismas, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

7.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados en el tablón de edictos de esta Corporación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el supuesto de funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

8.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documen-

tos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

8.3. El Presidente de la Corporación, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados como funcionarios de carrera.

8.4. El nombramiento será notificado a los interesados que deberán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día que le sea notificado.

8.5. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar el juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

8.6. Quién sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

#### 9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado con el contenido que indica el citado precepto.

9.3. Los derechos de «asistencia» por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

#### ANEXO I

Plaza: Técnico de Gestión.

Número de plazas: Dos (2).

Escala: Administración General.

Subescala: De Gestión.

Subgrupo de pertenencia: A2.

Titulación exigida: Diplomatura Universitaria, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, o superior.

Sistema de provisión: Concurso-Oposición.

Requisitos específicos exigidos para la provisión de las plazas afectas a la promoción interna:

Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos.

Pertener al Subgrupo C1 de la Escala de Administración General, con una antigüedad de al menos dos años en el mismo.

Las plazas que no se cubran en el turno de promoción interna se adicionarán a las del turno libre que este Ayuntamiento tiene convocado.

Fase de oposición: La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios. Los aspirantes que participen en

el proceso de promoción interna estarán exentos de los temas que a continuación se indican:

Bloque I: Todos.

Bloque II: 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.

Primer ejercicio: Desarrollo por escrito de dos temas extraídos al azar, en un tiempo máximo de tres horas.

Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria, en un tiempo máximo de tres horas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia, no comentados, de los que acuden provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el comienzo y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

## T E M A R I O

### BLOQUE I

#### DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura.

Tema 2. El derecho Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 3. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 4. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 5. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 6. La Corona: Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 7. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Modalidades.

Tema 8. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 9. El Tribunal Constitucional: Organización y recursos.

Tema 10. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 11. La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

Tema 12. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos.

Tema 13. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 14. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 15. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 16. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 17. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía.

### BLOQUE II

#### DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 18. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 19. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 20. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 21. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 22. El Reglamento. Clases. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 23. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 24. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

Tema 25. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: Anulación y revocación.

Tema 26. La obligación de la Administración Pública de resolver: Especial referencia al silencio administrativo; Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 27. El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 28. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 29. La jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 30. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

Tema 31. La responsabilidad de la Administración. Situación actual. Procedimiento general y abreviado.

Tema 32. La intervención de la Administración en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 33. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Los contratos del sector público. Elementos del contrato. Garantías. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 34. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 35. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 36. Organización y competencias de la provincia.

Tema 37. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

Tema 38. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 39. Organización y competencias municipales. Especial referencia a los municipios de gran población.

Tema 40. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 41. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 42. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 43. Autonomía local y control de legalidad.

Tema 44. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos Locales. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 45. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 46. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones, Servicios de prevención.

Tema 47. Igualdad de Oportunidades. Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la Igualdad de Oportunidades. Acciones Positivas. Planes de Igualdad de Oportunidades.

Tema 48. Los bienes de las Entidades Locales. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Régimen jurídico de los bienes de las entidades locales. El patrimonio municipal del suelo.

Tema 49. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 50. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídicos y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 51. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 52. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 53. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 54. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 55. Los Impuestos Locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 56. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 57. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 58. Competencia municipal en materia urbanística. Evolución y legislación actual. Los instrumentos de planeamiento.

Tema 59. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas.

Tema 60. La calificación ambiental en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

## ANEXO II

Plaza: Administrativo de Administración General.

Número de plazas: Siete (7).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Subgrupo de pertenencia: C1.

Titulación exigida: Bachiller o equivalente o, para la promoción interna, tener una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Subgrupo C2 (disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

Sistema de provisión: Concurso-Oposición.

Requisitos específicos exigidos para la provisión de las plazas afectas a la promoción interna:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos.

b) Pertenecer al Subgrupo C2 de la Escala de Administración General o Especial, con una antigüedad de al menos dos años en el mismo, siempre que se posea la titulación necesaria, o cuenten con diez años de antigüedad en el subgrupo C2, y pertenezcan al área de actividad o funcional correspondiente de la plaza a la que aspiran.

Las plazas que no se cubran en el turno de promoción interna se adicionarán a las del turno libre que este Ayuntamiento tiene convocado.

Fase de oposición: La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios. Los aspirantes que participen en el proceso de promoción interna estarán exentos de los temas que a continuación se indican:

Bloque I: Todos.

Bloque II: 10, 16, 18, 21, 22, 25, 26, 29, 35, 38 y 39.

Primer Ejercicio: Desarrollo por escrito de dos temas extraídos al azar, en un tiempo máximo de tres horas.

Segundo Ejercicio: Desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria, en un tiempo máximo de tres horas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia, no comentados, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el comienzo y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

## T E M A R I O

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3. La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. El Poder Legislativo: Funciones y órganos. Elementos del Órgano Legislativo. Las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno: Concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones. La Administración del Estado: Concepto y regulación constitucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 7. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento. Autonomía municipal.

Tema 8. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

## BLOQUE II

Tema 10. Las fuentes del derecho público. La Ley: Clases. Otras fuentes del derecho administrativo. La sumisión de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 11. Los actos jurídicos de la Administración. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Los actos tácitos.

Tema 12. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Referencia especial al ámbito local.

Tema 13. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo: La prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: La resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 14. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamación económico-administrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 15. La invalidez de los actos administrativos: Actos nulos y actos anulables. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.

Tema 16. La jurisdicción contenciosa administrativa. El recurso contencioso administrativo. Las partes. Actos impugnables.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 18. La Función Pública Local. Plantillas. Registros administrativos de personal. La oferta pública de ocupación.

Tema 19. El Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las entidades locales, clases de personal, grupos en que se integran y formas de selección.

Tema 20. El Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 21. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 22. El presupuesto: Los principios presupuestarios. Doctrina clásica y concepciones modernas sobre el presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 23. El gasto público. Clasificación. El control del gasto público.

Tema 24. Los ingresos públicos. Clasificación. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 25. La Ley General Tributaria. Principios inspiradores. La Ley general presupuestaria.

Tema 26. Los controles internos y externos de las cuentas.

Tema 27. El régimen local español en la Constitución y en las Leyes.

Tema 28. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 29. El Administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 30. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 31. Organización municipal. Las competencias municipales y su ejercicio.

Tema 32. Concepto y clasificación de los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los entes locales.

Tema 33. El inventario y registro de bienes. La administración de bienes.

Tema 34. Servicios públicos locales: Concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios. Gestión directa: Concepto, modalidades y régimen.

Tema 35. Gestión indirecta de los servicios. La concesión. El arrendamiento del servicio y el concierto. La llamada actividad industrial de la Administración.

Tema 36. Las actividades económicas de los entes locales. Los consorcios.

Tema 37. Competencias urbanísticas municipales. Instrumentos de planeamiento: Procedimiento de elaboración y aprobación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 38. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: Concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Las infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 39. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial las licencias urbanísticas.

Tema 40. El archivo y registro de documentos. Clasificación y ordenación de documentos

## ANEXO III

Plaza: Auxiliar de Administración General.

Número de plazas: Cinco (5).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Subgrupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Sistema de provisión: Concurso-Oposición.

Requisitos específicos exigidos para la provisión de las plazas afectas a la promoción interna:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, y pertenecer al Grupo E de la Escala de Administración General o Especial con una antigüedad de al menos dos años en el mismo, o

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, con una antigüedad mínima de dos años, en el que se de la circunstancia prevista en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico; es decir, que posean la titulación necesaria y siempre que se encuentren desempeñando funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante certificación de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Las plazas que no se cubran en el turno de promoción interna se adicionarán a las del turno libre que este Ayuntamiento tiene convocado.

Fase de oposición: La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios. Los aspirantes que participen en el proceso de promoción interna estarán exentos de los temas que a continuación se indican:

Bloque I: Los temas 1, 2, 3, 4 y 5.

Bloque II: Los temas 11, 15, 17, 18 y 19.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema extraído al azar de los que componen el temario, en un tiempo máximo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, basado en el contenido de los temas del Bloque II, realizado en procesador de texto Word, con el formato que se indique, en el tiempo que determine el Tribunal. Se valorará no solo el contenido del ejercicio, sino también la rapidez, presentación, limpieza, errores cometidos y ajuste al formato indicado.

## T E M A S

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

### BLOQUE II

Tema 9. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios generales. Ordenación. Fases.

Tema 10. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

Tema 11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. La revisión de oficio.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13. Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los concejales.

Tema 14. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

Tema 15. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 18. Derechos de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Situaciones administrativas.

Tema 19. El Administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 20. Gestión económica local. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

### ANEXO IV

Denominación de la plaza: Administrativo de la Unidad de Inspección.

Escala y Subescala: Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Servicios Especiales.

Número total de plazas: Una (1).

Subgrupo de pertenencia: C1.

Titulación exigida: Bachiller o equivalente. (La titulación puede ser sustituida por una antigüedad de 10 años en la plaza correspondiente al Subgrupo C2).

Sistema Selectivo: Concurso-Oposición.

Requisitos específicos exigidos para la provisión de las plazas afectas a la promoción interna:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos.

b) Pertener al Subgrupo C2, con una antigüedad de al menos dos años en el mismo de la Escala de Administración General o de Administración Especial y desempeñar funciones análogas o similares a las propias de la plaza convocada. Estas funciones o tareas deberán estar contempladas en la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Rota.

Fase de Oposición: La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios. Los aspirantes que participen en el proceso de promoción interna estarán exentos de los temas que a continuación se indican:

Bloque I: Todos.

Bloque II: 9, 10, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 38

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, de los que componen el Bloque II del temario.

Segundo Ejercicio: Consistirá, en un tiempo máximo de tres horas, en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia, no comentados, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el comienzo y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

## T E M A R I O

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 3. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo Común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen

disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

## BLOQUE II

Tema 9. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

Tema 10. Principios sobre el Tributo contenidos en la Constitución Española de 1978 y en la Ley General Tributaria.

Tema 11. La interpretación de las normas jurídicas en materia tributaria. El hecho imponible.

Tema 12. El sujeto pasivo. Responsable del tributo. La capacidad de obrar. El domicilio fiscal.

Tema 13. La base imponible. La determinación de la base imponible. La comprobación de valores.

Tema 14. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria. Conceptos que la integran.

Tema 15. Clases de tributos: Impuesto, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 16. Estructura del Sistema Tributario Español. Impuestos directos: Enumeración y hecho imponible. Impuestos indirectos: Enumeración y hecho imponible.

Tema 17. Recursos de las Haciendas Locales. Recursos de los Municipios.

Tema 18. Imposición y Ordenación de los tributos locales.

Tema 19. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible.

Tema 20. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (2). Cuota, devengo y período impositivo. La gestión del impuesto.

Tema 21. Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Beneficios fiscales. Sujeto pasivo. Período impositivo. Devengo.

Tema 22. Impuesto sobre Actividades Económicas (2). Gestión y la delegación de las competencias. Las Tarifas y la Instrucción del I.AA.EE.

Tema 23. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del Impuesto.

Tema 24. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión.

Tema 25. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base Imponible y cuota. Devengo. Gestión.

Tema 26. La inspección de Tributos: Funciones y facultades de la inspección. Actuaciones Inspectoras: Clases.

Tema 27. Lugar de las actuaciones de comprobación e investigación. Lugar de las demás actuaciones de la inspección. Tiempo de las Actuaciones. Registro de las Actuaciones inspectoras.

Tema 28. Los obligados tributarios en el procedimiento de la inspección de los tributos. Intervención de los obligados tributarios en las actuaciones de la inspección de los tributos. Presencia del obligado tributario en las actuaciones. Capacidad de obrar ante la inspección.

Tema 29. La representación voluntaria. Efectos de la representación voluntaria. Resistencia a la actuación de la inspección de los Tributos.

Tema 30. El domicilio fiscal: Clases. Deber de comunicar el domicilio fiscal. Domicilio fiscal y domicilio para notificaciones. Las notificaciones en materia tributaria. Entrada en el domicilio de los obligados tributarios. La denuncia pública.

Tema 31. Permanencia de los funcionarios en las actuaciones inspectoras: La abstención de intervenir. La recusación de los actuarios. Terminación de las actuaciones inspectoras.

Tema 32. Liquidaciones tributarias derivadas de las actas. Recursos y reclamaciones contra las actas de inspección. Valor probatorio de las actas y diligencias de la inspección.

Tema 33. Documentación de las actuaciones de inspección. Las Actas: Conceptos y clase a efectos de su tramitación.

Tema 34. Infracciones y sanciones tributarias: Concepto y clases. Los sujetos infractores. Principios de la potestad sancionadora. Criterios de graduación. Reducción de las sanciones. Extinción de las sanciones. Recurso contra las sanciones.

Tema 35. Procedimiento de Inspección: Normas generales. Medidas cautelares. Fases del procedimiento.

Tema 36. Procedimiento sancionador: Normas aplicables. Fases del procedimiento. Separación orgánica de procedimientos. La prescripción de la acción sancionadora. Tramitación abreviada del procedimiento sancionador. Casos en que procede la tramitación conjunta del procedimiento inspector y del sancionador.

Tema 37. Revisión de los actos en vía administrativa. Recurso de Reposición. La suspensión del procedimiento recaudatorio. Recursos en materias de la Administración del Estado delegadas a los Ayuntamientos. La impugnación de la providencia de apremio. El Recurso Contencioso-Administrativo.

Tema 38. La recaudación. Normas reguladoras. Recaudación en vía de apremio.

Tema 39. Las Tasas Municipales. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuantía y devengo. Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Rota.

Tema 40. Los Precios Públicos. Concepto. Distinción entre tasa y precio público: La STC núm. 185/1995, de 14 de diciembre. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro. Ordenanzas del Ayuntamiento de Rota en materia de Precios Públicos.

## ANEXO V

Denominación de la plaza: Encargado de Compras.

Escala y Subescala: Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Servicios Especiales.

Sistema Selectivo: Concurso-Oposición.

Número total de plazas: 1.

Subgrupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.

Requisitos: Tener una antigüedad mínima de 2 años en la Escala de Administración Especial, del Grupo E, en el Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, como Funcionario de Carrera o como personal laboral fijo siempre que desempeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido y en su nivel técnico al de la plaza objeto de esta convocatoria.

Fase de Oposición: La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios. Los aspirantes que participen en el proceso de promoción interna estarán exentos de los temas que a continuación se indican:

Bloque I: Todos.

Bloque II: 14, 15, 16 y 17.

Primer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora un cuestionario tipo test con un máximo de 75 preguntas, con respuestas alternativas sobre los temas incluidos en el Bloque II.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora un cuestionario tipo test con un máximo de 20 preguntas, con respuestas alternativas sobre supuestos prácticos relacionados con las funciones objeto de la plaza que se convoca.

## T E M A R I O

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. El Procedimiento Administrativo Común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

## BLOQUE II

Tema 7. El procedimiento de contratación en general. Elementos de los contratos: Sujeto, objeto y forma.

Tema 8. Aprovisionamiento y gestión de stock. Nociones básicas.

Tema 9. Gasto e inversión. Definición y diferencias. Valoración de inversiones.

Tema 10. Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas.

Tema 11. Régimen jurídico de los contratos de la Administración.

Tema 12. Privilegios de la Administración en la contratación administrativa.

Tema 13. Contrato de suministro. Concepto y nociones básicas.

Tema 14. Seguimiento de entregas de materiales y utillajes.

Tema 15. Verificación de entregas, control y seguimiento de materiales y utillajes en general.

Tema 16. Codificación de materiales y productos.

Tema 17. Control de los stocks existentes.

Tema 18. Gestión de almacén. Control de entradas y salidas.

Tema 19. Informática. Conocimientos generales.

Tema 20. Conocimientos de materiales y equipos homologados de Prevención de Riesgos Laborales.

## ANEXO VI

Denominación de la plaza: Inspector de Servicios Municipales. Escala y Subescala: Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Servicios Especiales.

Sistema Selectivo: Concurso-Oposición.

Número total de plazas: Una (1).

Subgrupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.

Requisitos: Tener una antigüedad mínima de 2 años en la Escala de Administración Especial, del Grupo E, en el Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, como funcionario de carrera o como personal laboral fijo siempre que desempeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido y en su nivel técnico al de la plaza objeto de esta convocatoria.

Fase de Oposición: La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios. Los aspirantes que participen en

el proceso de promoción interna estarán exentos de los temas que a continuación se indican:

Bloque I: Todos.

Bloque II: 7, 11, 18 y 19.

Primer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora un cuestionario tipo test con un máximo de 75 preguntas, con respuestas alternativas sobre los temas incluidos en el Bloque II.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora un cuestionario tipo test con un máximo de 20 preguntas, con respuestas alternativas sobre supuestos prácticos relacionados con las funciones objeto de la plaza que se convoca.

## T E M A R I O

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. El Procedimiento Administrativo Común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

## BLOQUE II

Tema 7. Limpieza de espacios exteriores.

Tema 8. Limpieza de oficinas y espacios interiores.

Tema 9. Limpieza de espacios escolares.

Tema 10. Limpieza de espacios sanitarios y hospitalarios.

Tema 11. Limpieza de espacios donde se manipulan alimentos.

Tema 12. Utensilios de limpieza. Aparatos electrodomésticos aplicables a la limpieza.

Tema 13. Detergentes, ceras y desinfectantes. Clases y aplicaciones.

Tema 14. Limpieza del cuarto de baño.

Tema 15. Limpieza de oficinas y salones.

Tema 16. Seguridad e higiene en el trabajo: Elementos de seguridad en el trabajo.

Tema 17. Protección y prevención en la utilización de productos de limpieza y desinfección.

Tema 18. Traslado, carga y descarga de objetos pesados.

Tema 19. Mantenimiento básico de electricidad y fontanería.

Tema 20. Control de asistencia y presencia de los trabajadores de limpieza.

## ANEXO VII

Plaza: Tramitador.

Número de plazas: Cinco (5).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Personal de Servicios Especiales.

Clase: Personal de Cometidos Especiales.

Subgrupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Forma de provisión: Concurso-Oposición.

Adscripción: Ayuntamiento Oficina de Atención al Ciudadano.

Requisitos: Tener una antigüedad mínima de 2 años en la Escala de Administración General o Especial, del Grupo E, en el Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, como funcionario de carrera o como personal laboral fijo siempre que desempeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido y en su nivel técnico al de la plaza objeto de esta convocatoria.

Fase de Oposición: La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios. Los aspirantes que participen en el proceso de promoción interna estarán exentos de los temas que a continuación se indican:

Bloque I: Todos.

Bloque II: 12 y 13.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito y en el tiempo máximo de noventa minutos, de un supuesto práctico basado en el contenido del temario incluido en el bloque II, vinculado a la categoría, funciones y tareas a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una copia en ordenador (procesador de textos Word) durante 20 minutos de un texto que facilitará el Tribunal, pudiendo incluir cualquiera de sus herramientas. Posteriormente, se realizará la impresión del texto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

## T E M A R I O

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

### BLOQUE II

Tema 9. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios generales. Ordenación. Fases.

Tema 10. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

Tema 11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. La revisión de oficio.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13. Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los concejales.

Tema 14. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

Tema 15. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 18. Derechos de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Situaciones administrativas.

Tema 19. El Administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 20. Gestión económica local. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

## ANEXO VIII

Plaza: Oficial Electricista.

Número de plazas: Dos (2).

Sistema de Provisión: Concurso-Oposición.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Personal de Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Subgrupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.

Requisitos específicos exigidos para la provisión de las plazas afectas a la promoción interna:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, y pertenecer al Grupo E con una antigüedad de al menos dos años en el mismo, siempre que desempeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido y en su nivel técnico al de la plaza objeto de esta convocatoria o

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, con una antigüedad mínima de dos años, siempre que desempeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido y en su nivel técnico al de la plaza objeto de esta convocatoria y en el que se de la circunstancia prevista en la Disposición Transitoria Segunda del EBEP.

Fase de oposición

Ejercicio único: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de noventa minutos, de un supuesto práctico basado en el contenido del temario incluido en el bloque II, vinculado a la categoría, funciones y tareas a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria. Los aspirantes que participen en el proceso de promoción interna estarán exentos de los siguientes temas:

Bloque I: Todos.

Bloque II: 8, 12, 13, 14, 19 y 20.

Este ejercicio podrá sustituirse, a juicio del Tribunal, por la realización, en el tiempo que se determine por el mismo, de un trabajo propio de las funciones o tareas a desempeñar en la plaza a cubrir.

## T E M A R I O

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 4. El Municipio. Organización Municipal, competencias y funcionamiento.

## BLOQUE II

Tema 5. Conductores para instalaciones interiores de baja tensión. Secciones nominales de conductores activos y neutros. Aislamientos para cubrimientos protectores. Denominaciones comerciales e identificación de conductores por colores, según la normativa vigente.

Tema 6. Contactos directos e indirectos. Protección contra contactos indirectos por toma de tierra de las masas y por interruptor diferencial.

Tema 7. Peligrosidad de la corriente eléctrica. Objeto de las tomas de tierra y su constitución. Resistividad del terreno. Secciones mínimas de los conductores de tierra.

Tema 8. Tipo de protecciones de las instalaciones eléctricas de baja tensión..

Tema 9. Elementos de las instalaciones de enlace para redes trifásicas a 380 voltios. Enlaces, cajas generales de protección.

Tema 10. Unidades eléctricas. Aparatos de medida para utilizar en las instalaciones eléctricas de baja tensión.

Tema 11. Cuadros generales de alumbrado público, elementos y definiciones.

Tema 12. Representación en diagramas unifilares de las instalaciones de baja tensión. Identificación de los interruptores de potencia, conductores, protecciones diferenciales y circuitos con sus tomas.

Tema 13. Conceptos generales de telemando y telecontrol. Remesa de órdenes de maniobra. Indicación a distancia de averías. Transmisión de alarmas.

Tema 14. Magnitudes fotométricas. Unidades y aparatos de medida, Niveles de iluminación aconsejados para interiores.

Tema 15. Tipos de lámparas. Características y aplicaciones de las lámparas de incandescencia, luces halógenas, fluorescentes tubulares, de vapor de mercurio y de vapor de sodio.

Tema 16. Tipos de averías en una red de baja tensión.

Tema 17. Alumbrados especiales de emergencia, de señalización y de reemplazo. Características. Locales que han de iluminarse con este tipo de alumbrados.

Tema 18. Diseño de alumbrado público. Disposición y tipos de luminarias.

Tema 19. Baterías y acumuladores de electricidad. Principios fundamentales. Baterías de plomo y baterías alcalinas. Características de aplicaciones. Montaje y medida de parámetros eléctricos. Mantenimiento preventivo.

Tema 20. Conceptos generales sobre tarifas eléctricas de baja tensión. Tipos de tarifas. Complementos por discriminación horaria y energía reactiva. Facturación por máxímetro.

## ANEXO IX

Denominación de la plaza: Conductor.  
Escala y Subescala: Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Servicios Especiales.  
Sistema Selectivo: Concurso-Oposición.  
Número total de plazas: 4.  
Subgrupo de pertenencia: C2.  
Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, o equivalente.

Requisitos: Tener una antigüedad mínima de 2 años en la Escala de Administración Especial, del Grupo E, en el Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, como funcionario de carrera o como personal laboral fijo siempre que, en ambos casos, desempeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido y en su nivel técnico al de la plaza objeto de esta convocatoria.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de un único ejercicio. Los aspirantes que participen en el proceso de promoción interna estarán exentos de los siguientes temas:

Bloque I. Todos.

Bloque II: 10, 12, 13 y 18.

Ejercicio único: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de noventa minutos, de un supuesto práctico basado en el contenido del temario incluido en el bloque II, vinculado a la categoría, funciones y tareas a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria.

Este ejercicio podrá sustituirse, a juicio del Tribunal, por la realización, en el tiempo que se determine por el mismo, de un trabajo propio de las funciones o tareas a desempeñar en la plaza a cubrir.

## T E M A R I O

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. El Procedimiento Administrativo Común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. Organización y competencias municipales.

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

## BLOQUE II

Tema 7. Conducción de vehículos oficiales. Especiales características.

Tema 8. Factores que afectan a la seguridad vial. Factores meteorológicos y ambientales.

Tema 9. Aptitudes físicas y psíquicas necesarias en el conductor.

Tema 10. La vía. Vía urbana, autopista y autovía. Limitaciones de velocidad y otras limitaciones en cada una.

Tema 11. Reparaciones preventivas.

Tema 12. Motores alternativos. Clasificación de los motores atendiendo a su constitución y funcionamiento.

Tema 13. Técnicas de desmontaje, verificación, reparación y montaje de motores.

Tema 14. Ideas básicas sobre sistemas de suspensión: Tipos de suspensión, características, constitución y funcionamiento, suspensiones convencionales, neumáticas e hidroneumáticas.

Tema 15. Ideas básicas sobre sistemas de dirección: Direcciones convencionales, neumáticas e hidráulicas.

Tema 16. Ideas básicas sobre sistema de transmisión.

Tema 17. Ideas básicas sobre sistemas de frenos: Hidráulicos, neumáticos y eléctricos.

Tema 18. Ideas básicas sobre carburantes. Consecuencias del cambio de combustible en el vehículo.

Tema 19. Ideas básicas sobre electricidad del automóvil.

Tema 20. Ideas básicas sobre elementos del neumático y su utilización.

## ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

### ANEXO X

Plaza: Auxiliar de Administración General.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Sistema de provisión: Concurso-Oposición.

Requisitos específicos exigidos para la provisión de las plazas afectas a la promoción interna:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, y pertenecer al Grupo E de la Escala de Administración General o Especial, con una antigüedad de al menos dos años en el mismo, o

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, con una antigüedad mínima de dos años, en el que se de la circunstancia prevista en la disposición transitoria segunda del EBEP.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de dos ejercicios. Los aspirantes que participen en el proceso de promoción interna estarán exentos de los siguientes temas:

Bloque I. Los temas 1, 2, 3, 4 y 5.

Bloque II: Los temas 11, 15, 17, 18 y 19.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema extraído al azar de los que componen el temario, en un tiempo máximo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, basado en el contenido de los temas del Bloque II, realizado en procesador de texto Word, con el formato que se indique, en el tiempo que determine el Tribunal. Se valorará no solo el contenido del ejercicio, sino también la rapidez, presentación, limpieza, errores cometidos y ajuste al formato indicado.

## T E M A S

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

### BLOQUE II

Tema 9. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios generales. Ordenación. Fases.

Tema 10. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

Tema 11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. La revisión de oficio.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13. Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los concejales.

Tema 14. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

Tema 15. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 18. Derechos de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Situaciones administrativas.

Tema 19. El Administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 20. Gestión económica local. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

Rota, 15 de julio de 2009.- El Alcalde, Lorenzo Sánchez Alonso.

**ANEXO XVII**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

**1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA**

--

**2.- ORGANISMO DE ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA (Obligatorio señalar una sola adscripción)**

Ayuntamiento de Rota  
 Fundación Municipal de Juventud, Cultura y Deportes  
 Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente  
 Organismo Autónomo de Recaudación

**3.- CONVOCATORIA**

FECHA B.O.E. _____	<u>ACCESO</u> (señalar con una X)	LIBRE
		PROMOCIÓN INTERNA

**4.- DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	PROVINCIA NACIMIENTO
D.N.I.	DOMICILIO	TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

**5.- DISCAPACITADOS**

¿Opta a plaza reservada para el cupo de discapacitados? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Si pide adaptación de pruebas ¿cuál?	¿Posee y adjunta dictamen de condiciones personales de aptitud para el puesto? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--	--------------------------------------	---

**6.- FORMACIÓN**

--

**7.- OTROS DATOS**

--

**8.- DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

RESGUARDO DEL INGRESO DERECHOS EXAMEN  
 FOTOCOPIA DEL D.N.I.  
 LOS QUE ACUDAN POR PROMOCIÓN INTERNA O LA CONVOCATORIA SEA POR CONCURSO OPOSICIÓN, DEBERÁN RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MERITOS, AL DORSO DE LA PRESENTE  
 ESPECIFICAR AL DORSO OTROS DOCUMENTOS

EL/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA Y DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ELLA, Y QUE REÚNE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA ANTERIORMENTE CITADA, COMPROMETIÉNDOSE A PROBAR DOCUMENTALMENTE TODOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN ESTA SOLICITUD.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00 \_\_\_\_  
(firma)

**Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota**

*ANUNCIO de 17 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plaza de Ingeniero Técnico Industrial.*

## E D I C T O

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 del actual mes de julio, convoca mediante concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTA CORPORACIÓN**

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, vacante en la plantilla funcional, con las siguientes características:

Plaza: Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

Número de plazas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A2.

Oferta de Empleo Público del año 2008.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a Industrial en la Rama de Mecánica y/o Electricidad, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica en la legislación vigente.

Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corpo-

ración y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el artículo 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torredonjimeno, durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 40 €, que serán satisfechos en la Caja Municipal y solo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI, de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma resolución, el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de actuación de cada aspirante.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «L». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por

la letra indicada, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

#### Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas que será colegiado y en su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, y teniendo en cuenta que uno de los Vocales habrá de ser propuesto por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de la siguiente forma:

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

- Secretario: El de la Corporación o Funcionario/a en quien delegue.

No podrá formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

#### Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

El procedimiento de selección será mediante el sistema de concurso-oposición, celebrándose en primer lugar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

#### A) Fase de concurso (total: 30 puntos).

##### A.1. Experiencia profesional.

A.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en el Departamento de Obras y/o Urbanismo, en plaza o puesto de trabajo igual o similar al que se opta, en régimen laboral o funcional, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,5 puntos.

A.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo igual o similar al que se opta, en régimen laboral o funcional, acreditado mediante certificación expedida por la Administración correspondiente: 0,25 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 20 puntos.

##### A.2. Titulaciones.

A.2.1. Por estar en posesión de titulación superior a la exigida, relacionada con el puesto de trabajo, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: 1 punto.

Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

A.2.2. Por estar en posesión de otras titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo, o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: 1 punto.

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

##### A.3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

A.3.1. Por participación como asistente a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o privada en colaboración con organizados, bien por una Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas.

- Hasta 2 días o 14 horas: 0,25 puntos.

- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0,35 puntos.

- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0,45 puntos.

- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,55 puntos.

- De más de 40 días o de más de 100 horas: 0,65 puntos.

En aquellos títulos o certificados en los que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,15 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

La puntuación máxima por este apartado: 5 puntos.

#### B) Fase de oposición (Total: 70 puntos):

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias del temario, materias comunes y específicas, que figuran en el Anexo I y II de estas bases. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 20 puntos, teniendo en cuenta que por cada respuesta contestada erróneamente se restará 0,25 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el Anexo II, materias específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 15 puntos.

La calificación de la oposición será la suma de la puntuación de los dos ejercicios.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, siendo excluido de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación final será el resultado de la suma obtenida en cada una de las fases, quedando seleccionados los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por el orden de puntuación

obtenida, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en el Negociado de Recursos Humanos, dentro de los 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L., 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses respectivamente, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## T E M A R I O

### ANEXO I

#### Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios que la inspiran. La Corona.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. La Administración Local y Autonómica. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. El Municipio: Organización y competencias. La Provincia: Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales.

Tema 4. Las Administraciones Públicas en el ordenamiento español: Las Administraciones Territoriales. La Administración Institucional y la Corporativa.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos, notificación, publicación y eficacia.

Tema 6. El acto administrativo: Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e Invalidez de los actos administrativos.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo: Naturaleza y fines. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Nacimiento, contenido y ámbito de aplicación. La figura del interesado.

Tema 8. Las Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 9. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. Organización Municipal. Caracteres y atribuciones de los Órganos Municipales. Otras Entidades Locales.

Tema 12. La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos extranjeros mayores de edad. El empadronamiento. Gestión del padrón municipal.

Tema 13. La Contratación Administrativa: Normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar con la Administración. Procedimiento y formas de adjudicación.

Tema 14. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria.

Tema 15. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

### ANEXO II

#### Materias Específicas

Tema 1. Ley de Industria. El Reglamento sobre la infraestructura de calidad y seguridad industrial. Organismos de control y su organización en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 2. Normativa reguladora de Instalación, ampliación y traslado de industrias e instalaciones industriales. El Registro Industrial. El control de las industrias y las instalaciones. Análisis de la normativa nacional y autonómica.

Tema 3. Normativa reguladora del almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas: Análisis de la normativa de la Unión Europea, nacional y autonómica.

Tema 4. Reglamento de seguridad sobre aparatos y equipos a presión, fijos y transportables: Análisis de la normativa de la Unión Europea, nacional y autonómica.

Tema 5. Reglamento de seguridad de plantas e instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. Regulación Nacional de los nuevos productos refrigerados: Análisis de la normativa nacional y comunitaria.

Tema 6. El Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias: Análisis de la normativa Nacional y Comunitaria. La política de ahorro, eficiencia y conservación de la energía.

Tema 7. La normativa de seguridad de máquinas. Seguridad general de los productos. Análisis de la normativa Nacional y Comunitaria.

Tema 8. Regulación normativa en materia de protección contra incendios. Instalaciones de protección, la seguridad contra incendios en edificios industriales y otras edificaciones: Análisis de la normativa Nacional y Comunitaria.

Tema 9. La Ley reguladora del Sector Eléctrico: Normativa. Normativa sobre las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro de energía eléctrica.

Tema 10. Normativa reguladora sobre Centrales eléctricas. Subestaciones y Centros de transformación. Normativa sobre líneas aéreas de alta tensión. Cálculos eléctricos y mecánicos.

Tema 11. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instrucciones Técnicas Complementarias. Instalaciones receptoras en locales de pública concurrencia. Instaladores autorizados.

Tema 12. Instalaciones de alumbrado exterior. Cálculo y diseño. Definiciones, parámetros, valores límite, distribución y sistemas de instalación.

Tema 13. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Edificios, establecimiento e instalaciones de pública concurrencia. Espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Tema 14. La legislación básica del sector de hidrocarburos. Reglamentación Técnica sobre almacenamiento y distribución de productos petrolíferos líquidos. Reglamentación. Técnica sobre redes, acometidas, almacenamiento, distribución e instalaciones receptoras de gases combustibles.

Tema 15. El reglamento de suministro de agua de Andalucía. Normas básicas de instalaciones interiores.

Tema 16. El Sistema de gestión integral de la seguridad industrial. Organización de la seguridad en la empresa. Técnicas de evaluación de riesgos industriales. Responsabilidad patrimonial. La calidad en la empresa. Gestión de la calidad. Calidad total y sistemas de aseguramiento de la calidad. Análisis del valor. La excelencia empresarial.

Tema 17. La Innovación y el desarrollo tecnológico en Andalucía. El Plan Andaluz de Innovación Tecnológica. El Fomento de las actividades de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Andalucía.

Tema 18. La Evaluación de Impacto Ambiental. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Prevención Ambiental.

Tema 19. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo complementarias. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Legislación aplicable.

Tema 20. Salud y trabajo. Conceptos básicos. Los factores de riesgo. Las técnicas preventivas laborales: Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Medicina del Trabajo, Ergonomía y psicología laboral: Conceptos, objetivos, ramas y técnicas específicas de acción de cada una de ellas.

Tema 21. Gestión de la prevención de riesgos laborales. Aspectos generales sobre la administración y gestión empresarial. Planificación de la prevención. Organización de la prevención. Economía de la prevención.

Tema 22. Ámbito jurídico de la prevención. Fuentes de la normativa legal española: La Organización Internacional del Trabajo y la Unión Europea. Estructura de la Unión Europea en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Características esenciales de la normativa española sobre prevención de riesgos laborales. Organización de la prevención española sobre prevención de riesgos laborales. Organización de la prevención en España. Organización de la prevención en Andalucía.

Tema 23. La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Objeto. Ámbito de aplicación. Competencias Administrativas. Autorizaciones Administrativas. Inspección y vigilancia. Responsabilidad Administrativa y Régimen Sancionador.

Tema 24. La Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación: Objeto. Ámbito de aplicación. Autorización ambiental integrada. Competencias administrativas. Procedimiento de tramitación.

Tema 25. La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de la calidad del aire y protección de la atmósfera. Ámbito de aplicación. Competencias de las Administraciones Públicas. Prevención y control de las emisiones. Control, inspección, vigilancia y seguimiento. Régimen sancionador.

Tema 26. Licencias municipales para el desarrollo de actividades: Tipos de licencias. Procedimiento de tramitación administrativa de expedientes de licencias de actividades.

Tema 27. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido: Objeto. Ámbito de aplicación. Competencias administrativas. Calidad acústica. Prevención y corrección de la contaminación acústica. Inspección y régimen sancionador.

Tema 28. R.D. 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. Objeto. Ámbito de aplicación. Mapas estratégicos de Ruido. Planes de acción.

Tema 29. R.D. 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Objeto. Zonificación acústica. Objetivo de calidad acústica. Elaboración de mapas de ruido.

Tema 30. Código Técnico de la Edificación. Objeto. Ámbito de aplicación. Contenido. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio, de protección frente al ruido y de ahorro de energía.

Tema 31. DB-SI Seguridad en caso de incendio.

Tema 32. DB-HR Protección frente al ruido.

Tema 33. DB-HE Ahorro de energía.

Tema 34. Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA). Objeto. Fines. Principios. Prevención y control ambiental con especial mención a la Calificación Ambiental.

Tema 35. La contaminación atmosférica, lumínica y acústica, según la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), Decreto 74/1996, de 20 de febrero, y Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. Infracciones y Sanciones.

Tema 36. Calidad ambiental del suelo según la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA): Disposiciones generales. Suelos contaminados. Infracciones y sanciones.

Residuos según la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA): Disposiciones generales. Producción de residuos peligrosos. Gestión de residuos. Sistemas integrados de gestión. Envases y residuos de envases. Infracciones y Sanciones.

Tema 37. Ordenanza Municipal de protección del ambiente contra ruidos y vibraciones.

Tema 38. Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 39. Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por Decreto 316/2003.

Tema 40. Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 41. Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de licencia de apertura de establecimientos; reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública; reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios, puntales, asnillas y otras instalaciones análogas.

Tema 42. Las aguas residuales: Composición. Características de los contaminantes. Efectos de los contaminantes más significativos, índices de calidad de las aguas.

Tema 43. Depuración de aguas residuales I: Pretratamiento: Debaste, desarenado, desengrasado. Tratamiento primario: Decantación primaria, Flotación, Coagulación-Floculación.

Tema 44. Depuración de aguas residuales II: Tratamiento Secundario: Aireación y desarrollo bacteriano: Lechos bacterianos. Fangos activos. Decantación secundaria o clarificación.

Tema 45. Depuración de aguas residuales III: Tratamiento Terciario: Filtración, Nitrificación y Desnitrificación. Aplicación de carbono activo. Procesos de desinfección.

Tema 46. Depuración de aguas residuales IV: Línea de fangos: Tipos de fangos. Espesamiento. Estabilización (Digestión). Deshidratación (deseccación).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 17 de julio de 2009.- El Alcalde, Cosme Moreno Bonilla.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-2009-0019.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra M. Dolores Cala Rivera, DAD-CA-2009-0019, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0998, finca 3190, sita en Avda. Guadalete, 153, 11659, Puerto Serrano (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 20 de mayo de 2009, donde se le imputan las siguientes causas de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente,

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

Causas de desahucio administrativo previstas en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0998.

Finca: 3190.

Municipio (provincia): Puerto Serrano (Cádiz).

Dirección vivienda: Avda. Guadalete, 153.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Cala Rivera, M. Dolores.

Cádiz, 7 de julio de 2009.- El Instructor, José Díaz López; la Secretaria, Clara Grosso Goenechea.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo, DAD-CA-2009-0020.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Reyes Quiñones, DAD-CA-2009-0020, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0931, finca 15303, sita en República Dominicana, 17, 11150, Vejer de la Frontera (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 21 de mayo de 2009, donde se le imputan las siguientes causas de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

Causas de desahucio administrativo previstas en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0931.

Finca: 15303.

Municipio (provincia): Vejer de la Frontera (Cádiz).

Dirección vivienda: República Dominicana, 17.

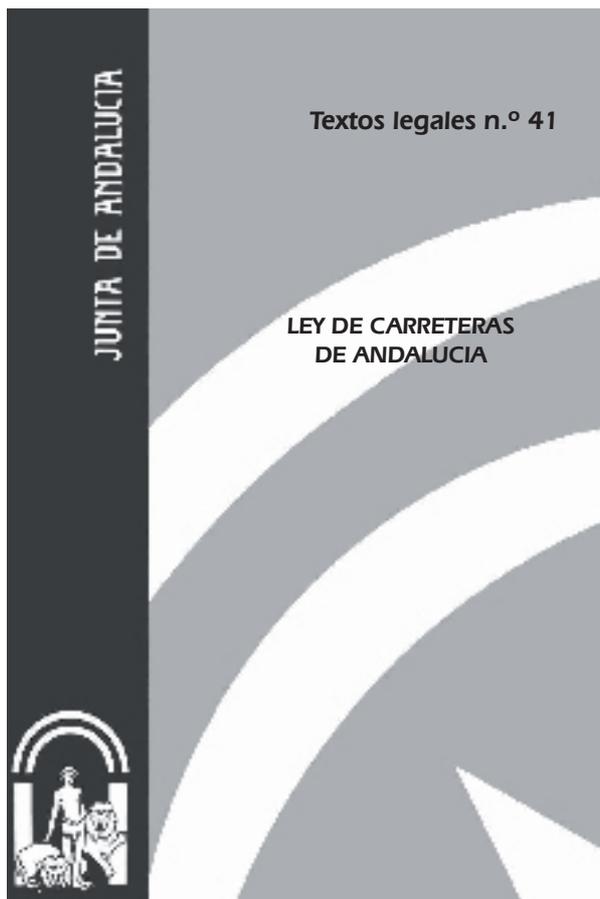
Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Reyes Quiñones, Manuel.

Cádiz, 7 de julio de 2009.- El Instructor, José Díaz López; la Secretaria, Clara Grosso Goenechea.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título:** Ley de Carreteras de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63